BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.010

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 23 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Junio de 1934

Por avisos varios	3.564.—
" marcas	800.—
" adicional de marcas	421.—
" subscripciones	38.—
" venta de Boletines y folletos	11.20
Total	$ 4.834.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

40.762. — Nombrando ad-honórem a la Comisión Auxiliar de Señoras, de la Provincia de Córdoba. (página 962)

Ministerio de Obras Públicas

42.312. — 2.001. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 962)

42.313. — 2.002. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 962)

42.314. — 2.003. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo. (página 962)

42.317. — 2.005. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sec. Almacenes de la misma. (página 963)

42.318. — 2.006. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de repuestos con destino al elevador eléctrico que presta servicios en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. (página 963)

42.371. — 2.007. — D. G. de Arquitectura — Ampliando la partida asignada en el "Plan de Trabajos Públicos" para el corriente año con destino a las obras del Hospital Regional de San Rafael (Mendoza). (página 963)

42.369. — 2.008. — D. G. de Irrigación — Inclusión en Plan de Obras Públicas, pesos 30.000 para "Obras mejoramiento y provisión agua a Ñoqueves" y se deduce en igual suma "Obras Riego en Chamical". (página 963)

42.326. — 2.009. — D. G. de Irrigación — Autorízase a Obras Sanitarias para invertir $ 20.000 en organizar una exposición de sus obras. (página 963)

42.328. — 2.010. — D. G. de Obras Sanitarias — Aprobación convenio entre Obras Sanitarias y Gob. de Santiago del Estero, para ampliación instalaciones sanitarias. (página 964)

42.315. — 2.004. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Subprefectura de Parana. (página 964)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.004.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho de 30 cajas especiales tipo "Wardian Case", para transporte de [illegible] (página 96.4)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.144.—Díaz de Torres — Neg. juiblación, Ley N.º 11.471. (página 964)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.147.—Paraguay. Legación — Libre despacho. (página 964)

1.148.—Portugal, Legación — Libre despacho. (página 964)

1.149.—Portugal, Legación — Libre despacho. (página 964)

1.150.—España, Embajada — Libre despacho. (página 964)

1.151.—España, Embajada — Libre despacho. (página 964)

1.152.—Francia, Embajada — Libre despacho. (página 964)

1.153.—Japón, Legación — Libre despacho. (página 964)

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.154.—Licencia y reemplazante. (página 964)

1.155.—Dir. Gral. de Aduanas — Nombramientos. (página 964)

1.156.—Dir. Gral. de Aduanas — Separación de un Guardacostas. (página 964)

1.157.—Dir. Gral. de Aduanas — Nombramientos interinos. (página 964)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.044.—Dulce, S'go. — Rechazando fianzas de personas que no son comerciantes. (página 965)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.158.—Jovita Romano de Lacea — Negando jubilación (Ley N.º 11.471). (página 965)

1.159.—Jorge B. P. Dinard — Estableciendo compatibilidad de funciones. (página 965)

1.160.—Dir. Gral. de Aduanas — Exoneración de un Guardacostas. (página 965)

1.161.—Dir Gral. de Aduanas — Rectificación de un nombramiento. (página 965)

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

1.162.—F. C. C. Argentino — Renov. letra cortinas indicadoras. (página 965)

1.163.—F. C. C. Argentino — Renov. letra delantales de asbestos. (página 965)

1.164.—F. C. C. Argentino — Renov. letra boletos impresos. (página 965)

1.165.—F. C. Sud — Renov. letra boletos y libros formularios impresos. (página 965)

1.166.—F. C. del Sud — Renov. letra boletos en blanco. (página 965)

1.167.—F. C. del Sud — Renov. letra libros formularios. (página 966)

1.168.—F. C. del Sud — Renov. letra cartón forrado hasta fino para imprimir. (página 966)

1.169.—La Química Industrial de Arg. S. A. — Neg. dev. derechos a "dos piezas de cobre, respuestos para máquinas". (página 966)

1.170.—Molinos Harineros y Elevadores de granos — Neg. dev. derechos de importación "bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina. (página 966)

1.171.—Tarelli A. e Hijos — Negando anulación cargo formulado a una partida de picos de acero sin cabo. (página 966)

1.172.—Parodi, Fernando — Neg. anular subasta de diversos lotes de mercaderías caídas en rezagos. (página 966)

1.173.—Cámara Oficial Española de Comercio de Buenos Aires — Desestimando anulación de subasta de diversos lotes de mercaderías caídas en rezagos. (página 966)

1.174.—Walsh George H. — Neg. dev. de multas consulares y recargo por vista de sanidad sucia. (página 966)

1.175.—Cía. Luz y Fuerza Motriz de Córdoba — Neg. y anulando cargo por diferencia de derechos y adicional de 2 o|o formulados a cables de cobre. (página 966)

1.176.—Labat, Lorenzo — Neg. dev. derechos a "diez telares máquinas de hierro en general. (página 967)

1.177.—Sánchez, Pantaleón M. — Neg. dev. derechos a bombas de hierro. (página 967)

1.178.—Mann George Depots Ltda. — Dev. multas consulares. (página 967)

1.179.—Mann George Depots Ltda. — Dev. multas consulares. (página 967)

1.180.—La Química Industrial Arg. S. A. — Neg. dev. derechos a "zarandas y tejido de alambre". (página 967)

1.181.—Confirmando resolución de la Aduana de la Capital que clasifica un compueste medicinal. (página 967)

1.182.—Agencia Marítima Basal, S. A. — Dev. recargo sanitario. (página 967)

1.183.—Sánchez, Pantaleón M. — Anulando reparo diferencia de derechos a "plumeros de madera con plumas". (página 967)

1.184.—FF. CC. de la Prov. de Santa Fe — Renov. letras por placas fotográficas y cepillos de piazaba sin cabo y de paja o raíces. (página 968)

1.185.—Mann George Depots Ltda. — Dev. multas consulares. (página 968)

1.186.—Cía. Gral. Fabril Financiera — Neg. franquicia a "tres máquinas de hierro en general". (página 968)

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.146.—Contrib. Territ. Pat. y Sellos — Nombramiento interino. (página 968)

1.145.—Casa de Moneda — Rectificación de nombramiento. (página 968)

Ministerio de Guerra

554.—Aprobando factura por trabajos de instalación y conexión interna de aparatos telefónicos en la Cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado). (página 968)

555.—Tdéum y formación de tropas en conmemoración del 124 aniversario de nuestra emancipación política. (página 968)

556.—Pase. (página 968)

557.—Reduciendo a la cuarta parte el tiempo de servicio militar a un soldado conscripto. (página 968)

558.—Sobreseimiento definitivo. (página 968)

559.—Prescripción de acción penal. (página 969)

560.—Prescripción de acción penal. (página 969)

561.—Prescripción de acción penal. (página 969)

562.—Prescripción de acción penal. (página 969)

563.—Disponiendo que un Auditor de Brigada "en comisión" atienda los servicios profesionales de la D. G. de Ingenieros. (página 969)

564.—Reduciendo a la cuarta parte el tiempo de servicio militar a un soldado conscripto. (página 969)

565.—Elevación de una causa a plenario. (página 969)

566.—Elevación de una causa a plenario. (página 969)

567.—Prescripción de acción penal. (página 969)

568.—Prescripción de acción penal. (página 969)

569.—Prescripción de acción penal. (página 969)

570.—Prescripción de acción penal. (página 969)

Ministerio de Agricultura

328.—Designando representante del Ministerio para concurrir al VI Congreso de la Confederación de Sociedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires y Territorio de la Pampa. (página 970)

329.—No haciendo lugar pedido devolución suma impuesta al Cap. del vapor Juliet. (página 970)

330.—Retirando inspección sanitaria de los establecimientos de los señores Francisco Piñeyro y Manuel Martínez. (página 970)

331.—Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Gattás Amado. (página 970)

332.—Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Gustavo Hoerth. (página 970)

333.—Zatuszek y Maczak — Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas. (página 970)

334.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Friedrich Uhlde. (página 970)

335.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Standard Oil Company. (página 970)

336.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Gyro Process Company. (página 970)

337.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Leo-Schuckertwerke Aktiensellschatt. (página 970)

338.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Siemens looze Vennootschap Nieuwe Octrooi Maatsnardo Sánchez y Pedro C. Vecellio. (página 970)

339.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Naamchappij. (página 970)

340.—Autorizando a acordar patente de invención por qlince años al señor George Constantinesco. (página 970)

341.—Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiengesellachaft,, Boveri y Cie. (página 971)

342.—Designando jurado para la exposición que realizará el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. (página 971)

343.—Designando al Contador Público Nacional Francisco Barba, Delegado ante la Comisión Estadística de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos. (página 971)

344.—Autorizando la colocación de una placa recordatoria de la actuación del Dr. [illegible], en la Escuela de Agricultura de Córdoba. (página 971)

Resoluciones de Reparticiones

Aduana de la Capital — Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones. (página 971)
Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 972)
Universidad Nacional del Litoral. (página 973)
Dirección de Minas y Geología. (página 973)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 973)
Tipo de compra y venta de divisas (página 973)

Licitaciones del día —

Ministerio de Hacienda. (página 973)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 973)
Ministerio de Guerra. (página 973)
Ministerio de Agricultura — (página 974)
Ministerio de Obras Públicas. (página 974)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 974)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 974)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 975)
Nuevas Convocatorias. (página 975)
Balances. (página 975)
Convocatorias Anteriores. (página 986)

Licitaciones—

Ministerio del Interior. (página 990)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (página 990)
Ministerio de Hacienda— (página 991)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 991)
Ministerio de Guerra. (página 991)
Ministerio de Marina— (página 991)
Ministerio de Agricultura. (página 992)
Ministerio de Obras Públicas— (página 992)

Edictos—

Ministerio de Hacienda. (página 993)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (página 995)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 1002)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando ad honórem a la Comisión Auxiliar de Señoras, de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

40.762. — Visto la nota de la Inspección de Subsidios, en la que manifiesta que la Comisión Auxiliar de Señoras de la Provincia de Córdoba ya nombrada, no ha podido constituirse hasta la fecha por haber renunciado la mayoría de ellas, y siendo necesario en consecuencia reorganizar dicha Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase ad honórem, para constituir la Comisión Auxiliar de Señoras que han de atender la fiscalización de los subsidios acordados a las instituciones de la Provincia de Córdoba, a las señoras: Presidenta, doña Alejandrina Bieyra de Bas; Secretaria, señorita María Rosa Blanco; Vocales, doña Eva Malbrán de Oliva Vélez, doña Teresa Bustamante de Perla, doña Ernestina Carreras de Echenique, doña Rosario Argüello de Posse, doña Lola Funes de Novillo Corvalán, doña Susana W. de Astrada y doña Alcira Vélez de Pit.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42312. — 2001. — Exp. 8.174-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.º 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales y mano de obra con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar los materiales y mano de obra a que se refieren las citadas licitaciones, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Licitación N.º 6288-Bis. — Mano de obra (Ejecución revoques, a Estaquio Morelli, por la suma de $ 3.770 m n.

Subprefectura de Puerto Rosario

Licitación N.º 6386. — Provisión y colocación de vidrios, a La Porta, Blunda y Cía., por la suma de $ 446,64 m n.

Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe)

Licitación N.º 6922. — Demolición tanque, a Demetrio Lamagni e Hijos, por la suma de $ 170 m|n.

Correos y Telégrafos de Santa Fe

Licitación N.º 7032. — Ejecución cierrasos de yeso, a Alfredo P. Iermini, por la suma de $ 293,17 m n.

Hospital de Aislamiento de Corrientes

Licitación N.º 1486-Bis. — Provisión zócalos de mármol y mosaicos graníticos, a Jaime Porasté, por la suma de $ 695,43 m|n.

Escuela de Agricultura de San Juan

Licitación N.º 3238. — Provisión y recolocación empapelado, a Ceferino González, por la suma de $ 142,60 m n.

Art. 2.º — La suma total de cinco mil quinientos diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.517,84 m|n.), se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, $ 463,17 m|n.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 142,60 m|n.

Acuerdo de Ministros de enero 19 1934.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 84, $ 695,43 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 221, $ 446,64 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197, $ 3.770 m|n.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42313. — 2002. — Exp. 8576-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se llevaron a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Almacenes

Licitación N.º 3686—

Provisión piezas de viraró adjudicada en la siguiente forma:

Augusto Vignoni, renglones 1 al 3, por $ 897 m|n.

Castellum y Cía, renglón 4, por pesos 308,50 m|n.

Licitación N.º 3724—

Provisión cerraduras, tejidos metálicos, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 3, por pesos 396 m|n.

Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 93 m|n.

Art. 2.º — La suma total de mil seiscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.694,50 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (Decreto marzo 8 de 1934).

Artículo 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a abonar en su oportunidad las correspondientes facturas y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42314. — 2003. — Exp. 8.508-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales con destino a diversas obras que lleva a cabo,

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.º 3424. — Provisión azulejos

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

S. A. Establecimientos Americanos Gratry, renglones 1 al 10, $ 2.560 m|n.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata

Carlos Cattáneo, renglones 11 al 19, pesos 749,40 m|n.

Facultad de Ciencias Médicas

Licitación N.º 3659. — Provisión cajas de hierro para derivaciones.

José Diez de Oñate, $ 81,50 m|n.

Cárcel de Encausados

Licitación N.º 3596. — Provisión materiales eléctricos.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1 al 4, $ 3 992,80 m n.

Westinghouse Electric, renglón 5, pesos 93,50 m|n.

The Anglo Argentine General Electric Cº Ltd., renglón 6, $ 42 m|n.

Dirección General de Arquitectura -9a. Zona Conservación Permanente

Licitación N.º 3639. — Provisión caballetes hierro galvanizado.

Estrabou y Cía., $ 38 m|n.

Dirección General de Bellas Artes

Licitación N.º 3646. — Provisión cemento portland

Cía. Argentina de Cemento Portlan, $ 129 m|n.

Licitación N.º 3657. — Provisión material eléctrico

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre-Córdoba

Siemens Schuckert S. A., renglones 1, 2, 6, y 7, $ 22,33 m|n.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3, $ 13,60 m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 5, 8, 9 y 10, pesos 29,46 m|n.

The Anglo Argentine General Electric, Cº Ltd., renglón 4, $ 14,90 m|n.

Hospital Muñiz

Westinghouse General Electric, Renglón 11, $ 51 m|n.

The Anglo Argentine General Electric Cº Ltd., renglones 12 y 13, $ 75.60 moneda nacional.

Hospital Muñiz

Licitación N.º 3658. — Provisión vidrios

Darrasen y Cía., renglones 1 y 2, pesos 68 50 m|n.

Correos y Telégrafos de Tucumán

Licitación N.º 3673. — Provisión cocina económica de hierro

Ciurleo Hnos, $ 100 m|n.

Licitación N.º 3741. — Provisión polvo tacurú

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires)

Alfonso Aust, renglón 1, $ 500 m|n.

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires)

Víctor Maggi, renglones 2 y 3, pesos 31,50 m|n.

Art. 2.º — Impútese el importe total de ocho mil quinientos noventa y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 8.593,09 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 4.234 80 m|n.

Presupuesto vigente. — Acuerdo Enero 19 de 1934

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157, $ 81,50 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 158, $ 749,40 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, $ 2.560 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 210, $ 126,60 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 195, $ 31,50 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 216, $ 80,29 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, $ 500 m n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 219, $ 129 m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 178, $ 100 m|n.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42317. — 2005. — Exp. 8171-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a su dependencia "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 3364. — Provisión herrajes a las firmas:

Estrabou y Cía., renglones 1, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 18 y 20 por $ 409 m|n.

Guanziroli y Cía., renglones 6, 7, 8 14, 16 y 17, por $ 390.90 m|n.

Sturla Hnos., renglones 9 y 15, por pesos 106 m|n

Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 5 y 21, por $ 415 m|n.

Morea y Cía., renglón 19, por $ 95,88 moneda nacional.

Licitación N.° 3365. — Provisión cola, goma laca, etc., a las siguientes firmas:

Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 1, 4 y 10 por $ 369.10 m|n.

E. Masciorini y Cía., renglones 2 y 3, por 96 m|n.

Arnaldo E. Giorgi y Cía., renglones 5 y 11, por $ 112.25 m|n.

S. A. Alba, renglón 6, por $ 45 m|n.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 8, por $ 198 m|n.

Meinke y Cía., renglón 9, por $ 19 moneda nacional.

Cropp y Cía., renglón 12, por pesos 220 m|n.

F. Francioni y Cía., renglón 7, por pesos 30 m|n.

Licitación N.° 3608. — Provisión pinceles a las firmas:

Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 3, 5 y 7, por $ 1.295,76 m|n.

Pinard M. Moseda y Cía., renglones 4, 6, 8, 9 y 10, por $ 724,80 m|n.

Licitación N.° 3609. — Provisión acero negro maleable a las siguientes firmas

Sociedad Tubos Mannesman Ltda., renglones 1, 2, 6, al 11 25, 27, 29 al 32 y 36, por $ 545,06 m|n.

Boker y Cía., renglones 3, 4, 5, 13 al 19 24, 26, 28, 33, 34 y 35, por $ 629,38 m|n.

Hero S. A., renglones 12 y 20, por pesos 39 m|n.

Hierromat S. A., renglones 21, 22 y 23, por $ 37.64 m|n.

Licitación N.° 3611. — Provisión terminales de cobre o bronce estañado a las firmas:

The Anglo Argentine General Electric C° Ltda., renglones 1 al 6, por pesos 356 m|n.

Westinghouse Electric S. A., renglones 7 al 10, por $ 2.313 m|n.

General Electric S. A., renglones 11, por $ 132 m|n.

Licitación N.° 3612. — Provisión amarillo en polvo a las siguientes firmas:

E. Maciorini y Cía., renglones 1, 2 y 4, por $ 1.520 m|n.

Parodi, Barzana y Cía., renglón 3, por $ 190 m|n.

Licitación N.° 3650. — Provisión chapas de hierro a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 4.655 moneda nacional.

Licitación N.° 3735. — Provisión carbón para fragua a la firma Domingo Rossi y Cía., por $ 170 m|n.

Art. 2.° — El importe total de pesos 15.11377 m|n.) quince mil ciento trece pesos con setenta y siete centavos m|n. se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (Decreto marzo 8 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas correspondientes, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de repuestos con destino al elevador eléctrico, que presta servicio en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná.

Buenos Aires Mayo 24 de 1934.

42318. — 2006. — Exp. 8771-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes al pedido de precios directo N.° 3806, que ha formulado a la firma Ernesto Mari, e hijos, por razones de exclusividad, para la provisión de repuestos para un elevador de materiales eléctricos, destinado a la obra Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley N.° 428, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios directo N.° 3806, formulado por la Dirección General de Arquitectura, por razones de exclusividad, a la firma Ernesto Mari e hijos, para la provisión de los repuestos que se detallan en la planilla adjunta, para un elevador de materiales eléctricos, destinado a la obra de la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), por el importe total de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152 m|n.), gasto que deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 214 del Presupuesto vigente. — Acuerdo de Ministros de enero 19 ppdo.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando la partida asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año con destino a las obras del Hospital Regional de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.371. — 2007. — Exptes. 5.282, 5.283, y 5.284-H-1934. — Vistos estos expedientes en los que corren los proyectos y las documentaciones respectivas que ha preparado el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para optar a los subsidios acordados en la Ley de Presupuesto vigente con destino a obras en los hospitales regionales de San Rafael; "Carlos Ponse" de Mendoza y Departamental de Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que la documentación formulada por el citado Gobierno está encuadrada en las prescripciones que reglamentan esta materia;

Que en atención a los importantes servicios que prestan los hospitales mencionados conviene efectuar la entrega de los fondos acordados por el H. Congreso para estas obras, incluyendo previamente, conforme lo establece el artículo 35 de la Ley 11.672, los créditos respectivos en el plan de trabajos públicos para el corriente año;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el plan de trabajos públicos para el corriente año aprobado por decreto N.° 35.005 del 19 de enero último, incluyendo en el mismo, las sumas de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), con destino a las obras "Rivadavia, Mendoza. Hospital Departamental"; cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n), con destino a las obras "San Rafael, Mendoza. "Hospital Regional" y cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.), para las obras "Mendoza. Hospital Carlos Ponce"; cantidades que se imputarán respectivamente a las partidas 61, 62 y 63 del Anexo L, Inciso 1.°, Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Apruébase las documentaciones y presupuestos importes de cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y un centavos (pesos 42.233,71 m|n.), cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos con dos centavos ($ 54.348.02 m|n.) y treinta y seis mil trescientos tres pesos con veintiséis centavos ($ 36.303,26 m|n.) y de cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos con cincuenta y un centavos (pesos 46.520,51 m|n.) moneda nacional, que ha preparado el Gobierno de la Provincia de Mendoza, relativos, respectivamente, a obras de construcción de un Pabellón Maternidad en el Hospital Regional de San Rafael; del Pabellón Cirujía y ampliación del Pabellón Maternidad del Hospital "Carlos Ponce" de Mendoza y del edificio destinado a Dispensario del Hospital Departamental de Rivadavia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad de Ministerio de Obras Públicas para que proyecte las órdenes de pago respectivas para hacer entrega de los fondos de que se ha hecho referencia en el artículo 1.° y con el destino especificado en el mismo, a favor del Gobernador de la Provincia de Mendoza y del señor Fernando R. Duchossoy de la Dirección General de Arquitectura del citado Ministerio a quien se designa técnico interventor en la inversión de estos subsidios.

Art. 3.° — Publíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura, previo conocimiento de la de Contabilidad y comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, a los efectos determinados en el artículo 54 de la Ley 428.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas.

Irrigación. — Inclusión en plan de Obras Públicas $ 30 000 para "Obras mejoramiento y provisión agua a Ñoqueves" y se deduce en igual suma "Obras Riego en Chamical.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

42.369. — 2008. — Exp. 4.352-I-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, propicia la inclusión de un crédito de $ 30.000 m|n., en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por decreto N.° 35.005 de fecha 19 de enero próximo pasado, a fin de no demorar la construcción de las obras proyectadas para Ñoqueves (La Rioja), y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de referencia responden a la doble finalidad de mejorar el estado sanitario de la zona actualmente azotada por el paludismo y de proveer de agua potable a su población, y el proyecto correspondiente a las mismas, fué aprobado por decreto N.° 32.057 de fecha 1.° de diciembre de 1933, a los efectos dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 10.285;

Que el costo de las obras ha sido calculado por la Repartición Técnica en $ 30.000 m|n., y como en el Plan de Trabajos Públicos aprobado con posterioridad al citado decreto, no se incluyó crédito alguno con destino a las mismas y su arbitración por parte del H. Congreso, como está resuelto, importaría diferir por algún tiempo su construcción no obstante tratarse de trabajos de saneamiento cuya inmediata iniciación se halla impuesta por ividentes razones de higiene, la medida que se propicia se halla impuesta por evidentes razones de cada;

Que dicha inclusión puede efectuarse sin modificar el monto total autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, reduciendo en igual cantidad el crédito de $ 69.000 m|n., asignado por la partida 28 del Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, para las obras de riego de Chamical, sin perjuicio para ellas, dado que estos trabajos supeditados como se encuentran a la solución de diversas cuestiones legales planteadas por particulares, no han de insumir la totalidad de su crédito durante el corriente año;

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto N.° 35.005 de fecha 19 de enero ppdo., como partida especial del Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, y en el Rubro "La Rioja", la suma de ($ 30.000 m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, para "Obras Mejoramiento y Provisión Agua a Ñoqueves".

Art. 2.° — Redúcese en igual suma, la cantidad de ($ 69.000 m|n.) sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, autorizada a invertir en el año 1934, por el citado Plan de Trabajos Públicos, en "Obras de riego Chamical". — Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 28.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo, administrativamente, las obras de que se trata, pudiendo invertir la suma de ($ 30.000 m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, cuya inclusión en el Plan de Trabajos Públicos se dispone en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al H. Congreso y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

O. Sanitarias. — Autorízase a O. Sanitarias para invertir $ 20.000 en organizar una exposición de su obra.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42.326. — 2009. — Exp. 8435-O-934. Visto que Obras Sanitarias de la Nación, con motivo de cumplir próximadamente su sexagésimo aniversario, propónese organizar una exposición de la obra, métodos y normas, extensión difusión y necesidad de los servicios sanitarios que presta, a cuyo fin solicita se la autorice a invertir la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que con la exposición aludida la Institución recurrente dará, en forma objetiva, una idea clara de la importancia de sus servicios, haciendo conocer al público los beneficios que éste recibe a cambio de las sumas que abona;

Que asimismo, el material que se prepare servirá en gran parte para ser expuesto en el Congreso Internacional Sanitario a realizarse durante el próximo mes de noviembre;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que invierta en la realización de la exposición de que se trata, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, que será atendida con cargo al Inciso 7 ítem 6, partida 1, Capital Federal y Gastos

Generales de Provincias, por partes iguales, de su Presupuesto de Explotación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

O. Sanitarias. — Aprobación convenio entre Obras Sanitarias y Gob. de Santiago del Estero, para ampliación instalaciones sanitarias.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42328. — 2010. — Exp. 14.841-O-933. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, elevar al convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, relativo a la ampliación de las instalaciones sanitarias y servicio eléctrico de la ciudad capital de la mencionada provincia, conforme a la autorización acordada por el decreto N.° 34.661 de fecha 15 de enero ppdo; y

Teniendo en cuenta que el convenio de que se trata ha sido aprobado y ratificado por los Poderes Ejecutivo y Legislativo respectivamente de la expresada Provincia; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado entre las Obras Sanitarias de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, relativo a las obras de ampliación y mejoras de los servicios sanitarios y eléctricos existentes en la referida ciudad, de conformidad con el proyecto y presupuesto de novecientos noventa y dos mil cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 992.053,38 m|n.), aprobados oportunamente por el decreto de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Subprefectura de Paraná

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

42315. — 2004. — Exp. 4440-P-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de pesos 11.780,96 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de las veredas que rodean al edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta la urgencia y necesidad con que son requeridas las obras de que se trata, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de once mil setecientos ochenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal (pesos 11.780,96 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente. — Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho de treinta cajas especiales del tipo llamado "Wardian Case" para transporte de insectos. (1)

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1.004. — Expte. 16.554-G-1934. — R. V. N.° 368. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se autorice la libre entrada en el país de treinta cajas especiales del tipo llamado "Wardian Case", que serán utilizadas para el transporte a Australia de los insectos con que el Gobierno de ese Dominio se propone combatir la Higuera de Tuna, y

Considerando:

Que atenta la finalidad perseguida, el carácter que inviste la peticionante y la naturaleza especial de la importación, podría accederse a lo solicitado, conforme se resolvió en un caso análogo por expedientes N.° 2526-G-1932, (R. V. N.° 400, Mayo 19 de 1932);
Por ello y de conformidad con lo dictaminado en dichos autos por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Cristina Díaz de Torres. — Negando jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1144. — Exp. 32.943-T-934. — R. N.° 1.089. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cristina Díaz de Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado; y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que establece dicha ley es menester, entre otros requisitos, que las interesadas justifiquen por lo menos la prestación de 25 años de servicios;
Que según resulta de autos, no se ha probado que la recurrente haya prestado el mínimum de tiempo aludido;
Que en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido;
Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Aduanas y Puertos

Paraguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1147. — Expte. 16.752-P-934. — R. D. N.° 298. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales números 10.428 y 11.438, según conocimiento adjunto y consignadas como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido trunco.

Portugal, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1148. — Expte. 16.885-P-934. — R. D. N.° 299. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) caja conteniendo aceite de oliva, venida en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación del Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Portugal, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1149. — Expte. 16.886-P-934. — R. D. N.° 300. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 16.334 conteniendo cigarrillos venida en el vapor "Highland Princess", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro de Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1150. — Expte. 16.925-E-934. — R. D. N.° 301. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 15.948 conteniendo discos fonográficos, venida en el vapor "Pan American", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Francisco Amat, Primer Secretario de la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1151. — Expte. 16.926-E-934. — R. D. N.° 302. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 16.262, venida en el vapor "Highland Princess", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Francisco Amat, Primer Secretario de la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1152. — Expte. 16.929-F-934. — R. D. N.° 303. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinte (20) cajones conteniendo cada uno doce (12) botellas de champagne, venidos en el vapor "Swiatowid", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor G. Clinchant, Embajador de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

1153. — Expte. 16.931-J-934. — R. D. N.° 304. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres (3) bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor "La Plata Marú", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Agregado Naval a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Licencia y reemplazante

Buenos Aires Mayo 21 de 1934.

1154. — Exp. 33.140-I-934. — R. N.° 1092. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, con anterioridad al 16 del corriente, al Auxiliar principal (Contador, Sección Mendoza) de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Javier Landa; y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Diego Bonifacio Pelayo, (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.097,117).
Agréguese a éste el expediente N.° 33.137-L-1934, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1155. — Expte. 33.110-D-934. — R. N.° 1093. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudantes Principales (Guincheros, ítem 2) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores Clemente Lazcano y Pedro Machado, que fallecieron, a los Ayudantes 1.° (Peones, ítem 2), señores Antonio Rodríguez (Cl. 1909, D. M. 3, Matrícula 317.221) y Andrés Orsesi, (Cl. 1890, D. M. 3, M. 335.015), respectivamente.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Separación de un Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1156. — Expte. 33.072-D-934. — R. N.° 1094. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, don Santos L. Beltramo.
Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos interinos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1157. — Exp. 33.091-V-934. — R. N.° 1095. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Prorrógase por tres meses la licencia sin goce de sueldo que le fuera concedida por resolución de noviembre 3 de 1933, al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Juan A. Videla; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al 1.° de Mayo del corriente año, interinamente y mientras dure su ausencia, al Auxiliar 3.° don Arturo Carrani,

(Cl. 1898, D. M. 3, M. 306.312); en substitución de éste, al Auxiliar 4.° don José Juan Duardo, (Cl. 1892, D. M. 15, M. 805.412); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Luis Gaibisso, (Cl. 1880, D. M. 1, M. 26.539); en vez de éste, al Auxiliar 7.° don Manuel A. Rolón, (Cl. 1889, D. M. 68, M. 806.037); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Ismael A. Vallejo, (Cl. 1882, D. M. 4, M. 482.633); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Juan L. Granel, (Cl. 1872, D. M. 2, M. 200.665); en su lugar, al Ayudante 1.° don Julio E. Acosta, (Cl. 1905, D. M. 4, M. 480.177); y para ocupar este puesto, a la ex Ayudante 1.°, (interina) doña Clemira E. Videla.

Agréguese a éste el expediente número 33.070-D-934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Dulce, Santiago. — Rechazando fianzas de Personas que no son comerciantes (1).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1044. — Expte. 5297-D-1933. — R. V. N.° 385. — Vista la presentación del señor Santiago Dulce, en la que gestiona se autorice a la Aduana de Campana - ante la cual opera como despachante y agente marítimo - para aceptar en sustitución de las fianzas a que se refiere el artículo 15.° del decreto de 24 de Noviembre de 1933 (N.° 285), las de personas afincadas en la localidad, de reconocida solvencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones corre asimismo, agregada, una solicitud del Centro de Despachantes, presentada ante la Dirección General de Aduanas, por la que se auspicia un pronunciamiento análogo con respecto a todas las aduanas y receptorías de menor importancia" con sede en el interior del país;

Que, conforme se hace constar en el texto de las peticiones aludidas, ellas tienen por objeto, en otros términos, obtener que se hagan extensivas a las dependencias citadas, las facilidades que acuerda el decreto de 29 de Octubre de 1932, a los importadores, exportadores y despachantes que deseen inscribirse como tales ante la Receptoría de Santa Cruz;

Que los motivos que se aducen en pro de la gestión, radican en la falta casi absoluta de comerciantes que estén reglamentariamente capacitados para otorgar las fianzas de que se trata, en virtud de no figurar inscriptos en el Registro Público de Comercio;

Que la causal invocada no justifica, sin embargo, por sí sola, la adopción de la medida que se pretende. Ella, por su amplitud, significaría erigir en principio general, repudiado por las disposiciones que rigen en materia de fianzas a terceros, lo que no ha sido más que una autorización de carácter excepcional, que por su propia naturaleza sólo ha podido conferirse restrictivamente en mérito a la situación de hecho que la provocó; de otra manera quedaría desvirtuado el propósito perseguido mediante la exigencia de garantía, con evidente desventaja para el fisco, que vería desminuídas las posibilidades de resarcirse en casos de evasiones a la renta;

Que, por otra parte, cabe señalar que los profesionales afectados por la situación que se plantea en autos, tienen siempre el recurso de substituir la fianza comercial por la pecunaria fija a que alude el artículo 39.° de la Ley 11.281;

Que sin perjuicio de la solución negativa que surge de las consideraciones expuestas, puede dejarse establecido, que ello no implica que este Departamento, rehuse considerar en cada caso particular que le sea sometido, si las circunstancias especiales, debidamente acreditadas, autorizan a admitir fianzas de comerciantes no inscriptos en el Registro Público de Comercio, o de personas afincadas en las respectivas localidades, en ambos casos de solvencia reconocida a cuyo efecto deberá proponerse la que el interesado creyera más conveniente;

Que debiendo, por tanto, complementarse el caso planteado por el recurrente en lo que a sí mismo respecta en la forma expresada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Téngase por resuelto en los términos de que instruyen los considerandos precedentes.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jovita Romano de Lacoa. — Negando jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

1158. — Expte. 30.721-L-934. — R. N.° 1096. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jovita Romano de Lacoa, solicitanlo acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que para gozar del beneficio que establece dicha ley, es menester, entre otros requisitos, que las interesadas justifiquen, por lo menos, la prestación de 25 años de servicios;

Que según resulta de autos, no se ha probado que la recurrente haya prestado el mínimum de tiempo aludido;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Jorge B. P. Dinard. — Estableciendo compatibilidad de funciones

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

1159. — Expte. 7877-D-933. — R. N.° 1097. — Vista la presentación de don Jorge Bernardo Pedro Dinard, auxiliar de la Sección Tribunales del Banco de la Nación Argentina, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de 23 de Marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña los cargos de Profesor en la Dirección de Educación Física, dependiente de la Intendencia Municipal de la Capital, y Profesor con tres horas de Idiomas Extranjeros en la Escuela de Comercio N.° 1, Sud de Varones, las que dicta en los días lunes de 21.20 a 22 horas, y martes y jueves de 20.30 a 21.10 horas, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Diciembre ppdo., le fué aceptada la renuncia que presentara el interesado del cargo que desempeñaba en la Intendencia Municipal;

Que las funciones en el cargo administrario de 12 a 17 horas;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo de 1932.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Exoneración de un guardacostas

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

1160. — Expte. 33.160-D-934. — R. N.° 1098. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase de su puesto al ayudante 1.° (guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, don Jesús Pedroza.

Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.

1161. — Expte. 33.188-D-934. — R. N.° 1099. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Víctor Lasarte, para el cargo de ayudante 1.° (guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de D. Víctor Antonio Pérez Lasarte (clase 1912, D. M. 55, M. 3.483.459).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, cortinas indicadoras

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1162. — Expte. 16.614-F-1934. — R. V. N.° 434. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 848, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación, correspondientes a una partida de cortinas indicadoras para reparación de coches eléctricos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, delantales de asbesto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1163. — Expte. 16.615-F-1934. — R. V. N.° 435. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 847, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de delantales de asbesto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, boletos impresos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1164. — Expte. 16.616-F-1934. — R. V. N.° 436. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 845, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación, correspondientes a una partida de boletos impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra, boletos y libros formularios impresos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1165. — Expte. 16.645-F-1934. — R. V. N.° 437. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra N.° 839, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a cuatro cajones con boletos en blanco, con las iniciales del ferrocarril y advertencias, impresas sobre cartón, y libros formularios impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra, boletos en blanco

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1166. — Expte. 16.646-F-1934. — R. V. 438. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra N.° 767, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a un cajón con boletos en blanco, con las iniciales del ferrocarril y advertencias, impresos sobre cartón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad, acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra, libros formularios

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1167. — Expte. 16.647-F-1934. — R. V. 439. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra N.° 761, que firmó, ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a un cajón con libros formularios impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en cassos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra, cartón forrado hasta fino, para imprimir.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1168. — Expte. 16.648-F-1934. — R. V. N.° 440. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra N.° 759, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a diez y siete cajones con cartón forrado hasta fino, para imprimir; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

La Química Industrial de Argentina, S. A. — Negando devolución derechos a "dos piezas de cobre, repuestos para máquinas".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1169. — Expte. 15.725-L-1934. — R. V. N.° 441. — Vista la presentación de la firma La Química Industrial de Argentina, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por los derechos correspondientes a "dos piezas de cobre, respuestos para máquinas", que se introdujeron a plaza por despacho directo número 140.523, del año 1933, con destino a un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que invariablemente este Ministerio ha sostenido, en consonancia con lo dispuesto en la Nota 2.ª de la Sección Ferretería, del decreto de Septiembre 15 de 1931, que los repuestos para máquinas, las piezas o accesorios cuando no se importen juntamente con la máquina que integran o forman parte, no gozan de franquicia alguna;

Que, en consecuencia, se justifica la percepción de los derechos que motiva este reclamo;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Negando devolución derechos de importación "bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1170. — Expte. 878-M-933. — R. V. N.° 442. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a 2.046 bolsas de lienzo, introducidas por manifiesto N.° 50.809, del año 1927, que exportó envasando harina por boleto de embarque número 17.863, de 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que en principio co rrespondería deferir a lo solicitado por la recurrente en el presente caso, no corresponde el pronunciamiento en ese sentido, desde que, no obstante haberse declarado en la resolución de 29 de Septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), que las gestiones relativas a la devolución de los derechos pertinentes a las mercaderías enumeradas en el artículo 10, de la Ley N.° 11.281, deben formalizarse inmediatamente después de efectuada cada exportación, la interesada no ha procedido en esa forma, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución, recién después de transcurridos varios años de la fecha en que terminaron las operaciones y se canceló el boleto de referencia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Tarelli A. e Hijos. — Negando anulación cargo formulado a una partida de "picos de acero, sin cabo".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1171. — Expte. 5432-T-1933. — R. V. N.° 443. — Vista la presentación de la firma A. Tarelli e Hijos, en la que solicita anulación del cargo N.° 8819, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a una partida de 3060 kilos picos de acero, sin cabo, que se despachó libre de derechos por manifiesto de directo N.° 84.832, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que el cargo cuestionado es improcedente en virtud de que, a su juicio, la mercadería de que se trata, está comprendida en la franquicia que el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, acuerda a las herramientas de hierro o acero para artesanos;

Que, no obstante, el artículo de referencia no figura incluído en la nómina de las herramientas que, según el decreto N.° 42, de 10 de Marzo de 1933, reglamentario de la citada cláusula legal, deben considerarse liberadas de derechos;

Que, debiendo, en consecuencia, tributarse los derechos pertinentes, es incuestionable que el cargo que se impugna viene a salvar en tiempo el error incurrido en el acto del despacho, por lo que corresponde su confirmación;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Parodi Fernando. — Negando anular subasta de diversos lotes de mercaderías, caídas en rezagos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1172. — Expte. 16.566-P-1934. — R. V. N.° 444. — Vista la presentación del señor Fernando Parodi, en la que pide se anule la subasta de diversos lotes de mercaderías caídas en condición de rezagos, comprometiéndose a abonar los derechos, servicios, comisión y demás gastos que se hubieren producido; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado se presentó ante la Aduana de la Capital, en fechas 12 y 13 de Abril ppdo., (solicitudes Nos. 532 al 537), pidiendo se suspendiera el remate de los lotes que en esas fechas aun no habían sido subastados, y se anularan las ventas de las mercaderías de los lotes subastados;

Que la Aduana de la Capital desestimó la gestión, fundándose en que el artículo 149 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, autoriza a la Administración para acordar al interesado el despacho de la mercadería o la renovación del depósito antes de realizarse la subasta; que en el presente caso, al iniciarse la gestión había ya tenido comienzo la operación del remate, la que llegó a efectuarse en su casi totalidad cuando la oficina respectiva tuvo conocimiento del pedido; que para la realización de la subasta se han producido gastos de publicidad, los que si bien es cierto podrían correr a cargo del interesado, han existido otros como son: el personal empleado para el removido de la mercadería y extracción y exhibición de muestras, los que forzosamente quedarán a costa del Fisco; que, por otra parte, no pueden dejar de ser tenidas en cuenta las molestias ocasionadas al público, las que redundan en perjuicio de la seriedad que deben revestir los actos administrativos; y que, además, no es admisible que después de una permanencia sumamente prolongada en depósito, se demuestre un interés apremiante por la mercadería, el que sólo puede surgir del buen resultado obtenido en la subasta de los primeros lotes;

Por tales consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cámara Oficial Española de Comercio de Buenos Aires. — Desestimando anulación de subasta de diversos lotes de mercaderías, caídas en rezago.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1173. — Expte. 16.596-C-1934. — R. V. N.° 445. — Vista la nota de la Cámara Oficial Española de Comercio de Buenos Aires, en la que auspicia el pedido que le ha formulado la firma González, Segura y Cía., de que procure la anulación de la subasta de diversos lotes de mercaderías caídas en condición de rezagos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en el expediente 16.566-P-1934 (R. V. 444), al juzgar la procedencia del pedido que con el mismo fin interpusiera el señor Fernando Parodi (representante de la firma González, Segura y Cía.), confirmó la resolución de la Aduana que lo denegaba;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación a la Cámara peticionante, y a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Walsh George H. — Negando devolución de multas consulares y recargo por visita le sanidad sucia.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1174. — Expte. 15.598-W-934. — R. V. N.° 446. — Vista la presentación del señor George H. Walsh, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de Bahía Blanca, en concepto de multas consulares por falta del manifiesto en lastre, patente de sanidad y rol de tripulación, y de recargo por visita de sanidad sucia, aplicados al vapor inglés "Wellington Court", entrado en aquel puerto, el 21 de Enero último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aduce en beneficio de su pedido que el buque fué despachado de Sunderland, con destino a Canadá, recibiendo orden telegráfica durante la navegación de variar su ruta y dirigirse al Río de la Plata;

Que si bien es exacto que este Departamento ha acordado en oportunidades anteriores, devolución de las sumas que se hubieran oblado en concepto de multas consulares en los términos del artículo 17, de la Reglamentación de la Ley N.° 4280, cabe señalar que en este caso dicha solución no puede adoptarse, en virtud de que de lo actuado no surge en forma fehaciente la veracidad de la causal que se invoca, dado que no se han exhibido documentos legales comprobatorios del destino originario dado al buque, ni esta circunstancia aparece consignada en las constancias de la diligencia de entrada de aquél;

Que no siendo posible remediar estos inconvenientes mediante el examen del diario de navegación, por cuanto el navío no se encuentra en el país, y el mismo agente manifiesta ignorar la fecha en que realizará un nuevo viaje, por no tratarse de una línea regular;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía. Luz y Fuerza Motriz de Córdoba. — Negando anulación cargo por diferencia de derechos y adicional de 2 por ciento formulado a "cables de cobre".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1175. — Expte. 4399-C-1933. — R. V. N.° 447. — Vista la presentación de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que solicita anulación de los cargos números 7143 y 7169, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos, entre el 5 y 10 o|o y de adicional de 2 o|o, correspondientes a una partida de 3107 kilos de cable de cobre de más de 5 mm. de diámetro, forrado de yute, guttapercha y caucho, documentada por manifiesto de directo N.° 62.063, de 1933; así como que se declare, con carácter general que en razón de tratarse de materiale destinados a instalaciones públicas de servicio de alumbrado, sólo les corresponde tributar el menor derecho de 5 por ciento, que fija el artículo 2.° de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es exacto que la ley aludida beneficiaba con el derecho especial de 5 o|o la importación del artículo de que se trata, debe señalarse que dicho tributo fué elevado al 10 o|o por virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del decreto N.° 170, de 15 de Septiembre de 1931 (hoy Ley N.° 11.588);

Que habiéndose documentado con posterioridad a la vigencia de la citada disposición, es evidente que el cargo formulado por diferencia de derechos resulta inobjetable, desde que tiende a que se reintegre al fisco una suma que legítimamente le corresponde;

Que de esta conclusión se deriva lógicamente la procedencia del adicional de 2 o|o, atento lo prescripto en el Art. 8.° de la Ley N.° 11.281;

Que en cuanto a la resolución de carácter general que se pide emita este Departamento, ella no puede ser otra que

la que surge de los considerandos que preceden desde que, por otra parte, en el caso ocurrente, no es exigible el requisito de la comprobación de destino, ni él tendría influencia alguna en el monto de los derechos, pues se trata de una liberalidad de carácter amplio, sujeta únicamente, a las prescripciones generales de la ley de aduana y su reglamentación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Labat Lorenzo. — Negando devolución derechos a "diez telares, máquinas de hierro en general".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1176. — Expte. 15.545-L-1934. — R. V. N.° 448. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que solicita devolución de los derechos correspondientes a "diez telares, máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas", destinadas a una fábrica de hilados, que documentó por copia de depósito N.° 12.612, del año 1933, introduciéndolas a plaza por manifiesto N.° 115.992; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en apoyo de su gestión cita la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que acuerda liberación de derechos a las máquinas y accesorios para establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente comprende a la industria que explota el establecimiento a que vienen destinados los hilados, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinado de lana; razón por la cual, es evidente que a las máquinas de referencia no les alcanza franquicia alguna, dado que se utilizarán en un establecimiento de hilandería ya instalado;

Por tanto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sánchez Pantaleón M. — Negando devolución derechos a "bombas de hierro".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1177. — Expte. 15.056-S-1934. — R. V. N.° 449. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que solicita devolución de los derechos correspondientes a "bombas de hierro de otras clases de un cuerpo de hierro con accesorios de bronce", que se hicieron efectivos al cancelarse el despacho directo N.° 95.120, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente estima que las mencionadas bombas debieron despacharse ya sea como máquinas, ya sea como accesorio, por lo que, comprobándose en autos que éllas se han destinado a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional, debe comprenderles, a su juicio, la franquicia que a las maquinarias y accesorios afectos a esa industria, acuerda el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588;

Que, empero, sin perjuicio de recordar que las bombas han sido consideradas por este Ministerio, como material de consumo exento de toda franquicia (R. V. N.° 120, de fecha Enero 25 de 1933), cabe destacar que el Vista verificante informa que no pueden reputarse "máquinas", ni tampoco "accesorios", y siendo que aunque se admitiera esta última condición, no cabría deferir a lo solicitado, desde que los accesorios sólo gozan de franquicia cuando se importan conjuntamente con la máquina que integran, según reiteradamente lo ha declarado este Ministerio, en consonancia con lo dispuesto en la nota 2.ª de la Sección Ferretería del decreto de Septiembre 15 de 1931, el reclamo interpuesto debe desestimarse;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Mann George Depots Ltd. — Devolución multas consulares

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1179. — Expediente 15.899-M-1934. — R. V. número 451. — Visto la presentación de la firma Mann George Depots Limitada, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de multas consulares por falta de legalización del manifiesto en lastre, patente de sanidad y rol de tripulación, y de recargo por visita de sanidad sucia, aplicada al vapor inglés "Trewidden", entrado al puerto el 26 de Diciembre ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ocurrente fundamenta su pedido en la circunstancia de que el buque fué despachado del puerto Cardiff, con destino al de Colón (Panamá), a órdenes para puerto norteamericano, habiendo dispuesto sus armadores, durante la navegación, que variase su ruta dirigiéndose al Río de la Plata;

Que en tal virtud, es evidente que no ha podido munirse de la respectiva documentación consular ni menos legalizarla;

Que desprendiéndose de lo actuado la exactitud de las aseveraciones de la presentante, podría aceptarse, por vía de equidad, conforme a lo resuelto en casos análogos (véanse, entre otras, R. V. Nos. 830 y 945, de Junio 30 y Julio 21 de 1933), el pago sin multa de los emolumentos consulares, sin prejuicio de declarar que los derechos de sanidad, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.° de la Ley 11.244, han sido legitimamente percibidos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita en la medida de que instruye el último considerando.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Mann George Depots Ltd. — Devolución multas consulares

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

11.78. — Expediente 15.898-M-1934. — R. V. número 450. — Vista la presentación de la firma Mann George Depots Limitada, en la que licita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de multas consulares por falta de legalización del manifiesto en lastre, patente de sanidad y rol de tripulación, y de recargo por visita de sanidad sucia, aplicados al vapor inglés "Treverbyn", entrado en aquel puerto el 22 de Diciembre ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ocurrente fundamenta su pedido en la circunstancia de que el buque fué despachado del puerto de Cardiff, con destino al de Colón (Panamá); a órdenes, habiendo dispuesto sus armadores, durante la navegación, que variase su ruta dirigiéndose al Río de la Plata;

Que en tal virtud, es evidente que no ha podido munirse de la respectiva documentación consular ni menos legalizarla;

Que desprendiéndose de lo actuado la exactitud de las aseveraciones de la presentante podría aceptarse por vía de equidad, conforme a lo resuelto en casos análogos (véanse, entre otras, R. V. Nos. 830 y 945, de Junio 30 y Julio 21 de 1933), el pago sin multa de los emolumentos consulares, sin perjuicio de declarar que los derechos de sanidad, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, han sido legítimamente percibidos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita en la medida de que instruye el último considerando.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

La Química Industrial Argentina, S. A. — Negando devolución derechos a "zarandas y tejidos de alambre".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1180. — Expte. 15.724-L-1934. — R. V. N.° 452. — Vista la presentación de la firma La Química Industrial de Argentina, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por los derechos correspondientes a "66 kilos zarandas de hierro galvanizado, 5 kilos zarandas de metal amarillo y 278 kilos tejido de alambre de hierro galvanizado, hasta 12 milímetros de malla", mercaderías, que introdujo a plaza por despacho directo N.° 1607 del corriente año, para ser empleadas en la industrialización del hueso, en una fábrica de su propiedad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio al examinar el alcance de la franquicia que acuerda el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, a las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y a los materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos, ha declarado que el beneficio se limita a las maquinarias, a los acesorios cuando se importan conjuntamente con la máquina de que forman parte (Nota N.° 2.ª, Sección Ferretería, del decreto de Septiembre 15 de 1931), y a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que aplicados a la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que, de acuerdo con este criterio, las mercaderías sobre las que versa el presente reclamo, no gozan de franquicia alguna, ya que no son "máquinas", ni pueden considerarse comprendidas en el concepto de "accesorios", o de "materiales utilizados en el proceso de elaboración";

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Confirmando resolución de la Aduana de la Capital que clasifica un compuesto medicinal.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1171. — Expte. 16.323-C-1934. — R. V. N.° 453. — Visto que la Dirección General de Aduanas, eleva para su aprobación, en los términos del artículo 71 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, la resolución que la Aduana de la Capital, ha dictado con fecha 7 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva, dice así: "1.° — Déjase sin efecto la clasificación de fecha Mayo 24 de 1932, recaída en la solicitud 30-A-932. — 2.° — El compuesto de referencia se despachará con el aforo del componente que predomina, esto es: partida 2872, kilo $ 5.— más 60 o|o, con el derecho de 40 o|o"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el producto clasificado que se presenta en estado granulado, está compuesto de la siguiente forma: Aspirina 71 por ciento; fenacetina 14 o|o, cafeína 5 por ciento y almidón 11 o|o;

Que no estando precisamente determinada la norma de despacho que debe aplicarse al citado producto, y habiendo sido éste erróneamente clasificado, anteriormente, como comprendido en la partida 3049 bis, de conformidad con las informaciones de autos y el Departamento Nacional de Higiene, la nueva norma, cuya aprobación se promueve, se ajusta a las disposiciones en vigor;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pasé a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Agencia Marítima Basal, S. A. — Devolución recargo sanitario

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1182. — Expte. 1944-A-1933. — R. V. N.° 454. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Basal, S. A., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo por visita de sanidad, aplicado en los términos del artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, correspondiente al vapor noruego "Borgland" a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente complementaria expedida para dicho buque por el Consulado General en Río de Janeiro, en sustitución de la local del puerto de Fortaleza; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación decretada es inobjetable por cuanto está fundada en la falta de cumplimiento al decreto de 8 de Junio de 1932 (modificatorio del artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial) que, a los efectos de la visación de las patentes sanitarias, establece que cuando no haya Agente Consular Argentino, en el puerto de partida o de escala, tal circunstancia deberá certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra local;

Que en el presente caso, se ha pretendido suplir la falta de dicho requisito con la presentación de la patente complementaria expedida por el representante consular en Río de Janeiro - que tiene jurisdicción sobre la localidad de Fortaleza - procedimiento que no corresponde por no estar autorizado por las disposiciones en vigor sobre la materia;

Que no obstante, debe tenerse en cuenta que la infracción en que se ha incurrido es en buena parte imputable a la deficiente actuación del agente consular argentino, que expidió una patente que no surtiría efecto alguno, por lo que, conforme a lo resuelto en casos análogos, es de equidad acordar la devolución que se gestiona;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Sánchez Pantaleón M. — Anulando reparo diferencia de derecho a "plumeros de madera con plumas",

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1183. — Expte. 16.889-S-1934. — R. V. N.° 455. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que solicita anulación del reparo N.° 9639, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos, entre el 25 y 50 o|o, correspondientes a una partida de plumeros de madera con plumas, documentada, entre otros artículos, por despacho N.° 26.881, del año 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo en cuestión ha sido formulado en conformidad con lo prescripto en el inciso 1.° del artículo 2.° de la Ley N.° 11.281, que grava con el derecho de 50 o|o la importación de plumas;

Que sin embargo, esta disposición no es aplicable en el presente caso, toda vez que de la proporción en que las plumas entran en la composición del artículo de que se trata, así como de la propia naturaleza y destino de éste, empleado en usos domésticos, no puede inferirse que sea de los comprendidos en la categoría a la que la ley ha querido sujetar a mayor gravamen;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación letras, por placas fotográficas y cepillos de piazaba, sin cabo y de paja o raíces.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1184. — Expte. 15.098-F-1934. — R. V. N.° 456. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que solicita le sean entregadas las letras que ha suscripto ante la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos correspondientes a una partida de placas fotográficas y otra de cepillos de piazaba, sin cabo, y de paja o raíces; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia no figuran incluídas en la nómina de los artículos que, según el decreto de 17 de Diciembre de 1931, las empresas ferroviarias acogidas al régimen de la Ley N.° 5315, pueden introducir libres de derechos, razón por la cual el pedido interpuesto no puede proveerse favorablemente;

Que, no obstante, dado que dichas empresas se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, reclamación que en esta oportunidad renueva la presentante al solicitar con posterioridad se le acuerde una prórroga para las letras de referencia, y teniendo en cuenta que la cuestión planteada se encuentra aún pendiente de resolución, es de equidad, conforme se ha procedido en casos análogos, acceder a la renovación pedida hasta tanto se solucione definitivamente la incidencia;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Mann George Depots Ltda. — Devolución multas consulares

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1185. — Expte. 15.897-M-1934. — R. V. N.° 457. — Vista la presentación de la firma Mann George Depots Ltda., en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de multas consulares por falta de legalización del manifiesto en lastre, patente de sanidad y rol de tripulación, y de recargo por visita de sanidad sucia, aplicados al vapor inglés "Tremorvah", entrado en aquel puerto el 10 de Enero último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la ocurrente fundamenta su pedido en la circunstancia de que el buque fué despachado del puerto de Cardiff con destino al de Colón (Panamá) a órdenes para puerto norteamericano, habiendo dispuesto sus armadores, durante la navegación, que variase su ruta dirigiéndose al Río de la Plata;

Que, en tal virtud, es evidente que no ha podido munirse de su respectiva documentación consular, ni menos legalizarla pudiendo por ello aceptarse el pago de los emolumentos consulares que hubieran correspondido, sin multa, no así los de sanidad, que deben percibirse en los términos del artículo 2.° de la Ley N.° 11.244;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos (véanse, entre otros, R. V. Nos. 830 y 945, de 30 de Junio y 21 de Julio de 1933);

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita, en la medida de que instruye el último considerando.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Cía. General Fabril Financiera. — Negando franquicia a "tres máquinas de hierro en general".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1186. — Expte. 5789-C-1933. — R. V. N.° 458. — Vista la presentación de la Compañía General Fabril Financiera, en la que al impugnar la resolución de la Aduana de la Capital que niega la franquicia a "tres máquinas de hierro en general", documentadas por despacho directo N.° 118.297, del año 1933, destinadas a la fábrica de hilados que tiene instalada en Bernal, pide se revea la decisión administrativa y se le devuelvan las sumas abonadas en concepto de derechos por las mencionadas máquinas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda principalmente su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de máquinas y accesorios destinadas a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, y supletoriamente, en la que acuerda el mismo beneficio a las máquinas y accesorios **para la instalación** de fáfricas de hilados de algodón y peinados de lana;

Que, indudablemente, la disposición legal que expresamente se refiere a la industria explotada por la recurrente es a la que ésta en último término se remite para apoyar su gestión, y siendo que el precepto aplicable otorga franquicia a las máquinas, accesorios y materiales destinados a la **instalación** de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, a las máquinas de que se trata no puede alcanzarles el tratamiento requerido, por destinarse a un establecimiento **ya instalado**;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Casa de Moneda. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

1145. — Exp. 33.039-O-934. — R. N.° 1.090. — Vista la presentación de doña Rosalinda Angela Oñate de Muiños, Obrera a jornal de la Casa de Moneda, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Rosalinda Angela Oñate, por haber cambiado de estado civil; y, de conformidad con las constancias del documento agregado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y pase a la Casa de Moneda, para la reposición de sellos que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, del documento de fojas 1; cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

E. Ocantos Acosta

Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

1146. — Exp. 33050-C-934. — R. N.° 1.091. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Auxiliar 8.° de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don José Abelcdo (hijo), a don Pedro Horacio Seminario (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.785).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Aprobando factura por trabajos de instalación y conexión interna de aparatos telefónicos en la Cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

554. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 3488; D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., por los trabajos de instalación de cables subterráneos y conexión interna de ocho aparatos telefónicos para el servicio interno de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado); así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Compañía, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., por los trabajos de instalación de cables subterráneos y conexión interna de ocho aparatos telefónicos para el servicio interno de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., la suma de pesos 959.— m|n. (novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 959.— m|n. (novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 143.85 m|n. (ciento cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.102.85 m|n. (un mil ciento dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 124 aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

555. — Debiendo celebrarse el día 25 del corriente, a las 13 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedéum en conmemoración del 124 aniversario de nuestra emancipación política, al que asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El día 25 del corriente, a las 13 horas, se encontrarán formadas (Uniforme N.° 1), para rendir honores al Excmo. Señor Presidente de la Nación, en la calle Rivadavia, con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral, la Escuela Naval Militar; con frente al Sur, su derecha en la Catedral, el Batallón de Infantería del Colegio Militar y a continuación de la Escuela Naval Militar, el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

2.° — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al Señor Jefe del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", Coronel D. Justo Salazar Collado.

3.° — Terminado el Tedéum, las fuerzas se retirarán a sus cuarteles.

4.° — Invítase a los Señores Oficiales Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia), a las 12 y 45 horas, para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación en el acta del Tedéum (N.° 57 del Reglamento de Honores, Revistas y Desfiles, R. R. M. 29).

5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

556. — Vista la solicitud que antecede (Expediente reservado R. 1395|934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), por el término de seis meses, el Teniente 1.° D. Héctor D. Repetto, de la Dirección de Remonta.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

E. VIDELA

Reduciendo a la cuarta parte el tiempo de servicio militar a un soldado conscripto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

557. — Visto la solicitud que antecede y considerando que el causante ha satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el número 997 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Título I de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Dante Cerri, (C. 1913, M. 0.548.897, D. M. 4), del Regimiento N.° 3 de Infantería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

558. — Visto el presente sumario (S. 65.231|934, D. G. P. y S. 233|934, Cdo. 2, IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del Aspirante Ricardo Schaban (C. 1915, D. M. 68, M. 1.494.716), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"; y resultando de lo actuado:

Que el día 24 de Enero del corriente año, el Aspirante Schaban, se encontraba en práctica de gimnasia con la 2.ª Compañía a que pertenecía, de la citada Escuela y en momentos en que ejecutaba un ejercicio en la "barra", se desprendió del aparato sin dar tiempo a los "hombres de seguridad", a que evitaran su caída a tierra;

Que atendido inmediatamente en el mismo lugar y como continuara sintiéndose mal, fué conducido el Aspirante a la Enfermería del Instituto y luego al Hospital Militar Divisionario de la 2.ª División de Ejército, donde se comprobó que había sufrido una lesión de carácter grave, la que le produjo el estallido del riñón derecho, calculándose en

25 días el tiempo necesario para su curación, salvo complicaciones;

Que a pesar de los cuidados que se le prodigaron, ocurrió una complicación- "obligúrea intensa por nefritis del riñón que quedaba"—de resultas de la cual falleció a las 21 horas del día 2 de Febrero;

Que en el hecho, que tuvo lugar en actos del servicio, no se ha comprobado mediación delictuosa, negligencia, impericia o imprudencia imputable a persona alguna; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

559. — Visto la presente información (C. N.° 65.545|934, D. G. P. y C. N.° 793|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Juan José Colombo (C. 1909, D. M. 68, M. 791.901), que perteneciera al Regimiento N.° 2 de Artillería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 4 de Mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el término establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan José Colombo, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

560. — Visto la presente información (P. N.° 65.547|934 D. G. P. y P. N.° 796|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado José Pérez (C. 1908, D. M. 10, M. 1.114.068), que perteneciera al Comando de la 2.ª División de Ejército, por haber consumado deserción hecho del que se tuvo conocimiento el día 4 de Mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado José Pérez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

561. — Visto el presente sumario (G. N.° 24.624|929, Cde. 3, D. G. P. y G. N.° 443|928, Cde. 5, IV División D. G. P.), instruído al soldado Moisés Goldstein (C. 1907, D. M. 1, M. 0.055.802), que perteneciera al Regimiento número 1 de Artillería, por haber consumado deserción calificada reiterada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 13 de Mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Moisés Goldstein, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

562. — Vista la presente información (M. N.° 65.544|934, D. G. P. y M. N.° 790|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Cecilio Belindo Medina (C. 1908, D. M. 56, M. 3.514.838), que perteneciera al Regimiento número 19 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 14 de Abril del 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Cecilio Belindo Medina, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Disponiendo que un Auditor de Brigada "en comisión", atienda los servicios profesionales de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

563. — Visto el presente expediente A. 1475|934 (D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Ingenieros, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El Auditor de Brigada "en comisión", D. Jorge Luis Almada, Jefe de la Sección Auditoría del Estado de la 2.ª División de Ejército, atenderá los servicios profesionales de la Dirección General de Ingenieros, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Reduciendo a la cuarta parte el tiempo de servicio militar a un soldado conscripto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

564. — Visto el expediente V. 36.400|34, Cde. 1, (D. G. P.), y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el número 97 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Título 1 de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reducir a la cuarta parte el tiempo del servicio militar que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto José Viguera (C. 1913, matrícula 2.251.642, D. M. 34) del Grupo N.° 1 de Bombardeo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

565. — Visto las constancias del presente sumario (G. N.° 65.302|934, Cde. 1, D. G. P. y G. N.° 497|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Enrique García (C. 1913, D. M. 31, M. 1.965.968), perteneciente al Regimiento número 10 de Infantería, inculpado de delito contra las personas, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

566. — Visto las constancias del presente sumario (B. N.° 65, 467|934, D. G. P. y B. N.° 682|934, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Horacio Daniel Blas (C. 1913, D. M. 1, M. 0.119.067), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

567. — Visto la presente información (P. N.° 23.149|930, D. G. P. y P. N.° 742|930, IV División D. G. P.), instruída con motivo de la pérdida del machete de artillería N.° 5538, modelo 1898, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", hecho del que se tuvo conocimiento el día 7 de Mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General d Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

568. — Visto el presente sumario (R. N.° 17.100|930, Cde. 1, D. G. P. y R. N.° 450|930, Cde. 1, IV División D. G. P.), instruído al soldado Nicanor Florentino Reyes (C. 1909, D. M. 63, M. 3.928.275), que perteneciera al Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 2 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Nicanor Florentino Reyes, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

569. — Visto el presente sumario (V. N.° 17.604|930, Cde. 1, D. G. P. y V. N.° 194, Cde. 3, IV División D. G. P.), instruído al soldado voluntario Humberto Villanueva (C. 1909, D. M. 63, M. 3.941.529), que perteneciera al Grupo número 2 de Artillería de Montaña, por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 19 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado voluntario Humberto Villanueva, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

570. — Visto la presente información (L. N.° 65.546|934, D. G. P. y L. N.° 795|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Héctor Lohigorry (C. 1909, D. M. 3, M. 0.352.473), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 4 de Mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Héctor Lohigorry, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Designando representante del Ministerio para concurrir al VI Congreso de la Confederación de Sociedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires y Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

328. — Visto este expediente (3810-1934), en el que la Sociedad Rural de Bolívar, invita a concurrir al VI° Congreso de la Confederación de Sociedades Rurales de la Provincia de Buenos Aires y Territorio de La Pampa, que se realizará el día 18 del corriente, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Veterinario Regional, doctor Antonio Díaz, con asiento en dicha localidad, para que, en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Direccion de Ganadería, a sus efectos.

LUIS DUHAU

No haciendo lugar pedido de devolución suma impuesta al Capitán del vapor Juliet.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

329. — Exp. 88.747-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Inmigración de fecha 17 de Diciembre de 1930 (fojas 13), se impuso al Capitán del vapor "Juliet", una multa de $ 100 oro sellado, por haber omitido comunicar la deserción del tripulante de ese barco don Theodor S. Gundersen;

Que la Subprefectura del puerto de Rosario, da cuenta a fojas 1 de la detención del referido tripulante, el que posteriormente fué reconducido con destino a su procedencia (fojas 18), por cuyo motivo los Agentes del vapor, piden la exoneración de la multa impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que de no haber mediado la intervención de la Prefectura Marítima al proceder a la detención del referido desertor, éste hubiera permanecido en el país contraviniendo la reglamentación vigente en ese momento, por lo que la conducta observada por el Capitán del vapor "Juliet", al ocultar su deserción impide considerar favorablemente el pedido formulado según resulta de las disposiciones que rigen el caso;

Que el decreto de fecha Marzo 18 de 1931, que dispuso la exención de las multas en los casos de tripulantes desertores que hubieran sido reconducidos o admitidos, se fundó en que por el decreto de fecha Octubre 7 de 1930, se había cambiado el régimen establecido por los de fechas Marzo 17 y Septiembre 17 de 1925, en los cuales se basaba la aplicación de multas en los casos de deserción de tripulantes y marineros;

Que siendo ese el motivo general de la exención, cabe advertir que el decreto de fecha Octubre 7 de 1930, mantuvo, sin embargo, la aplicación de multar en los casos en que los capitanes de buques "no den cuenta de las deserciones habidas" (artículo 12); de tal manera que estos casos, por lógica y clara deducción, no pueden considerarse comprendidos en la exención general del decreto de Marzo 18 de 1931,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar por los fundamentos de la presente resolución al pedido de devolución de la suma de cien pesos oro sellado, que por concepto de multa se aplicó al Capitán del vapor "Juliet", por la deserción del tripulante Theodor S. Gundersen, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria de los establecimientos de los señores Francisco Piñeyro y Manuel Martínez.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

330. — Visto este expediente (26.777-1934), en el que la Dirección de Ganadería da cuenta que los señores Francisco Piñeyro y Manuel Martínez, no han dado cumplimiento, en los establecimientos que poseen en la calle Chascomús 5975, a lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 24 de Enero de 1924, reglamentario de la Ley 11.226, y a lo establecido por las resoluciones de 10 de Abril de 1924 y 12 de Enero de 1925, por lo que solicita el retiro de la inspección sanitaria que les fuera acordada; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la inspección sanitaria de los establecimientos de los señores Francisco Peñeyro y Manuel Martínez, acordadas por resolución de fechas 30 de Diciembre de 1924 y 27 de Marzo de 1929, que quedan sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Gattás Amado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

331. — Visto este expediente (26.523-1934), en el que la Dirección de Ganadería, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento del señor Gattás Amado, ubicado en la Ciudad de San Juan,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Gattás Amado, a contar del 1.° de Abril ppdo., la que le fué acordada por resolución de fecha 11 de Marzo de 1932, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Gustavo Hoerth

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

332. — Visto este expediente (27.123-1934), en el que el señor Gustavo Hoerth, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Boedo 304, Lomas de Zamora, Provincia de Bs. Aires, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Gustavo Hoerth, debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que deberá ingresar en la cuenta que determina el artículo 102, apartado b) 8, del Presupuesto General vigente, para el pago del sueldo del inspector que tendrá a su cargo dicho servicio.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Zatuszek y Naczak. — Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

333. — Visto este expediente (107.027-1934), del cual resulta que habiéndose solicitado una marca para distinguir productos importados y fabricados en el país, los apoderados de los solicitantes limitaron después el alcance del pedido originario, manifestando que la marca sería sólo para distinguir productos extranjeros, en cuya situación consideró la Dirección de Patentes y Marcas, que los apoderados no tenían poder para realizar válidamente por sí mismos esa modificación del pedido, y desechado el argumento de éstos en el sentido de que su autorización para "correr con los trámites", era suficiente para ello, se produce la apelación ante este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que los extensos fundamentos de la Resolución, apela y los concordantes de los dictámenes del señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro, que este Ministerio hace suyos, son suficientes para mantener dicha resolución,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la resolución apelada, y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas, para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Friedrich Uhde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

334. — Visto este expediente (109.666-1932), en el que el señor Friedrich Uhde, propietario del invento denominado "Hidrogenación de materias carbonáceas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Friedrich Uhde, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Hidrogenación de materias carbonáceas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Standard Oil Company.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

335. — Visto este expediente (104.643-1933), en el que la firma Standard Oil Company, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la producción de combustibles de bajo punto de ebullición para motores, teniendo características contra golpeo", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Standard Oil Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la producción de combustibles de bajo punto de ebullición para motores, teniendo características contra golpeo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Gyro Process Company.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

336. — Visto este expediente (105.047-1933), en el que la firma Gyro Process Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Gyro Process Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

337. — Visto este expediente (107.231-1934), en el que la firma Siemens - Schuckerewerke Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Generador de vapor con circulación forzada del medio funcional", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Generador de vapor con circulación forzada del medio funcional".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Leonardo Sánchez y Pedro C. Vecellio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

338. — Visto este expediente (107.232-1934), en el que los señores Leonardo Sánchez y Pedro C. Vecellio, propietarios del invento denominado "Un nuevo tipo de ascensor montacarga o elevador en general", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Leonardo Sánchez y Pedro C. Vecellio, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de ascensor montacarga o elevador en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Naamlooze Vennootschap Nieuwe Octrooi Maatschappij.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

339. — Visto este expediente (107.233-1934), en el que la firma Naamlooze Vennootschap Nieuwe Octrooi Maatschappij, propietaria del invento denominado "Mejoras en válvulas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap Nieuwe Octrooi Maatschappij, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en válvulas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor George Constantinesco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

340. — Visto este expediente (107.234-1934), en el que el señor George Constantinesco, propietario del invento denominado "Mejoras en coches, motores A. C.", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor George Constantinesco, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en coches, motores A. C.".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Aktiengesellschaft Brown, Boveri y Cíe.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

341. — Visto este expediente (107.235) 1934), en el que la firma Aktiengesellschaft Brown, Boveri y Cíe., propietaria del invento denominado "Mejoras en generadores de vapor", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiengesellschaft Brown, Boveri y Cíe., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en generadores de vapor".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Designando Jurado para la Exposición que realizará el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

342. — Visto este expediente (3724-1934), en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita la colaboración de este Ministerio con motivo de realizar durante los días 24 al 27 del corriente, la 6.ª Exposición de Granja y 1er. Concurso y feria de semillas seleccionadas, así como la designación de Jurado para actuar en la Sección Aves, Productos de Granja y Semillas; atento lo informado por la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones y la Delegación Administrativa ante la Subsecretaría,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Agrónomo don Horacio Estrella, para actuar como Jurado en la 6.ª Exposición de Granja y 1er. Concurso y Feria de semillas seleccionadas, que se realizará en Villa San José (Departamento Colón, Entre Ríos), durante los días 24 al 27 del corriente mes.

2.° — La Delegación Administrativa ante la Subsecretaría entregará al mencionado agrónomo, la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90.— m/n.), en concepto de nueve días de viático, debiendo imputarse dicha cantidad al Anexo H, inciso 15, ítem 2, partida 7 del Presupuesto vigente.

3.° — La Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, procederá a la confección de un programa cinematográfico, de acuerdo con lo manifestado en la última parte de su precedente informe.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Designando al Contador Público Nacional, Francisco Barba, Delegado ante la Comisión Estadística de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

343. — Visto este expediente (64.159-1934), en el cual la Asociación Argentina de Electro-Técnicos, solicita con propósitos de colaboración, la designación de un Delegado de la Dirección de Comercio e Industria, para ante su Comisión de Estadística; y de conformidad con lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Contador Público Nacional Francisco Barba, de la Sección Contralor Comercial e Industrial, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Delegado ante la Comisión de Estadística de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS DUHAU

Autorizando la colocación de una placa recordatoria de la actuación del Dr. Castellano, en la Escuela de Agricultura de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

344. — Visto este expediente (53.821-1934), y atento a lo informado por la Dirección de Enseñanza Agrícola,

El Subsecretario de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la autorización solicitada por la Comisión Prohomenaje al Dr. José C. Castellano, para colocar en uno de los muros del internado de la Escuela de Agricultura de Córdoba, una placa recordatoria de la actuación del Dr. Castellano, en su carácter de alumno fundador y maestro de la mencionada Escuela.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Carlos Brebbia.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Cojinetes "Roulement" empaquetadura de cartón, de fieltro y corcho

Sumario N.° 209 -P- 1933. — Pastor M. E. contra Arambarri y Echagüe. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro para tractores para la agricultura, de valor declarado libre de derechos, y les denuncian cojinetes de hierro a bolilla llamados "Roulement", de la partida 1007 bis, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o y empaquetadura en general no especificada en otras partidas de la partida 1062, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que la mercadería cuestionada corresponde clasificarse, por una parte, como cojinetes roulement de la partida 1007 bis, y por la otra de empaquetadura en general, no comprendida en ninguna otra partida, de la 1062.

Que examinadas las muestras correspondientes ha podido establecerse el Tribunal que los cojinetes denunciados son a roulement y por lo tanto comprendidos en la partida 1007 bis, como han sido denunciados y así lo votan la mayoría; considerando en cambio, el miembro señor Cajaraville, que tratándose de un repuesto de uso exclusivo en los tractores "Caterpillar" como lo asegura el documentante, y no habiéndose demostrado lo contrario, su despacho corresponde hacerse como pieza de repuesto de hierro, para máquinas agrícolas, de valor declarado, libre de derechos.

Que, en lo que se refiere al resto de la mercadería la hay de tres clases: de cartón, de fieltro y de corcho, estimando los miembros señores Levanti, Estrada, Sánchez Terrero y Grillo, que la primera de las enunciadas, o sea la de cartón, corresponde clasificarse y así lo votan, como empaquetadura en general comprendida en la partida 1062 del Arancel, juicio que comparten los miembros señores Cajaraville y Pujals por tratarse de una empaquetadura con características determinadas que la hacen típica para su uso exclusivo de los tractores "Caterpillar", como lo asevera el documentante su despacho corresponde hacerse, y así lo votan, como pieza de repuesto para máquinas agrícolas, conforme han sido manifestadas.

Que en lo que a la de fieltro se refiere, los miebros señores Grillo, Estrada, Sánchez Terrero, Levanti y Pujals, consideran y así lo votan, que corresponde clasificarse como empaquetadura en general por la partida 1062, no así el miembro señor Cajaraville, que al igual que las de cartón, y por las mismas consideraciones hechas la vota como pieza de repuesto para máquinas agrícolas.

Que, examinada la de corcho, el miembro señor Estrada expresa que tratándose de una elaboración en granulación fina, su despacho corresponde hacerse por el Inciso J. a kilo $ 1.00 y así lo voto, adhiriéndose al mismo los miembros señores Sánchez Terror y Grillo.

Los miembros señores Levanti y Pujals consideran en cambio que se trata de una empaquetadura en general no especificada en otra partida, que corresponde despacharse por la 1062 y así lo votan, estimando en cambio el miembro señor Cajaraville, por las mismas consideraciones hechas al expedirse sobre las de cartón y las de fieltro, como así también en los cojinetes, que se trata de pieza de repuesto para máquinas agrícola, conforme ha sido manifestada.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los cojinetes pertenecen a la partida 1007 bis, kilo $ $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

El miembro señor Cajaraville, que son de valor declarado, libre de derechos.

Por mayoría de votos, que la empaquetadura de cartón denunciada, pertenece a la partida 1062, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o, los miembros señores Cajaraville y Pujals, que es de valor declarado libre de derechos.

Por mayoría de votos, que la mercadería de fieltro pertenece a la partida 1062, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o. El miembro señor Cajaraville, que es de valor declarado, libre de derechos.

Por mayoría de votos, que la mercadería de corcho pertenece al Inciso J., kilo $ 1.00 al 25 o|o, los miembros señores Levanti y Pujals, que pertenece a la partida 1062, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 25 o|o. El miembro señor Cajaravilie, que es de valor declarado, libre de derechos.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 7 de 1934, de acuerdo con la mayoría.

Artículos de metal sin platear

Sumario N.° 471-G-933. — Guerrico A. contra R. M. Massacane.

Manifiestan artículos de metal, latón llamado de composición, ordinario sin platear, de la partida 2.281, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian artículos de metal plateado, de calidad regular, de la partida 2.280, kilo $ 5.— más el 60 o|o al 50 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis efectuado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un artículo de alpaca sin platear y por lo tanto bien manifestado por la partida 2.281 del Arancel, y con el derecho del 25 o|o.

Por lo tanto y unanimidad de vomfw tos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.281, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 20 de 1934.

Clasificando a una tierra de infusorios y arena silícica impregnada de guayacol por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

Folio N.° 4. — Solicitud N.° 664. — Letra - B - año 1934. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma Agustín E. Borré, con respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que se trata de tierra de infusorios y arena silícica impregnada de guayacol, informa que la mercadería de referencia no encontrándose comprendida en partida alguna del Arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor en depósito con el derecho de 25 o|o.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina de conformidad con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Aduana del Rosario. — Resoluciones del Tribunal de Vistas. — Hilo de algodón para zurcir.

Rosario, Mayo 23 de 1934.

Solicitud N.° 66 - L - 1934. — Vista la consulta formulada por "La Plata Reel Cotton Company Ltd." respecto a la clasificación arancelaria correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña y que según su opinión estaría comprendida en la partida 2506 kg. $ 1 más 60 o|o al 10 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Vista informante del ramo de Mercería, se expide en el sentido de que, por las características y estructura del artículo, se trata de un hilo típico para zurcir, en ovillos, cuyo despacho encuadra en la partida 2506 - A - aforo kg. $ 1 más 60 o|o al 20 o|o, dictaminando en igual sentido y por unanimidad de votos el Tribunal de Vistas de esta Aduana;

Que, a efectos de mejor proveer, recabado que fué por esta Administración el pronunciamiento del Tribunal de Clasificaciones de la Capital Federal, la Junta de Mercería informa tratarse de un hilo de algodón para zurcir, no comprendido en ninguna partida del Arancel, que por haberse equiparado al hilo para bordar por diversas resoluciones efectuándose su despacho por la partida 2506 - A - corresponde se le clasifique en ésta y así lo vota y resuelve el aludido Tribunal de Clasificaciones;

Por tanto y por concordar con tales dictámenes, en ejecución de lo dispuesto por el Art. 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 11281,

El Administrador de la Aduana de Rosario—

RESUELVE:

Apruébase la resolución del Tribunal de Vistas de esta Aduana, debiendo la mercadería consultada despacharse por la partida 2506 A., aforo kg. $ 1.— más 60 o|o al 20 o|o.

Notifíquese previa reposición del sellado; comuníquese a la Dirección General de Aduanas, dése al Boletín Oficial y pase a Vistas a sus efectos.

Juan Carlos Sánchez Boado. Administrador de la Aduana de Rosario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 9 (1)

3.117. — Fiesta criolla. Tango. Alma en pena. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Eugenio Cárdenas y Rafael Rossi. Francisco García Jiménez y Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.118. — Mi primer goal. Tango. Quimera. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Horacio Pettorossi, Miguel Bonano y Alejandro Fattorini. A. Barbosa y J. González. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.119. — Pa' que se floree el acordeón. Ranchera-mazurca. Divino vals. Vals. 1 disco grab. por el Trío los Nativos. Renzo Mossobrio. Juan Calderella y Manuel Meaños. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.120. — Diez años. Tango. La Diablita. Ranchera. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Cayetano Publisi, Pascual de Gregorio y M. Ferradas Campos. Germán R. Teisseire y J. Fernández Blanco. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.121. — Decime adiós. Vals. Te quiero mucho más. Tango. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Antonio Sureda y Gerónimo Sureda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.122. — Ya vendrán tiempos mejores. Tango. Fin de fiesta. Tango. Grab. por Francisco Canaro. Francisco Canaro e Ivo Pelay. Ernesto Famá, Enrique Magaldo y Mario Batti-Stella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

MAYO 30

3.578. — De la noche a la mañana. Tango canción. Letra y música: Marcos Sixto Larrosa. Manuscrita y mecanografiada.
3.579. — Club Social de Liniers. Revista. Año II. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. El Club Social Liniers. Buenos Aires, 1934.
3.580. — Contrato.
3.583. — Mi vida. Vals criollo. Letra y música: Enrique Cadícamo y José L. Padula. Editores: G. Ricordi y C. Buenos Aires.
3.584. — Bajo la enramada. Ranchera. Letra y música: Miguel Trimani y Miguel Padula. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.581. — Contrato.
3.585. — Hora de amor y olvido. Vals para piano, canto y ukelele. Letra y música: Gustavo Durval Gogiose y John Calabry. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.586. — Ya soy feliz. Tango. Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Nélida Marchesi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.587. — Pronto volverá. Tango canción. Letra y música: Daniel López Barreto y Francisco Di Fiore. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.588. — Inolvidable. Tango para piano. Letra y música: Luis Rubinstein y Augusto Gentile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.589. — El Porteñito. Vals para piano. y orquesta. Música: Pascual Mosquera. Manuscrita.
3.590. — Los Lobos de la Patagonia. (Una tragedia y un romance). Luis Seguí Marty. Buenos Aires, 1934.
3.591. — Colombo 43. Comedia en 1 acto y 2 cuadros. Fernando Tedesco (Fertod). Mecanografiada.
3.592. — El Surco. Año III. N.° 156. Colaboración anónima y suscripta. Hernán Enríquez. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
3.593. — Alcohol maldito, o Maldito alcohol. Letra: Manuel Monterroso. Manuscrita.
3.594. — Yo no comprendo por qué. Chacarera, estilo. Música: Fernando Montoni. Manuscrita.
3.595. — Contrato.
3.596. — La Tierra de Guarán. Carlos Abreu Sosa, Fausto Giménez Pecci, Tomás Montanaro y Julián Nery Huerta. La Comisión Especial Cinematográfica del Comité Paraguayo. Buenos Aires, 1934.
3.597. — Tiro Nacional Argentino. N.° 285. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Ministerio de Guerra. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
3.598. — La Literatura Argentina. N.° 67. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.599. — La voz de la raza. Serafina C. de Coutoné. La Rioja, 1934.

JUNIO 1.°

3.600. — Sangre y arena. Paso doble. Música: Isaac Enrique Agras. Manuscrita.
3.601. — Clyfe. Marcha. Música. Alfredo Sixto y Julio Bonato. Manuscrita.
3.602. — Apuntes de Derecho Civil. Libro III, de los derechos reales. Centro Estudiantes de Derecho y C. Sociales. Buenos Aires, 1934.
3.603. — Nena. Vals. Música: Felipe Mann. Manuscrita.
3.604. — Cuando florezca el trigal. Chacarera para piano y canto. Letra y música: Nicolás A. Trimani y Santos Aschieri. Manuscrita.
3.605. — Modelo de bañadera denominada Mar del Plata. Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. 2 fotografías.
3.606. — Modelo de manijas para heladeras. J. A. y E. de Marval. Dibujo a tinta china.
3.607. — El cantor errante. Vals. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.608. — La Forastera. Ranchera. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.609. — Papito, no tomes. Tango. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.610. — Aquella vez. Tango. Música. Felipe Scornavache. Manuscrita.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

3.611. — El Cronista Comercial. Nos. 8233 a 8263. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.612. — El Imparcial. N.° 2022 a 2029. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
3.613. — Vida Ferroviaria. N.° 30. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
3.614. — Cátedra y Clínica. N.° 2. Año I.°. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
3.615. — Lasso. Revista mensual. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
3.616. — El Auto Argentino. N.° 269. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
3.617. — Páginas castellanas. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
3.618. — Revista de Policía. N.° 666. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
3.619. — Capa. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
3.620. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 141. Año 13. Colaboración anónima y descripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
3.621. — Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio, Italiana Di Buenos Aires. N.° 4. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.622. — El Jardín y la Quinta. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
3.623. — Album conteniendo ocho piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
3.624. — Con mis alas rotas. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.
3.625. — Mi adorada. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.
3.626. — Estrellita cubana. Habanera. Letra y música: Alberto Calleja y Francisco Gil Sáenz. Manuscrita.
3.627. — Ausonia. Revista oficial del Club Ausonia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Club Social Ausonia. Buenos Aires, 1934.
3.628. — Desilusión. Tango. Letra y música: Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.629. — Poema de mi corazón. Tango. Letra y música: Héctor E. Cavanna. Manuscrita.
3.630. — Innovación. Primera edición. Alejandro Zanettini. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.631. — Fotografías vistas de la Ciudad de Buenos Aires. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 1934
3.632. — Nuevo digesto de educación común. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.
3.633. — La Filantropía y la Escuela Primaria. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.
3.634. — Caminos. Revista técnica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
3.635. — Boletín de la Sociedad Rural de Rafaela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Gabriel Maggi. Rafaela, 1934.

JUNIO 2

3.636. — El Diario Israelita (DI Yidische Zaitung). N.° 5910 a 5935. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
3.637. — Hogar y Patria. (Antes Familia Cristiana). N.° 1147. Colaboración anónima y suscripta. José Pío Angulo. Bell Ville, 1934.
3.638. — El Monitor. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
3.639. — El Eco de Africa. Colaboración anónima y suscripta. Hno. Fortunato Macrelli. Buenos Aires, 1934.
3.640. — El Negrito. N.° del mes de Junio. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
3.641. — Nueva Pompeya. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
3.642. — La Tribuna Odontológica. N.° 6. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
3.643. — El Electrotécnico. N.° 235. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
3.644. — El Campo. N.° 210. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
3.645. — Boletín de la Confederación Argentina. N.° 90. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
3.646. — Corriente continua. Nos. 201 a 202. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
3.647. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 77. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
3.648. — Neptunia. Revista náutica. N.° 154. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
3.649. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 9. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Antonio Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.650. — Aparcero. Letra para tango. Antonio Radicci. Manuscrita.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

JUNIO 4

3.651. — Suite italiana, all'antica. Para piano. Mario Rossegger (autor. Manuscrita.
3.652 — Cera mercolizada. (Affiche). Dearborn South America Limited. Buenos Aires, 1934.
3.653. — Seis canciones argentinas. Con guía de canto y verso. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.654. — Seis canciones argentinas. Para piano y canto. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.655. — Piripincho el dormilón. Canción humorística. Para piano y canto. Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.656. — Bandera hermosa. Marcha patriótica. Letra y música: Herminia del Pino de Muiño y Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

3.657. — Nburucuyá. Sonata N.° 1. Op. 8. Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.658. — Al finalizar la tarea. Marcha escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.659. — El Barquillero. Canto escolar. Letra y música: Juan A. Ferres Villalonga y Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.660. — Ramoncito. Canto escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.661. — La Nota. N.° 777 a 780. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
3.662. — Opinión Nacional. N.° 3212 a 3213. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.663. — Caras y Caretas. N.° 1857 a 1860. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.664. — Revista de Arquitectura. N.° 161. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
3.665. — Arbiter. N.° 146. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
3.666. — Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 3599 a 3626. Colaboración anónima y suscripta. Santiago M. Profumo. Buenos Aires, 1934.
3.667. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 693 a 694. Año XXIX. Colaboración anónima y suscripta Francisco Brunet. La Plata, 1934.
3.668. — Nuestra Arquitectura. N.° 58. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
3.669. — ¡No seas niña! Paso doble. Letra y música: Manuel Perales y Manuel del Olmo. Manuscrita.
3.670. — ¡Yo sé que tú me quieres..! Vals. Música: Juan José Basualdo. Manuscrita.
3.671. — Desde aquí... Polka paraguaya. Letra y música: Pascual Biafore. Manuscrita.
3.672. — Yo sé que tú me quieres..! Letra para vals. Mario M. Theiler. Mecanografiada.
3.673. — Geografía de la Provincia de Catamarca. (Física y economía). Rafael Cano. Buenos Aires, 1934.
3.674. — El loco de las muelas o Cual es el verdadero loco. Pieza cómica en un acto y un cuadro. Alfredo Teófilo Lo Gullo. Manuscrita.
3.675. — Acumuladores "Chispa". (Afiche propaganda). Mosagna y Montaiuti. Buenos Aires, 1934.
3.676. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 142-B. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.676. bis. — Penas de amor. Letra para tango. Benigno Luis Castiñeira. Mecanografiada.
3.677. — Afiches para un olvido. Sergio Almar (Sebastián González). Buenos Aires, 1934.
3.678. — Evocación. Letra para vals. Enrique F. Díaz. Manuscrita.
3.679. — Para tí, Novarro. Fox-trot. Letra y música: José Ramón Iglesias y Julio M. Ferrero. Manuscrita.
3.680. — Míster X. (Mistery of Mr. X). (Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina). Hovard Emmett Rogers. Buenos Aires, 1934.
3.681. — Tierra argentina. Poesías. Miguel de Arzubiaga. Buenos Aires, 1934.
3.682. — A la virgen de Pompeya. Canción tango. Letra y música: Antonio Polito. Manuscrita.
3.683. — Busco un rincón lejano. Canción habanera. Letra y música: Augusto Arturo Martini y Antonio Polito. Manuscrita.
3.684. — Las manos tendidas. Comedia dramática en tres actos. Horacio S. Bruzone Echenagucía. Mecanografiada.
3.685. — Proyecto de transmisión radiotelefónica desde la Estación Municipal L. S. I. Jenny Hertz. Dibujado y mecanografiado.
3.686. — Cleopatra, sierra Madero. Comedia en dos actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.687. — Un perfecto caballero. Comedia en tres actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.688. — Amor campero. Ranchera. Música: Reyes Cañete. Manuscrita.

e-15 junio v-25 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas v etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura, los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional

e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor Benedicto Sorge, a la mina de Cuarzo Aurífero, denominada "Luisa y Teresa", ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 104 617-1934.

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de cuarzo aurífero "Luisa y Teresa", ubicada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, e inscribirla como bacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Mineri, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Tomás M. Escurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 junio v27 junio

Disposición de capacidad de los derechos del señor Enrique Heitzmann a la mina de sal, denominada "Sanz", situada en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. R-1498-1917.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente y no habiendo el interesado dado cumplimiento a lo dispuesto en Mayo 7 ppdo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273 decláranse caducados los derechos del recurrente a la mina de sal "Sanz", ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la ley citada. — Publíquese, notifíquese al interesado, y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 junio v12 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a a vista de las cotizaciones del cierre del día 22 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,40
Francia	19,65	22,78
Bélgica	69,59	80,59
España	40,75	47,20
Italia	25,40	29,69
Suiza	96,79	112,12
Estados Unidos .	297,90	345,30
Alemania	113,59	131,56
Holanda	201,95	234,02

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguiente empréstitos:

Pavimentación - Ley 11.593, Serie 5a. $ 31.200,00.

Pavimentación - Ley 7.091, Serie 13a. (2do. llamado) $ 29.900,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que se conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Secretario Gerente

e23 junio v30 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARGO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 8 -L- 1934

Autorizado por S. Decreto número 43.689 de fecha 20 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 2 de Julio de 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los materiales para la fabricación de calzado que más adelante se detallan:

600 metros cuadrados vaqueta negra, cromo, especial para botines "Patria".
250 metros cuadrados vaqueta color natural, especial para botines "Patria".
2.000 kilos suela de primera calidad.
700 kilos descarne de primera calidad.
50 metros cuadrados badana de muy buena clase.
200 paquetes clavos de hierro para máquina, 16 cabeza 12.
60 kilos puntillas para tacones número 7|8.
20 kilos clavos imitación número 15.
40 kilos clavos imitación número 18.
40 kilos clavos punta París, número 23.
60 paquetes semillas número 8.
60 paquetes semillas número 10.
60 paquetes semillas número 12.
2.800 pares cambrillones de madera para hombre.
20.000 ojalillos de bronce.
20 litros Balmoral, negro.
36 litros cemento sintético.
20 litros tinta de alcohol con cera, para desformar a máquina.
12 panes cera blanca para máquina.
24 panes cera negra para máquina.
200 hojas papel lija planta Nro. 1.
100 hojas papel lija planta Nro. 00.
100 hojas papel lija boca tapas.
72 carreteles hilo lustre negro, número 22 "Caballito".
48 carreteles hilo lustre marrón, número 22 "Caballito".
72 carreteles hilo negro, número 30, "Cadena".
4 Ovillos de 1 kg. c|u. hilo, para atar cortes.
28 gruesas cordones negros para botín.
8 gruesas cordones marrón, para botín.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible: "Licitación expediente número 8 -L- 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — Teléfono: U. T.: número 4, Marcos Paz.

El Secretario

e23 junio v26 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 21 de Julio de 1934

Hora 10. — "Construcción de un Pabellón Gimnasio", con destino a la Escuela Superior de Guerra" (Presupuesto Oficial: $ 62.633,70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel, secretario.

e-23 junio v-21 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

(Expte. N.° 47.681-1934 M. A.)

La Dirección de Admini tración llama a licitación pública para la enajenación de 1.659.316 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos depósitos de materiales, dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1934, a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e-23 junio v-28 junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Postérgase licitación pública (Pliego 2549) por calderas y accesorios, para el día 16 Julio 1934, a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-23 junio N.° 16 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Embarcaderos para servicio de automóviles (trasbordo), en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630.—

Camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo Km. O. a Km. 10,501, $ 284.972.—

Tramo Km. 10,501 y Km. 20,859, pesos 254.928.—

Tramo progresivas 21,504 a Km. 31.801, $ 161.461.—

Para estas obras se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 17 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 junio v17 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señaldos y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

Exp. 1628|29

Llámase a presentación de propuestas para contratar el servicio de lavado, planchado, desinfección, arreglos, etc., de la ropa de coches de la División Oeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los detalles y demás condiciones del pliego número 1628|29.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Julio de 1934, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

pliego respectivo, podrá ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e23 junio e24 julio.

Exp. 439|34

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de tabloncitos de quebracho blanco u orco cevil para pisos de vagones, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 439|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso. Buenos Aires, el día 23 de Junio de 1934, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e23 junio v23 julio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lois**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.

e23 junio v30 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Rathgeber Engels y Cía**, Sociedad de Responsabilidad Ltda., que dice así: Contrato de Sociedad. — Entre el señor don Alfredo Rathgeber, domiciliado en la calle O'Higgins número 1582, de esta Capital, de nacionalidad alemana, señor Pablo Engels, domiciliado en la calle Lavalle número 310, de nacionalidad alemana y el señor doctor Carlos Ernesto Niebuhr, domiciliado en la calle Reconquista número 336, de esta capital, de nacionalidad argentino, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Constitución y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1.°. — Entre los señores Alfredo Rathgeber, Pablo Engels y doctor Carlos Ernesto Niebuhr, queda contituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rathgeber, Engels y Cía. "Sociedad de Responsabilidad Limitada".—Artículo 2.°—El asiento de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones u oficinas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Artículo 3.° — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la fabricación de hilados y cualquier clase de tejidos, venta de géneros por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio de poder comerciar también en otros renglones afines. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto y estén destinadas a favorecer su desarrollo; adquirir, vender, arrendar bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos; estar en juicio como actora o demandada, entablar o contestar querellas, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo 4.° — El término de duración de la Sociedad será de cinco años desde el día de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado a su vencimiento. — Capital. Artículo 5.°. — El Capital Social lo constituye la cantidad de c|l $ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 280 (doscientas ochenta) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: $ 70.000 (setenta mil pesos) o sean 70 cuotas por el socio señor Alfredo Rathgeber, pesos 70.000 (setenta mil pesos), o sean 70 cuotas por el socio señor Pablo Engels y $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), o sean 140 cuotas por el socio señor doctor Carlos Ernesto Niebuhr. — Artículo 6.° — El 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital suscripto, será aportado en efectivo por cada socio al solicitarse la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y el resto se aportará a medida que lo exija el giro de la Sociedad. — Artículo 7.° — En caso de aumento de Capital, los socios tienen opción de aportar cada uno la parte que le corresponde según las cuotas pagadas, pero si alguno declinara esta opción, en total o parte, aquélla pasará proporcionalmente al o a los socios restantes. — Administración. — Artículo 8.° — Serán gerentes de la Sociedad por el término de cinco años los señores Alfredo Rathgeber y Pablo Engels, quienes procederán indistintivamente uno cualquiera de ellos con las más amplias facultades en todos los actos de administración, pudiendo endosar cheques para ser depositados en las cuentas de la Sociedad en los Bancos, como también presentarse ante toda clase de oficinas y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales para cualquier gestión, trámite o reclamación en que esté interesada la Sociedad o que tenga relación con ella, requiriéndose la sola firma de uno de ellos en todos aquellos actos que obliguen a la Sociedad a dar o hacer. — Firmando siempre uno de los gerentes, podrán entre otras cosas solicitar préstamos, con o sin garantía real o personal en moneda curso legal, oro sellado o cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, o de sociedades o particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar y endosar y descontar cheques, giros, letras y pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con la sola limitación que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos agenos a su giro ni para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Artículo 9.° — El sueldo de cada uno de los gerentes será fijado por resolución de la mayoría de capital y se cargará a Gastos Generales. — En el caso que la ganancia neta de la Sociedad, deducidos todos los gastos y amortizaciones, sobrepase el 7 o|o (siete por ciento) del capital social, los gerentes recibirán un diez por ciento cada uno de este sobrante en calidad de habilitación. — Balances. Artículo 10.° — El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales. — Este Balance requiere la aprobación expresa de la mayoría de capital en una Asamblea que a este efecto se convocará dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — De la ganancia neta, líquida y realizada se deducirá el 10 o|o (diez por ciento) destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal y los socios resolverán con la misma mayoría sobre la parte de la ganancia que se destinara a un Fondo de Reserva Especial y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de las cuotas aportadas por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere serán cargadas a los socios en la proporción de los aportes. — Todas las resoluciones que los socios adopten en sus reuniones necesitan para su validez el apoyo de la mayoría del capital social y serán inscriptos en un libro de actas. — Fiscalización. Artículo 11.° — La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, Contador Público, socio o no, quien será designado anualmente por la Asamblea de los socios y a quien compete vigilar la contabilidad y efectuar revisaciones mensuales; debe informar a los socios sobre el Balance General que presentan los gerentes. — Liquidación y Disolución. Artículo 12.° — La remoción de gerentes u cualquier otra modificación de este acto constitutivo serán resueltas aplicando las reglas del Art. 354 del Código de Comercio, pero el quórum del capital que se necesita para resolver afirmativamente los casos que se presentan será el de dos terceras partes del capital, necesitándose el voto favorable de la mayoría del capital social. — En el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea anticipada o a la expiración del término, ella será practicada por la o las personas que los socios designen. — Artículo 13.° — En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sucesores del socio fallecido tendrán derecho: o bien de incorporarse a la Sociedad como socios, unificando su representación ante la misma en todas sus relaciones con ella, o bien percibir lo que correspondería al causante por capital participación en los fondos de reserva y ganancias dentro de un plazo de cinco años en cuotas semestrales con el siete por ciento de interés. — Si el fallecimiento ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio se hará la liquidación para determinar la parte de la ganancia por el período transcurrido sobre la base de la ganancia del ejercicio anterior y si el fallecimiento hubiera tenido lugar en la segunda mitad del ejercicio se liquidará la parte que corresponderá al socio fallecido proporcionalmente sobre la ganancia total del ejercicio en curso. — La incorporación de los sucesores del socio fallecido podrá ser negada por resolución tomada de acuerdo al apartado primero del artículo 12.° de la Ley 11.645, en cuyo caso, los sucesores del socio fallecido percibirán lo que les corresponda. — Los sucesores del socio tienen que manifestar su resolución ante la Sociedad por carta certificada dentro de seis meses desde el día del fallecimiento. — Artículo 14.° — Cualquier duda o divergencia que se suscite sobre la interpretación del presente contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar intervención en la causa que motiva la diferencia deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, y si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esta designación, el arbitrador tercero será nombrado por la persona que desempeña la presidencia de la Cámara de Comercio alemana de Buenos Aires. — El fallo o laudo debe dictarse dentro del plazo máximo de 60 días y deberá aceptarse sin observación. — Al concertarse el arbitraje cada parte deberá efectuar un depósito de garantía de $ 10.000 a la orden de los árbitros. — Una vez cumplido el fallo, los árbitros devolverán los remanentes de los depósitos a los litigantes; pero la parte que no acate el laudo perderá el depósito a favor de la sociedad. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento los contrayentes se obligan, se firma este contrato en Buenos Aires a los 11 días del mes de junio del mil novecientos treinta y cuatro en los sellos número 596160, 558680 y 558679 del año 1934 de $ 1.50 cada uno y número 572421 del año 1934 de pesos 0.10. — Entre líneas: "Sociedad

de Responsabilidad Limitada" - Vale. — Firmado: A. Rathgeber. — Firmado: Pablo Engels. — Firmado: C. Ernesto Niebuhr. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Testado solo. — No vale. Entre líneas: — Sociedad de Responsabilidad Ltda: y descontar, vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e23 junio N.º 6.941 v28 junio

AVISOS DIVERSOS

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — El Secretario.

e7 junio — v5 julio

Nuevas Convocatorias

THE WOMAN'S EXCHANGE

(El Intercambio Femenino)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos, se convoca a las asociadas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de junio, de 1934, a las 10 horas, en el local, calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.º Nombramiento de diez asociadas para integrar la Comisión Directiva, como también de tres Consejeros.

3.º Designación de dos asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

e23 junio N.º 6943 v25 junio

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto, en sus artículos números 25, inciso a); 19 inciso i), convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de julio de 1934, a las 15 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.º Asuntos varios.

El Presidente

e23 junio N.º 6939 v26 junio

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Primera Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de julio de 1934, a las 15 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la compra del inmueble y haciendas hechas por el Presidente y [illegible] la transferencia del dominio del mismo a la Sociedad.

2.º Designación de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.º 6961 v16 julio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios del Club Argentino de Pelota, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Córdoba 1148, el día 28 de junio de 1934, a las 19 horas, para resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria y Balance del 1.º de junio de 1933 al 31 de mayo de 1934.

2.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos vocales, por terminación de su mandato, en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza, Ezequiel P. Paz, Angel L. Sastre, doctor Eduardo O'Farrel y doctor Hernán Elizalde, respectivamente.

3.º Considerar las donaciones del presente ejercicio y situación de los socios morosos de anteriores ejercicios.

4.º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior y nombramiento de dos señores socios para firmar la presente acta.

La Comisión Directiva

e23 junio N.º 6962 v23 junio

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.º 840, segundo piso, el día 16 de julio de 1934, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada (Cód. de Com., Art. 370, inciso 4.º).

2.º Designar, en su caso, uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3.º Designar dos Accionistas para que en representación de los demás Accionistas aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea el acta de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.º 6977 v16 julio

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 28 Julio 1934, a las 15 horas, en el local social Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del duodécimo ejercicio social.

2.º Renovación total del Directorio.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social con anticipación de dos días.

El Directorio

e23 junio N.º 6.970 v12 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 24 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también marcarse el cargo social que desempeñen.

F. 1021. — 664

ANILINAS ALEMANAS

SOCIEDAD ANONIMA

323 - SALTA - 325 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. del 7 de Julio de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Septiembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$ 100.000.—
Suscripto	» 100.000.—
Realizado	» 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria **del 22 de Marzo de 1934**

OCTAVO EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles ... m$n. 2116.35		
Menos amortización ... » 2115 35	1 —	
Acciones Cooperativa Telefónica	176 —	177 —
Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2597 91	
Bancos	634 67	3232 58
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	238562 63	
Deudores garantizados	30 —	
Documentos a cobrar	21706 13	
Cuentas Corrientes	682711 08	943009 84
V. Activo transitorio:		946419 42
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2000 —
Mercaderías en consignación		1 —
		948420 42

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Fondo de reserva legal		1602 98
Fondo de reserva de previsión		20000 —
Fondo de reserva para quebrantos de cambio		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores garantizados	3297 32	
Cuentas Corrientes	779057 60	782354 92
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ejercicio año 1933	21773 65	
Más: saldo ganancia ejercicio 1932	687 87	22461 52
		946419 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2000 —
Mercaderías en consignación		1 —
		948420 42

Germán Wernicke, vicepresidente. — Henrich Homann, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

OCTAVO EJERCICIO — AÑO 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. **Amortizaciones:**		
Muebles y útiles		2115 35
II. **Gastos generales:**		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		305299 61
III. Patentes e impuestos		21385 87
Saldo: Utilidad del año 1933	21773 65	
Más: saldo ganancia anterior	687 87	22461 52
		351262 35

HABER	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior, año 1932		687 87
II. Comisiones sobre ventas 1933		350574 48
		351262 35

Germán Wernicke, vicepresidente. — Henrich Homann, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.º 6936 v23 junio.

Forma 150. — 951

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio
Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—
" realizado .... „ 1.100.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre — Ejercicio N.° 25)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito	360000 —	
Caja y Bancos	48118 91	
Propiedades inmuebles		
Títulos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2500 —	
Diversos deudores	48928 34	
Cuentas de orden		
	459547 25	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		49009 42
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360000 —
Siniestros pendientes		25470 —
Diversos acreedores		24792 40
Cuentas de orden		
Ganancias y Pérdidas		275 43
		459547 25

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL
1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1934 — Ejercicio N.° 25

ACTIVO	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	12558 93	
Gastos generales	18016 61	
Reaseguros locales pasivos	2843 50	
Siniestros	15819 94	
Saldo	275 43	
	49514 41	
HABER		
Primas		47143 82
Sellos		1801 90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		568 69
		49514 41

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.° 6873 v26 junio.

Forma 151. — 952

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Ramos que explota: INCENDIO
Fecha de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930
Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado .... „ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 Est.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre — Ejercicio N.° 113)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	369272 72	
Caja y Bancos	74704 40	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	55330 91	
Diversos deudores		
Gastos de organización	40962 18	
Cuentas de orden	16568 36	
Ganancias y Pérdidas		
	556838 57	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		85830 41
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369272 72
Siniestros pendientes		46338 —
Diversos acreedores		14435 26
Cuentas de orden		40962 18
		556838 57

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p.p. Guardian Assurance Company Limited
P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1934 — Ejercicio N.° 113

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	19468 65	
Gastos generales	24128 73	
Reaseguros locales pasivos	1186 02	
Siniestros	49888 84	
	94672 24	
HABER		
Primas		75270 15
Sellos		2495 15
Deudores morosos		34 75
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		303 83
Saldo		16568 36
		94672 24

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
p.p. Guardian Assurance Company Limited
P. R. Boyd
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.° 6840 v26 junio.

Forma 134. — 913

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires: Calle Cangallo 666
Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individuales
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896
Capital autorizado .... $ 1.500.000.— c|l.
» suscripto .... » 1.500.000.— »
» realizado .... » 1.500.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(3er. TRIMESTRE — EJERCICIO 1933 - 1934)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		173398 21
Propiedades inmuebles		7500000 —
Títulos de renta y valores diversos		777790 32
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	34787 64	672360 25
Mobiliario y material		5830 75
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar	—	
Obligaciones a cobrar		143165 85
Diversos deudores	38881 41	1149861 51
Gastos de explotación	82451 07	2017711 54
Siniestros	9724 92	798630 55
Cuentas de orden	136971 70	823895 14
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688).		45194 40
Gastos de explotación		579571 48
Siniestros y asistencia médica		948145 11
Diversos deudores		699376 51
Obligaciones a cobrar		103414 40
Cuentas de orden		50000 —
	302816 74	16488346 03
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1500000 —
Reservas		6009670 47
Beneficios de asegurados Vida		615459 56
Siniestros pendientes		400985 —
Diversos acreedores	118985 17	1293957 29
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	107495 38	2877932 64
Cuentas de orden	76336 19	966703 70
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		672610 23
Siniestros pendientes		464000 —
Diversos acreedores		97147 31
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1539879 83
Cuentas de orden		50000 —
	302816 74	16488346 03

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.° 6868 v26 junio.

Forma 85. — 530

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

(COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES)

INCENDIO — MARITIMOS — AUTOMOVILES — ACCIDENTES PERSONALES

Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Núm. 530

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|l.
» subscripto .... » 1.250.000.— »
» realizado .... » 1.250.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
(CUARTO TRIMESTRE 15° EJERCICIO)

ACTIVO		$ moneda nacional
Accionistas		
Caja y Bancos		150915 45
Propiedad inmueble		1198463 73
Títulos de renta y valores diversos		413096 02
Mobiliario y material		
Diversos deudores		418273 29
Gastos de explotación		880392 99
Siniestros		426054 23
Deudores en gestión		2510 63
Intereses vencidos		15724 36
Gastos sobre próximo ejercicio		6442 45
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	140000 —	
Sucursal Río de Janeiro	141338 75	281338 75
		3793211 90
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		822738 57
Siniestros pendientes		50707 96
Diversos acreedores		192119 85
Cuenta explotación		1189678 19
Cuenta garantía alquileres		4170 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	140000 —	
Banco Alemán Transatlántico — (Cuenta especial)	141338 75	281338 75
Balance		2458 58
		3793211 90

Buenos Aires, Julio 31 de 1934

A. Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-21 junio N.° 6.784v-23 junio.

Forma 85. — 860

"SUD AMERICA TERR ESTRE Y MARITIMA".

(COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES)

INCENDIO — MARITIMOS — AUTOMOVILES — ACCIDENTES PERSONALES

Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Núm. 530

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|l.
» subscripto .... » 1.250.000.— »
» realizado .... » 1.250.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(TERCER TRIMESTRE — 16° EJERCICIO)

ACTIVO		$ moneda nacional
Accionistas		
Caja y Bancos		68373 32
Propiedad inmueble		1198463 73
Títulos de renta y valores diversos		351384 20
Mobiliario y material		1097 —
Diversos deudores		582229 43
Gastos de explotación		778720 51
Siniestros		199286 83
Deudores en gestión		2076 69
Intereses vencidos		7822 50
Gastos sobre próximo ejercicio		6442 45
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	100000 —	
Sucursal Río de Janeiro	141338 75	241338 75
		3437235 41
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		542600 97
Siniestros pendientes		212532 28
Diversos acreedores		173064 86
Cuenta explotación		1011785 72
Cuenta garantía alquileres		1910 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	100000 —	
Banco Alemán Transatlántico — (Cuenta especial)	141338 75	241338 75
Balance		4002 82
		3437235 41

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

A. Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 21 junio N.° 6.784-v-23 junio.

F. 70. — 1032

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA S. A.

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
" reducido, suscripto y realizado .... „ 10.000.000.—
(en 10.000 acciones de $ 1.000.— cada una)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
4.° Balance Trimestral del 11° Ejercicio

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4939867 39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6101504 85	
Edificios	$ 2813812 32		
Menos: Amortización	„ 679366 65	2134445 67	
Maquinaria	$ 6094196 87		
Menos: Amortización	„ 2641483 77	3452713 10	
Vías Férreas y Decauville	„ 601848 02		
Menos: Amortización	„ 128901 09	472946 93	
Muebles y útiles	$ 464618 33		
Menos: Amortización	, 323527 07	141091 26	17242569 20
II. — Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		2747472 —	
Materiales, alcohol y productos varios		587393 35	
Hacienda en Ingenio y Estancias		75768 11	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	
Acciones Cía. Metalúrgica Colín S. A.		5000 —	3418633 46
III. — Activo circulante:			
Caja		32575 59	
Bancos		495463 90	528039 49
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1171847 89	
Deudores hipotecarios		28473 70	1200321 59
V. — Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1933			658559 43
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			23048123 17
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Provincia de Tucumán		2447193 60	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	2517193 60
			25565316 77
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital reducido, suscripto y realizado		10000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión - Remanente de la disminución de capital efectuada después de aplicar $ 1.113.231.65 para cancelar la cuenta Pérdida		886768 35	
Reserva para renovación de cañaverales		557984 81	11470488 94
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		435843 33	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar		3035100 50	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		1943704 51	
Bancos en descubierto		6109 89	
Documentos a pagar		682409 15	
Debentures emitidos		4841080 —	10944247 38
III. — Pasivo transitorio:			
Reservas varias para zafra 1933			633386 85
			23048123 17
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar (Ley 18 Junio 1932)		2447193 60	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	2517193 60
			25565316 77

Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente. — F. Abribat, director. — José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e 22 junio N.° 6903 v-25 junio

....Forma 23. — 742

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	6469354 86		
Depositado en otros Bancos		12434776 28		
Clearing		27457680 92	15177 67	46361812 06
Descuentos y efectos a cobrar				42598205 96
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				30026449 49
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				621399 35
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			533605 94	481485 29
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				548892 91
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				5562887 30
Valores diversos				565863 96
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			8626 18	2498862 32
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				600000 —
Otras cuentas				
Metalización			562962 02	
			1120371 81	165286335 50
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	707762 29			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	13019832 86	148631700 80		
Depósito de valores recibidos en caución	792078 32	23976110 24		
Emisión de cartas de crédito	44480 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	372625 62	20208527 15		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden		1550011 98	14936779 09	194641350 17
			16057150 90	359927685 67

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		99751 41		8099751 41
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	43847545 04
Depósitos a plazo				25860596 22
Depósitos en Caja de Ahorros				48816476 51
Depósitos diversos			2770 01	5143917 21
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16631975 33
Letras y obligaciones en circulación				66193 91
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República			602169 27	
Sucursales en el extranjero			513949 15	221993 96
Corresponsales en el extranjero			920 72	4842117 30
Ganancias y pérdidas				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				458754 47
Dividendos a pagar				17555 —
Otras cuentas				1279459 14
Metalización				
			1120371 81	165286335 50
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	707762 29			
Depositantes acciones en garantía		200000 —		
tía (Directorio)	13019832 86	148631700 80		
Depositantes títulos en custodia	792078 32	23976110 24		
Depositantes títulos en garantía				
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	44480 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	372625 62	20208527 15		
Documentos en garantía		75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar		1550011 98		
por cuenta de terceros			14936779 09	194641350 17
Otras cuentas de orden				
			16057150 90	359927685 67

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 junio N.° 6.749-v-23 junio.

Forma 72. — 586

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1934
CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 47° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	1333148 22	
Maquinarias	2341896 37	
Instalación para petróleo	133832 47	
b) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		138360 98
Combustible		3460 71
Materiales de embalaje		16353 80
c) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		13388 31
	5393342 22	171463 80
II. Activo circulante:		
Inventario de productos al 30 de Abril de 1933		6971 50
III. Activo disponible:		
a) Caja		601 11
b) Bancos		9119 47
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		4903551 54
b) Deudores hipotecarios		403450 56
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen:		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, etc.		220878 97
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6000000 —
Conversión	874663 28	
	6268005 50	11716036 95

PASIVO

PASIVO	o$s.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	2000000 —	
b) Reserva legal	201531 19	
c) Reservas facultativas	11296 56	
d) Fondo de renovación:		
s|. edificios y sus accesorios .... o$s. 669324 65		
s|. maquinaria .... » 20538 49		
s|. instalación para petróleo .... » 27241 22		
s|. vías férreas .... » 1451524 81	2168629 17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		3649065 85
b) Debentures (Obligaciones)	1804824 —	
c) Acreedores hipotecarios	80114 58	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1610 —	
Ganancias:		
No existen:		
Venta de productos, alquiler e intereses		79100 04
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6000000 —
Conversión		1987871 06
	6268005 50	11716036 96

Buenos Aires, 31 de Enero de 1934.

Refinería Argentina

Federico Scheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 junio N.° 6. [illegible] junio.

Forma 78. — 713

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS
Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre — 30° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		1687 37
Bancos:		
Nación Argentina		10761 27
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		8561 66
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		1109 —
Obligaciones a cobrar		84496 63
Mobiliario y material		1675 45
Deudores en gestión judicial		25419 06
Deudores varios		850 50
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		3776 07
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		60 —
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		5100 —
		147097 01
P A S I V O		
Capital suscripto		75100 —
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11324 23	
Reserva Vida	26983 04	38307 27
Beneficios asegurados Vida		4763 45
Diversos acreedores		5147 89
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuentas de explotación		6650 55
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		5100 —
		147097 01

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.825-v-25 junio.

Forma 82. — 758

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires
Ramo que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Casa Matriz:
Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas
" suscripto .... 5.400.000.— "
" realizado .... 5.400.000.— "
Esta Agencia no tiene capital asignado
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(Primer trimestre del Ejerciio Social)

D E B E	c$l.	c$l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	360272 73	
Casa Matriz	36056 47	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25408 12	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	421737 32	
H A B E R		
Casa Matriz		50014 59
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360272 73
Reservas		
Siniestros pendientes		11450 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		421737 32

Buenos Aires, Abril 10 de 1934
Jaime & Hug, Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Enero de 1934, hasta el 31 de Marzo de 1934

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	11085 01	
Siniestros	9452 01	
Gastos generales	4385 85	
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	4365 39	
	29288 26	
H A B E R		
Primas		28867 96
Patentes y sellos		420 30
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
		29288 26

Buenos Aires, Abril 10 de 1934

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Jaime & Hug, Agentes Generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-22 junio N.° 6.824-v-25 junio.

Fma. 102. — 517.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(Cuarto Trimestre) Ejercicio N.° 36

DEBE		
Accionistas		
Cajas y Bancos	73347 26	
Propiedades inmuebles	3369746 75	
Títulos de renta y valores diversos	313889 11	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	90991 66	
Préstamos sobre pólizas Vida	911241 69	
Obligaciones a cobrar	32820 42	
Mobiliario y material	63223 64	
Diversos deudores	518034 57	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	449991 58	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	816941 98	
Siniestros	224894 27	
Cuentas de orden:	26000 —	
Depósito de acciones en garantía		
	6891122 93	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		3973306 91
Beneficios de los asegurados Vida		543011 34
Siniestros pendientes		36835 80
Diversos acreedores		52556 07
Cuentas de orden:		26000 —
Acciones en garantía		
Cuenta de explotación		1212266 11
Seguros vencidos y no cobrados		22528 —
Ganancias y pérdidas		24818 70
		6891122 93

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.
por "La Equitativa del Plata":
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e-22 junio N.° 6.856-v-25 junio.**

Forma 66. — 658

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA SEGUROS
INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 Marzo de 1887
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... „ 1.050.000.—
" realizado .... „ 600.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934
4.° TRIMESTRE — 47° EJERCICIO

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		450000 —	
Caja y Bancos		59430 65	
Propiedades inmuebles		391539 20	
Títulos de renta y valores diversos		724591 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		—	
Obligaciones a cobrar		612 94	
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles (Saldo)	$ 900 —	600 —	
Menos amortización	„ 300 —		
Diversos deudores		13978 61	
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		240982 85	
Siniestros		42382 58	
Cuentas de orden		670300 —	
		2595417 83	
PASIVO			
Capital subscripto			
Reservas			1050000 —
Beneficios de los asegurados Vida			489555 23
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes			21100 —
Diversos acreedores			24589 3[illegible]
Cuentas de explotación			338012 3[illegible]
Cuentas de orden			670300 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)			1 0 88
			2595617 83

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
V.° B.°: Rodolfo S. Gilardone, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 junio N.° 6.815-v-23 junio.

Forma 109. — 830

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925
Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 600.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre del 10° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1400000 —	
Caja y Bancos	12201 07	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1038317 17	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	9726 20	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	53217 14	
Deudores por premios	55310 07	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	160725 61	
Siniestros	33371 44	
Cuentas de orden	36000 —	
Siniestros en liquidación	93302 73	
Reserva en Compañías reaseguradoras activa	19632 59	
	2911805 02	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		416301 10
Reservas para gastos de explotación		16929 25
Reservas de Compañías reaseguradoras		76153 86
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		93302 73
Diversos acreedores		78356 61
Cuentas de orden		36000 —
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)		190903 93
Ganancias y Pérdidas (saldo de ganancias 1933)		3857 54
		2911805 02

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. —
Henry J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 junio N.° 6.814-v-23 junio.

Fma. 103. — 563.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio 20 de Junio de 1918
Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 23 DE FEBRERO DE 1934
3er. Trimestre del 16.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	363117 75	
Títulos de renta y valores diversos	1604265 14	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1351281 18	
Préstamos sobre pólizas, Vida	110268 90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	359812 93	
Agencias del exterior	39195 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	95998 28	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1166258 17	
Siniestros	414676 82	
Cuentas de orden	8750 —	
	6013625 67	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2901192 01
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		293349 94
Cuentas explotación		1804271 52
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		6062 20
Cuentas de orden		8750 —
		6013625 67

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 junio N.° 6.853-v-23 junio.

Forma 81. — 731

"LA COLONIA"

COMPAÑIA ANONIMA MUTUA LIMITADA DE SEGUROS CONTRA.... GRANIZO

Avda. Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 8 Agosto 1910, e inscripta en el Reg. Público de Comercio en fechas 6 de Octubre 1910, 12 Diciembre 1913, 25 Agosto 1916, 25 Octubre 1928 y 7 Diciembre 1931.

Capital autorizado . . $ 1.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 208.200.—

BALANCE TRIMESTRAL
al 31 Marzo 1934

24° EJERCICIO
TERCER TRIMESTRE

ACTIVO		$ m|n.
Caja y Bancos		53457 33
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		39187 50
Préstamos hip. y sobre valores		—
Mobiliario y material		1719 54
Diversos Deudores		66113 26
Gastos de organiz. a amortizar		—
Comisiones y participaciones		29172 50
Gastos de explotación		37671 57
Siniestros		53009 19
Saldo pérdidas Ejerc. 1929|30.		52084 77
Cuentas de orden:		
Tít. en depósito	$ 25250 —	
Pólizas - acciones (V. nominal)	» 407263 48	432513 48
		764929 36
PASIVO		
Capital suscripto y realizado.		208200 —
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		20381 86
Cuenta explotación		103834 02
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 25250 —	
Socios - aseg. (V. nominal)	» 407263 48	432513 48
		764929 36

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — Augusto De Negri, gerente. — Domingo Colombo, síndico
Inspector que visó el balance:
Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 junio N.° 6.822-v-23 junio.

Fma. 57. — 1036.

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripto en Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
" realizado y suscripto .... „ 300.000.—

1er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRALES AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	862149 86	
b) Muebles	6229 39	868379 25
II. Activo circulante:		
(No existe).		
III. Activo disponible:		
a) Banco de Londres	25 12	
b) Caja	17 37	42 49
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos. Cta. Garantía a c|l.		500.—
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios (primas de seguros)		2321 99
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas de orden:		
(No hay).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	75212 46	
Gastos generales, intereses s| debentures, iluminación e impuestos	3829 62	79042 08
		950285 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva	30000 —	
c) Fondo de previsión	24000 —	354000 —
II. Pasivo exigible: ?		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.— Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434000 —	
b) Banco de Londres y América del Sud	84779 20	
c) British Society Trust	42500 —	
c) B. Waldman Cta. Gtía.	19906 35	
d) Fdk. Sage & Co.	800 —	581985 55
III. Pasivo transitorio:		
b) Cuentas a pagar	5476 50	
a) Dividendos a pagar	68 75	5545 25
Cuentas de orden:		
(No hay).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, de casas y de escritorios		8755 01
		950285 81

R. W. Robertts, presidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. H. Doublas King, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.854-v-25 junio.

Fma. 49. — 402.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.° 567
Domicilio de la Casa Matriz:
Wilmington, Delaware: E. U. de N. América
Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925

Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 2.110.000.—
" suscripto .... „ 2.110.000.—
" integrado .... „ 2.110.000.—

Capital asignado a esta Sucusal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	133299 54		
Menos amortización	19352 32	113947 22	
Máquinas e instalaciones	593527 74		
Menos amortización	492589 65	100938 09	
Muebles y útiles	30055 28		
Menos amortización	29243 86	811 42	
Vehículos	106182 [illegible]		
Menos amortización	103091 44	3071 —	218767 73

	o$s.	m$n.	m$n
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			81932 53
Activo disponible:			
Caja	29648 89		
Bancos	97625 54		
Títulos	58198 75		185473 18
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3159494 85	
Documentos a cobrar		82932 90	
Depósitos en garantías		4584758 69	
Depósitos en garantías de debentures ...		4950490 22	12777676 66
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio			1537 05
			13265387 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		4251210 18	
Reservas facultativas de previsión		3071367 53	7322577 71
Pasivo exigible:			
Compañías asociadas		92437 20	
Debentures (obligaciones)		3957583 33	
Documentos y obligaciones a pagar		1772576 96	5822597 49
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18919 35	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		101292 60	120211 95
			13265387 15

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

p.p. Warren Brothers Company of Argentina
Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.855-v-25 junio.

Forma 122. — 880

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Esmeralda 70

INCENDIO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
3er. Trimestre — Ejercicio 11°

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	650000 —	
Caja y Bancos	29552 53	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	83357 14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	499500 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	26217 57	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	46768 62	
Siniestros	25226 58	
Cuentas de orden	165000 —	
	1525622 44	
P A S I V O		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		236538 87
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		7043 02
Diversos acreedores		16521 92
Cuentas de orden		165000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		112518 63
		1525622 44

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

Pedro L. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.857-v-25 junio.

Fma. 5. — 680.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES: FLORIDA 99
Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado .... Oro Amer. 44.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina, m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Parciales (Moneda legal)	Totales (Moneda legal)
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	6565916 58	
Depositado en otros Bancos	7561282 88	
Clearing	6940567 32	21067766 78
Descuentos y efectos a cobrar		13542630 01
Adelantos		23397571 94
Deudores en gestión		2804678 89
Deudores hipotecarios		13256624 94
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		7165540 08
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1458971 10
Inmuebles		340533 28
Títulos en cartera		38094950 47
Valores diversos		
Muebles y útiles		396559 23
Cartas de crédito		9877 93
Gastos de iniciación (Sucursales)		126051 11
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		92699 96
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		7901361 49
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia		197059546 08
Depósito de valores recibidos en caución		78525117 48
Emisión de cartas de crédito		447839 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22835329 83
Documentos en garantía		354126 59
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		15016022 62
		443893799 42

PASIVO	Parciales	Totales
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y Auxil. para empleados		29642 39
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	35419119 58	
A plazo	14642584 40	
En Caja de Ahorros	38063102 35	
Diversos	8166809 02	96291615 35
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		94378 83
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		18385981 29
Corresponsales en el extranjero		2851180 98
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		7292109 28
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		197059546 08
Depositantes de títulos en garantía		78525117 48
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		447839 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22835329 83
Documentos en garantía		354126 59
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		15016022 62
		443893799 42

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Lansing Wilcox, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1934

DEBE	Parciales (Moneda legal)	Totales (Moneda legal)
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Deudores en gestión y morosos		42722 76
Muebles y útiles		22446 51
Gastos de iniciación (Sucursales)		4940 25
Otras amortizaciones (Varias)		435002 78
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		770189 85
Intereses, comisiones y cambios		492978 49
Patentes e impuestos		28485 40
Metalización		
Utilidad del ejercicio	1318 50	
Dividendo provisorio		
Neto	1318 50	1318 50
		1798084 54

HABER	Parciales	Totales
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	2129298 75	
Corresp. al ejercicio próximo	92699 96	
Neto	2221998 71	2221998 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior, a deducir		425882 91
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		1968 74
Pérdida del ejercicio		
		1798084 54

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
Lansing Wilcox, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.° 6869 v23 junio.

Forma 61. — 1074

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915
Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1500000 —	
Caja y Bancos	1737831 89	
Propiedades inmuebles	376770 60	
Títulos de renta y valores diversos	1236399 74	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2482212 93	
Préstamos sobre pólizas de Vida	539234 45	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	295 —	
Diversos deudores	600605 59	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	426294 09	
Siniestros	71952 72	
Cuentas de orden	95500 76	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40220 —	
Gastos de explotación	25202 76	
Siniestros	29919 01	
	9162439 54	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		4060118 3
Beneficios de los asegurados de Vida		297491 77
Siniestros pendientes		157713 06
Diversos acreedores		608442 10
Cuentas de orden		95500 76
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)		706530 74
Ganancia (Ejercicio anterior)		59947 81
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		55649 63
Reserva de primas		88245 33
Reserva de siniestros pendientes		32800 —
		9162439 54

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934
Edmundo Hermann, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. —
Dr. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.° 6875 v26 junio.

2601.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Octubre de 1930

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 2.945.800.—
" realizado .... „ 2.500.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Diciembre de 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Bienes raíces	193302 24		
Menos: Amortizaciones anteriores	114[illegible] 88		
	182170 86		
Amortización de este ejercicio	5715 94	176454 42	
Desvalorización 30 o/o sobre costo		58080 67	118373 75
Instalaciones	13725 74		
Menos: Amortizaciones anteriores	4901 67		
	8824 07		
Amortización de este ejercicio	2745 15	6078 92	
Desvalorización 40 o/o sobre costo		5490 29	588 6
Maquinarias	4 701 16		
Menos: Amortizaciones anteriores ...	45848 84		
	4[illegible]62 3		
Amortización de este ejercicio	2 85 5[illegible]	39576 77	
Desvalorización 30 o/o sobre costo		13713 34	25863 43
Muebles y útiles	33096 08		
Menos: Amortizaciones anteriores	5026 29		
	28069 79		
Amortización de este ejercicio	3309 60	24760 19	
Desvalorización		24759 19	1 —
Herramientas y útiles	1171[illegible] 38		
Menos: Amortizaciones anteriores	3744 29		
	7971 09		
Amortización de este ejercicio	2343 (7	[illegible]628 02	
Desvalorización 40 o/o sobre costo		4686 15	941 87
Material rodante	29221 15		
Menos: Amortizaciones anteriores	9730 2[illegible]		
	19490 86		
Vendido durante este ejercicio	14529 62	4961 24	
Amortización de este ejercicio		1678 74	3307 50
Películas de propaganda	29907 80		
Amortizaciones anteriores	10563 12		
	19344 68		
Amortización de este ejercicio	5981 56	13363 12	
Desvalorización		13362 12	1 —
			149[illegible] 18
Activo circulante:			
Obras terminadas y en ejecución			8534300 —
			8683877 18
Activo disponible:			
Bancos		45 59	
Caja		1914 25	1959 84
Activo exigible:			
Accionistas		445500 —	
Deudores diversos	2922092 12		
Menos: Reserva para cubrir posibles quebrantos	400000 —	2522092 12	2967592 12
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
Gastos de organización ...... $ 19129 50			
Amortiz. de este ejercicio „ 6171 50	12958 —		
Castigo del rubro	12958 —	—.—	
Patente de invención ...... $ 15000 —			
Amortiz. de este ejercicio „ 5000 —	10000 -		
Castigo del rubro	9999 -	1 —	
Marca registrada "Cadeb" . $ 15000 —			
Amortiz. de este ejercicio „ 5000 —	10000 —		
Castigo del rubro	9999 —	1 —	2 —
			11658431 14

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas según artículo 10 de los Estatutos		11000 —	
Acreedores documentados		4544454 56	
Documentos a nuestro favor		170894 87	
Documentos depositados en caución		715247 —	
Créditos cedidos		575 00 —	
Deudores por consignación		8811 80	
Cartera		2640 91	7566094 94
Total del Activo			19214526 08
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
9.582 acciones ordinarias	958200 —		
19.876 acciones preferidas	1987600 —	2945800 —	
		2945800 —	
Reservas:			
Legal (Art. 363 del Código de Comercio)	12726 67		
Facultativa (Conservación, diferencia y reparación de silos)	48600 —	61326 67	3007126 67
Pasivo exigible:			
Reserva para cambios		23771 52	
Acreedores diversos		4085183 45	
Bancos acreedores		290684 25	
Cuentas a pagar		155024 20	
Presupuestado para terminar las obras y para hacer frente a los honorarios y gastos judiciales, extrajudiciales, incluso del arreglo en trámite		151 217 08	8622039 50
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			24264 97
			11653431 14
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones		11 000 -	
Documentos a nuestro cargo		4544454 56	
Deudores documentados		170890 87	
Documentos caucionados		71 247 -	
Cesiones		575 00 —	
Mercaderías consignadas		8811 80	
Documentos en cartera		2640 91	7566094 94
Total del Pasivo			19219526 08

Pedro Berecetche, presidente. — A. Salaberry Berecetche, director - secretario. — I. Libenson, director - gerente. — Fernando A. de Lezica, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m/n	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por saldo al 30 de Junio de 1932	1782[illegible]5		
Menos suma llevada al fondo de reserva	7884 58		170414 77
Por obras (elevadores)			471649 30
Por venta de mercaderías			44739 68
Por varios			11 27
A amortizaciones:			
Propiedad en Rosario (edificio)	65796 61		
Instalaciones	8245 44		
Maquinarias	15998 89		
Muebles y útiles	28 68 79		
Herramientas y útiles	7029 22		
Rodados	1678 74		
Películas	19543 68		
Gastos de organización			
Patente de invención	19129 50		
Marca registrada "Cadeb"	14999 —	193253 87	
A gastos generales, sueldos, viáticos, alquileres, honorarios, publicidad, etc. ..		115069 2	
A materiales y mercaderías		116141 [illegible]	
A intereses, comisiones, etc.		(1194 6	
A sellos fiscales, impuestos y patentes ..		4577 45	
A venta de rodados		4 [illegible]0 —	
A Sucursal Rosario		74670 40	
A deudores en cuenta corriente (Quebrantos)		83462 87	
A saldo utilidades		24 64 97	
Sumas iguales		6 6815 02	676815 02

Pedro Berecetche, presidente. — A. Salaberry Berecetche, director - secretario. — I. Libenson, director - gerente. — Fernando A. de Lezica, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 junio N.º 6837 v23 junio.

Fma. 56. — 1034.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.° 4002
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... m$n. 25.000.000.—
" suscripto .... " 25.000.000.—
" realizado .... " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1934

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4625051 11	
b) Edificios y construcciones	4671606 56	
c) Materiales	12603304 68	
d) Maquinarias	6136050 79	
e) Herramientas	123530 17	
f) Muebles y útiles	56586 43	
g) Instalaciones	18146398 63	46362528 37
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	348066 60	348066 60
III. — Activo disponible:		
a) Caja	35385 —	
b) Bancos	691 81	36076 81
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	125920 78	
b) Depósitos en garantía	500 —	126420 78
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	94787 29	
b) Alquileres a liquidar	290189 98	
c) Cuentas del ejercicio a liquidar	1993664 23	2378641 5
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	163002 53	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	1278057 06	
c) Afirmados	1241419 36	
d) Varios	470414 95	3152893 9
VII. — Pérdidas:		
a) Saldo de explotación	318416 19	
b) Déficit Ejercicio 1930/1931	1246879 31	
c) Déficit Ejercicio 1931/1932	2153999 88	
d) Déficit Ejercicio 1932/1933	2743933 19	6463228 57
		58867856 5
Cuentas de orden:		
a) Depósitos en caución	1000 —	
b) Acciones en garantía	30000 —	
c) Dirección Plaza Ejercicios Físicos	24460 88	
d) Obligaciones primeras a rescatar	1044955 22	
e) Obligaciones extensiones a rescatar	470684 46	
f) Obligaciones consolidadas a rescatar	1297313 18	
g) Obligaciones de terceros garantidas, sujetas a verificación y aprobación	3478577 80	
h) Nuestras obligaciones garantidas	116011 59	6463003 13
		65330859 6

P A S I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25000000 —	
b) Reserva legal		962573 48	
c) Reserva facultativa		2312613 06	28275186 54
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Lacroze Hermanos y Compañía	34832 55		
F. C. Central de Bs. Aires, Ltda.	5864794 92		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. As. Ltd.	2275256 08		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd.	508652 89		
I. Municipal, 6 o/o en amortización	1459412 26		
Varios	2009778 55	12152727 25	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal - Afirm. en amortización	$ 764309 29		
Varias	„ 2013902 43	2778211 72	
c) Debentures (Obligaciones)		13649832 —	28580770 97
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		2011899 02	2011899 02
			58867856 53
Cuentas de orden:			
a) Depositantes en caución		1000 —	
b) Depositantes acciones		30000 —	
c Boletos a emitir		24460 88	
d) The Anglo American Debentures Corporation Co.		1044955 22	
e) The London Scottish American Trust Co.		470684 46	
f) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1297313 18	
g) Garantías otorgadas, sujetas a verificación y aprobación		3478577 80	
h) Garantes de obligaciones		116011 59	6463003 13
			65330859 6

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Lisandro J. Segura, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.830-v-25 junio.

F..orma 90. — 384

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... o$s. 33.000.000.—
" suscripto .... " 23.811.700.—
" realizado .... " 23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

A C T I V O	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29138128 —	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4241933 75	
Acciones en Empresas	8915618 55	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	6709621 20	
Herramientas y útiles	10857 45	
Muebles y útiles	66156 27	
Obras en ejecución	99004 78	49181320 —
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	9279758 25	
Diversos títulos	2725138 79	12004897 04
Activo disponible:		
Cajas	5163 07	
Bancos	10347113 43	10352276 50
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	378646 61	
Obligaciones a cobrar	6551 32	
Dividendos a cobrar	192000 —	
Agencias	14833508 65	15410706 58
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		411559 99
Activo nominal:		
Llave de negocio	16940995 74	
Gastos de organización y emisión debentures	663971 51	17604967 25
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		1021935 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o/s. c/. una		13636 36
		106001299 13

P A S I V O	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital: 238.117 acciones de $ 100.— o/s. cada una a la par	54117500 —	
Fondos de amortización	5563774 98	
Reserva legal	16849 67	59698124 65
Pasivo exigible:		
Debentures:		
£ 1.000.000.— con garantía flotante al 6 o/o de interés a la par	11454545 45	
„ 2.380.000.— sin garantía, con interés al 4 o/o a la par	27261818 19	
Cuentas corrientes	5163941 51	
Giros a pagar	72149 71	43952454 86
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		138957 23
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos de explotación, intereses y varios	1795275 32	
Saldo del ejercicio 1933	402850 71	2198126 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores $ 6.000 oro sellado)		13636 36
		106001299 13

F. B. Sullivan, vicepresidente y administrador general. — Edgar W. Titjen, contador general. — W. S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-22 junio N.° 6.858v-25 junio.

Forma 92. — 941

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.º Febrero 1908

Capital autorizado	$ 10.000.000.—	c|l
» suscripto	» 6.000.000.—	»
» realizado	» 6.000.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
Ejercicio 26º (1.º Julio 1933 - 30 Junio de 1934) Tercer Trimestre

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	1245429 14	
b)	Muebles y útiles	1 —	
c)	Instalaciones	1 —	
d)	Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena»	1980 —	
e)	Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Estrella»	15300 50	1262711 64
	II. Activo circulante:		
	Productos en Mendoza		8354 —
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	3532 71	
b)	Bancos	134827 97	138360 68
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	28766 69	
b)	Deudores hipotecarios	7076698 06	
c)	Deudores en gestión	71195 35	7176660 10
	V. Activo transitorio:		
	Impuesto a los réditos (anticipo ejercicio 1933|34)		7034 13
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
1)	Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	80587 89	
2)	Patente e impuestos	5527 65	
3)	Intereses	1280 11	
	Suma	87395 65	
4)	Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	102741 54	190137 19
			8783257 74
	Cuentas de orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50000 —	
b)	Títulos depositados en garantía de alquileres	1900 —	
c)	Títulos depositados en custodia	50000 —	
d)	Documentos al cobro	2000 —	103900 —
			8887157 74

Inc.	PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto y realizado	6000000 —	
b)	Reserva legal	727547 98	
c)	Reserva extraordinaria	806149 79	
d)	Fondo de previsión	450000 —	
e)	Fondo de auxilio a los empleados	72334 42	8056032 19
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	61155 88	
b)	Cuotas de préstamos para construcciones	62382 91	
c)	Depósitos en garantía de alquileres	14125 —	137663 79
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	1688 20	
b)	Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio.	8006 23	
c)	Beneficios a realizar sobre créditos comprados	5175 —	14869 43
	Ganancias:		
1)	Saldo del ejercicio anterior ... $ 70800 87 Menos: Impuesto a los réditos ... „ 3429 38	67371 49	
2)	Intereses y comisiones	488982 51	
3)	Arrendamientos y alquileres	17044 —	
4)	Empréstito Patriótico de 1932	1294 33	574692 33
			8783257 74
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50000 —	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	1900 —	
c)	Depósitos de títulos en custodia	50000 —	
d)	Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2000 —	103900 —
			8887157 74

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.º 6833 v26 junio.

Forma 63. — 509

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.º 4002
Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado	$ 25.000.000.—
” suscripto	„ 22.565.000.—
” realizado	„ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMOCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32093679 01	
Tren rodante	6883389 03	
Terrenos adquiridos	3420472 73	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	287955 65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	679145 64	45166850 07
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	93686 34	
Almacenes papelería	31117 73	
Almacenes materiales generales	611288 02	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	65743 80	801835 89
III. Activo disponible:		
Caja	3285 89	
Bancos	69823 52	73109 41
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		7985625 26
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	2725425 93	
Partidas en suspenso	280690 62	3006116 55
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		3049164 32
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	9786793 97
		69869435 47
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1891116 21	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	1926116 21
		71795551 68

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1531573 18	25325816 65
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	9744493 09	
Documentos u obligaciones a pagar	483528 65	
Debentures, obligaciones	32929527 28	43157549 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	615088 89	
Cuentas a pagar	606751 55	1221840 44
Ganancias:		
Sobrante neto de la explotación del ejercicio		164229 36
		69869435 47
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1891116 21	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	1926116 21
		71795551 68

Buenos Aires, Febrero... de 1934

Teófilo Lacroze, presidente. — F. C. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.º 6859 v26 junio.

Forma 64. — 527

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales Moneda	Totales Nacional
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	59147310 42	
b) Materiales en almacenes	377697 27	
c) Diversos títulos	81859858 69	141384866 38
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	78071 60	
b) Bancos	1298 97	
c) Boleteros — Fondo fijo	16820 —	96190 57
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2226461 29
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		3088373 53
VI. Activo nominal:		
No hay.		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	5232668 09	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1932|33.	21107 08	
c) Gastos de explotación	1847267 15	
d) Gastos generales	41168 54	7142210 86
		153938102 63
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		6000 —
		153944102 63

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	1452029 07	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	52834 51	93012349 48
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	5564254 09	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	46751653 47
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	10541999 38	
b) Concesiones cobradas por adelantado	41079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	12066163 39
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		2107936 29
		153938102 63
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		6000 —
		153944102 63

Luis J. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 junio N.° 6828 v26 junio.

Convocatorias Anteriores

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 2581, el día 10 de julio de 1934, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la prórroga que se ha producido hasta esta fecha en el mandato de los Directores salientes.
2.° — Designación de un Síndico "ad-hoc", para que en breve cuarto intermedio examine y apruebe el Balance de esta Memoria.
3.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1934.
4.° — Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente para reemplazar los miembros que terminan su mandato.
5.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. —

El Directorio

Nota.—Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

e21 junio N.° 6960 v10 julio

HECTOR MAZZEO LTDA.

S. A. Industrial del Caucho
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Julio de 1934, a las 16 horas, en la casa calle Bartolomé Mitre 341, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección del Directorio y Síndicos.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-21 junio N.° 6.897 v-2 julio

ASOCIACION "SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO"

Resistencia, Junio de 1934.

Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1934, a las 8,30 horas, en el local social, calle Primera Junta Nro. 136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Edificio social.

Santiago Pereno, Presidente. — José Bissón, secretario.

e-21 junio N.° 6.879 v-23 junio

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Asamblea General Ordinaria
6 de Julio de 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Castro Barros número 61, a las 15 horas del día 6 de Julio de 1934, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1933.
2.° — Integración del Directorio.
3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tomar parte en al Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Doctor Horacio Graffigna, presidente — José Ferrucci, secretario.

e12 junio N.° 6.713 v28 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Buenos Aires, Junio de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1934, a las 11 1|2 horas, en el local, calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado de la Asamblea.

El Presidente

e12 junio N.° 6698 v27 junio

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PATENSE S. A.

(En liquidación)
Fábrica de Hielo en San Isidro
Avenida Centenario 350
Teléfono 614, San Isidro

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, en el día 6 de julio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentadas por el Directorio correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de febrero de 1934.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
Emilio Albert, Vicepresidente

e9 junio N.° 6703 v20 junio
c21 junio N.° 6.704 v30 junio

"EL PLATA"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Diagonal Pte. R. S. Peña N.° 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Reducción del capital.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6642 v20 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 de Junio en curso, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio administrativo.
2.° — Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unanue, que término su mandato.
3.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. —

El Presidente

e-7 junio N.° 6653 v-23 junio

Sdad. Anónima Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Considerar de las retribuciones especiales a los Directores que desempeñan funciones administrativas o técnicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre (fallecido); y de un Director titular por tres años, en substitución del señor Juan José Domenech; y de dos Directores suplentes, por un año, reemplazando a los señores Francisco Aguirre López y Luis Aguirre López, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título octavo de nuestros Estatutos, sobre constitución de Asambleas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

Francisco J. Rodríguez, vicepresidente en ejercicio. — Juan J. Domenech, secretario.

e13 junio N.° 6759 v30 junio

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita, a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

1.° Memoria y Balance del décimo primero ejercicio anual, correspondiente del 1.° de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.

2.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e9 junio N.° 6685 v26 junio.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la calle Lavalle número 3200, el día 3 julio próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Sociedad y resolver sobre su destino futuro.

2.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, nombrar al o a los encargados de efectuarla.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositarse en la caja social hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea, las respectivas acciones.

Se previene a los señores accionistas que tratándose de resolver sobre un punto contemplado por el artículo 354 del Código de Comercio, se hace necesaria su puntual asistencia.

e16 junio N.° 6817 v3 julio

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.

(Sociedad Anónima)

Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 28 junio 1934, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e8 junio N.° 6635 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de Junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, Victoria 2158 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Leoncio de la Fuente, que termina su mandato.

3.° Elección de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Pío Gutiérrez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el título V de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e13 junio N.° 6725 v30 junio.

"CEREAL MACHINE C°. LTD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1934, considerando nuevamente los cuatro primeros puntos de la Orden del Día de la respectiva Convocatoria, o sea:

A. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
B. Elección de un Director titular.
C. Elección de tres Directores suplentes.
D. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598 1er. piso, Dto. Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Presidente.

e7 junio N.° 6.624 v23 junio.

E. LIX KLETT & Co. S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1934, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-12 junio N.° 6.708 v-28 junio

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —

El Directorio

e-9 junio N.° 6680 v-26 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

San Martín 201, 7.° piso.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 201, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 28 que ha terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación ded os accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201. 7.° piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e9 junio N.° 6650 v26 junio

LUPPI HNOS. Y Cía. LTDA.

Sociedad Anónima — Fundada en 1866

Curtiduría y Anexos

1252 Esquiú 1252

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6647 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 6 de julio de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y estado de cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de comisión liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio 19 B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

La Comisión Liquidadora

e18 junio N.° 6800 v6 julio

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 23 de Junio a las 17.30 horas, en el local de la calle Pedro Echagüe 2488, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe y balance correspondiente al último ejercicio.

2.° — Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Finalizada la Asamblea Ordinaria, se continuará con una Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Amelia C. Testa, presidenta. — María Luisa Alberti, secretaria.

e18 junio N.° 6820 v23 junio.

"LOS ANDES" COMPAÑIA DE SEGUROS

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 4 de Julio, de 1934, a las 17 hs. en la sede social Avenida de Mayo número 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos señores Directores por tres años, un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e15 junio N.° 6808 v3 julio.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario.

El Prseidente.

e6 junio N.° 6589 v26 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, etc., correspondientes al ejercicio vencido el 28-2-1934.

2.° Elección de: a) 1 Síndico, para 1 año (Art. 18).

b) 1 Síndico suplente, para 1 año (Art. 18).

c) 4 Directores titulares, para 3 años (Art. 9).

d) 2 Directores suplentes, para 3 años (Art. 9).

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

e8 junio N.° 6671 v25 junio

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

3613 - Cangallo - 3641

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 del cte., a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.

e12 junio N.° 6694 v28 junio

PANIFICACION ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Quinto Ejercicio: 1.° de Abril de 1933 — 31 de Marzo de 1934 — Asamblea General Ordinaria

28 de Junio de 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, día 28 de Junio de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang y señor don Jose De Volder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — John Kuiper, presidente.

e8 junio N.° 6639 v28 junio

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1934.

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 11 del corriente y a lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Club del Progreso, el día 28 del actual a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva que terminan en sus mandatos: Vicepresidente 1.° Dr. Urbano A. Fernández y Vicepresidente 2.° don José R. Naveira, que renunciaron. Cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Mariano F. Giraldes, Arthur S. Cole y D. Eugenio F. Soria, que terminan en sus mandatos; y de D. Alfredo Uriarte Castro, que ocupó la vacante producida por renuncia del señor Romeo J. Morteo; todos los cuales pasaron a ocupar las vacantes producidas por renuncias de los señores: D. Oscar R. Beltrán, Dr. Raúl Lottero Lanari, D. Eduardo Torres Astigueta y D. Manuel Haedo.

3.° Elección de seis vocales suplentes, tres por dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores Mariano F. Giraldes, Romeo J. Morteo, Eugenio F. Soria, Alfredo Uriarte Castro, Carlos E. Beckford y Arthur S. Cole, que pasaron a Vocales titulares.

4.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Pedro Nazar Anchorena, Presidente.

e20 junio N.° 6.878 v27 junio

COFRADIA DEL Smo. ROSARIO DE MENORES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 del corriente, a las 17 horas (5 p. m.), en nuestra Secretaría.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, período 1933 a 1934, y exposición del estado de las finanzas de la Cofradía.

2.° — Elección de las autoridades por un nuevo período.

3.° — Designación de dos miembros para firmar el acta.

El Secretario

e-22 junio N.° 6.918 v-23 junio

ERNESTO C. GUTHY y C.°

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858, el día 28 de junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1934.

2.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

e11 junio N.° 6689 v 27 junio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día jueves 12 de julio de 1934, a las 17 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933-1934.

2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Ramiro Jouan, Enrique Macagno, Alejandro Braun Menéndez, Vicente R. Casares, Sebastián González Sabathié y Luis A. Magnasco, respectivamente, que terminan su mandato, habiendo renunciado con anterioridad el penúltimo de los indicados.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Secretario

e22 junio N.° 6953 v12 julio

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, Inc. d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 3242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Propuesta de pasar a un fondo de previsión las utilidades habidas.

3.° Rescate de acciones por la suma de once mil pesos moneda nacional nominales, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

4.° Elección de Síndico, de acuerdo con los Estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en Secretaría, las acciones o certificados de depósitos de tales en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Biolcati, Secretario - Tesorero.

e13 junio N.° 6721 v28 junio.

e12 junio N.° 6720 v12 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 30 del cte., a las 16 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1933.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Kaelin, Pott, Ponzio, Fideleff y Daurat.

4.° Elección de un miembro por un año en reemplazo del señor Supeña.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Kaelin, Secretario.

e14 junio N.° 6772 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 5 de Julio de 1934, a las 15,30 horas, en la sede social calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director en reemplazo del doctor Julio A. Saggese, por renuncia de su cargo.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

R. J. Clusellas, Presidente.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que hallándose depositadas en la Caja Social las acciones, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta poder en forma.

e13 junio N.° 6757 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio próximo, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Director titular, Ing. Domingo Selva, y eventual elección de reemplazante.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

El Directorio

e13 junio N.° 6758 v30 junio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 24 de julio de 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance del ejercicio 1933|34.

2.° Elección de tres Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 junio N.° 6731 v30 junio

"VILLA SAHORES"
SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO Y EDIFICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en su local social, Boulogne Sur-Mer 522, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; de tres suplentes por un año; de Síndico y de Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — (José M. Sahores), director gerente.

e12 junio N.° 6.715 v28 junio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría sección 3.ª, calle Lavalle 1086, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimocuarto ejercicio vencido (1933 - 1934).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constitulir la Junta Directiva por el período 1934 - 1935, y

c Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Bernardo Espil, prisidente. — Pedro Aulí, prosecretario 1.°.

e16 junio N.° 6789 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 400 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Secretario-Tesorero

e8 junio N.° 6638 v25 junio

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles 27 de Junio, a las diez y treinta, en su local calle Balcarce N.° 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de nueve que terminan su mandato y de tres más, en reemplazo de los señores Fermín Ortiz Basualdo, Esteban M. Riglos y José M. White, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia del Arq.° Eduardo M. Lanús y Dr. Manuel V. Ordóñez y fallecimiento del Dr. Antonio M. Lynch, que terminaban su mandato en 1934, y un miembro más en reemplazo del Dr. Luis Ayerza, que renunció y que terminaba su mandato el año 1936.

3.° — Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Artículo 19 de los Estatutos).

4.° — Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° — Autorización para enajenar las siguientes propiedades situadas en la Capital Federal, calle Santa Fe números 1580|82 y 1782|86 y calle Esmeralda Nros. 759|61 y 783|85.

6.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Benito S. Bosch, Presidente. — Raúl G Pasman, Secretario.

-18 junio N.° 6.799 v-26 junio

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.
El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.
El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

"COLUMBIA"
Sociedad Anón. Nac. de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oseamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e7 junio N.° 6662 v23 junio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1934, y distribución de las utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores para el ejercicio 9.° y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores: J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato, de los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ricardo Candriani y Alfredo E. Vázquez, que fallecieron, y del señor Manuel López Marín que renunció.

4.° — Nombramiento pr un año de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

5.° — Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Compañía a un precio no superior a la par.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Julio de 1934, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Directorio.

e7 junio N.° 6633 v23 junio

INA
Industrias Nacionales S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, en cumplimiento del Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 de Mayo 1934, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, en piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría: 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.°
El Directorio

e-19 junio N.° 6832 v-6 julio

PRODUCTOS ROYAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 7 de julio a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio; 1.° de abril de 1933 al 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Juan Pignier y Rafael M. Lanusse que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acto de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio .... de 1934. — Rómulo D. Lanusse, Presidente.

e18 junio N.° 6.821 v5 julio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 26 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos, 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Detalle de la Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que dederá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd., muy atentamente.

Anna T. Galiano, presidenta.

e15 junio N.° 6748 v23 junio.

LA RAZON S. A.
(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo Nros. 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los nuevos en su caso, conforme a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente del Contador J. Oláran Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e13 junio N.° 6.729 v30 junio

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de asambleas del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores, por tres años; dos, por dos años; y uno por un año, en reemplazo de los señores Carlos L. Pereyra Iraola, Pedro C. Cichero, Américo E. Aliverti, Salvador Lezama y Emilio L. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e20 junio N.° 6872 v7 julio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Ultima Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1934.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 del cte., a las 19 horas en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e16 junio N.° 6.793 v28 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6603 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de julio de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 junio N.° 6.739 v2 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934 — Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.°) (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 1.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tomanguevú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 340.025 D|C|3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.°), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 880 - 11.° - 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 675-D-15°-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-12 junio v-10 julio

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día **6 de julio a las 11** y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras
e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.
Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.
e13 junio N.° 18 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios
e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.
e1.° junio v6 julio.

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e1.° junio v 3 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta término de treinta días, contados hasta el 27 de julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó; y 31 de Jardón (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el el 27 de julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Laroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General
e19 junio v31 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v31 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa", con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).
La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v10 julio.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día **4 de Julio de 1934.**

Capital Federal

Hora 13. "Construcción de un pabellón destinado a depósito de carros y forrajes" en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 20.425,39 m|n.).
Hora: 13,15. "Ampliación de cuatro galpones existentes" en el Parque Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central y ejecución de varios trabajos de complemento. (Presupuesto oficial: $ 29.371,80 m|n.)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Junio de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v4 julio

Ministerio de Marina

Bases de Licitación. — Para la construcción de dos edificios para la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes)

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado" de dos edificios para Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el Art. 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno u Empréstito Patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno o Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se terminará en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150.00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y especificaciones.
b) Precio por el total de las obras pero suprimiendo los siguientes items de la planilla de presupuestos.

1.° — Cerco y verjas exteriores.
2.° — Pozo semisurgente y bomba elevadora del agua.
3.° — Celosías metálicas y pintura de las mismas.
4.° — Supresión del depósito de Inflamables.

c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los items siguientes:

1.° — Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.
2.° — Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.

e-18 junio v-17 julio

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Reconquista 281 - 5.° piso - C. Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las Subprefecturas y Cuadra de Tropa Anexa, en Santo Tomé (Corrientes) hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 - 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última repartición.

e18 junio v17 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2576); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v13 julio

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura autógena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v12 julio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); calderas y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e2 junio v3 julio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.033-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a oficinas de la Inspección en el Distrito de Villa María (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-22 junio v-27 junio

(Expte.: 9457. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón, plomo y zinc, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e20 junio v28 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barker, camino de inmediato acceso hacia Azucena y hacia Negra, Provincia de Buenos Aires. Ley 5315. Licitación pública, pesos 7.001,—.

Hasta el día 26 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de julio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 junio — v3 julio

Licitación púbica de las obras del camino de General Acha a Jacinto Aráuz, $ 156.000 — Ley 11.658.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 11 de julio, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v11 julio

Licitación pública de las obras para los embarcaderos en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630 — Ley 11.658.

Hasta el día 3 de julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 de julio, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina, Provincias de Entre Ríos y Corrientes. Ley 1.658. Licitación pública, $ 348.565,—.

Hasta el día 26 de junio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 3 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 junio — v3 julio

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Rafaela, tramo Rafaela a Nueva Torino, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658. Licitación pública, $ 1.254.607,—.

Hasta el día 26 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 3 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 junio — v3 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 45 a Km. 60. — Provincia de Buenos Aires. — $ 144.537,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 60 a Km. 69,550. — Provincia de Buenos Aires. — $ 248.952,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Potrero, en el camino de Santa Fe a Helvecia, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658, $ 167.132.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 26 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 junio — v26 junio

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier, Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593,20 m|n.

Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.

Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.

Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484,—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Don Cristóbal, en el camino de Aranguren a Viale, Provincia de Entre Ríos - Ley 5315. $ 50.406.

Hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 junio v22 junio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Traful, en el camino de Paso Flores a Traful por Chacabuco. — Territorio del Neuquén. — Ley 11.658. — $ 17.922.—

Hasta el día 20 del corriente, en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 26 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v10 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Singuil, tramo Concepción. — Alpachirí. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 204.868.—

Para el día 20 de Junio, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan por Tanti, tramo de Km. O. a Cihcilla Nevada. — Provincia de Córdoba, longitud Kms. 56,660. — Conservación por un año. — $ 32.531.16.

Hasta el día 30 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e14 junio v6 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina (provisión de la parte metálica). $ 111.735.—.

Hasta el día 26 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 3 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 junio v-3 julio

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de un puente metálico o en sustitución del mismo, de hormigón armado, sobre el río Neuquén, en el camino de Neuquén a Cipolletti, $ 998.517 y 1.653.298, respectivamente — Neuquén — Ley 11658.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 5 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-18 junio v-5 julio

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Buenos Aires, por Villa Mercedes y Justo Daract, $ 24.363,50 — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 11 de julio, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-18 junio v-11 julio

FF. CC. DEL ESTADO

Expte. O. C. 394|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de 773.000 ladrillos con destino a Federal y de acuerdo al pliego de condiciones número 394|934.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los FF. CC. del Estado de Strobel, el día 19 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados almacenes.

La Administración.

e18 junio v19 julio.

Exptes.: O.C. 501|934 - O. C. 250|934 - O. C. 429|934.—Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de Julio de 1934 — Vestuario para el personal. (O. C. 501|934).

18 de Julio de 1934 — Pinceles. (O. C. 250|934).

19 de Julio de 1934. — Manómetros. (O. C. 429|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e18 junio v19 julio.

Expte. O. C. 305|934. — Se hace saber a las firmas interesadas que la licitación pública N.° 305|934 relacionada con la provisión de coches motores y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 5 de Julio de 1934, a las 15 horas, ha sido diferida para el día 8 de Agosto del corriente año a la misma hora.

La Administración.

e18 junio v5 julio.

Exptes. O. C. 509|934 - O. C. 650|934. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y los materiales siguientes:

16 de Julio de 1934 — Prensas hidráulicas y tornos para tornear llantas de ruedas de vagones. (O. C. 509|934).

17 de Julio de 1934. — Maquinarias para carpintería. (O. C. 650|934).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e18 junio v17 julio.

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro lineal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v22 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 2? de Junio de 1934, expediente O. C. 1103|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e23 mayo v27 junio

O. C. 602|34

Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 602|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e- 7junio v-4 julio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — **Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).**

4 de Julio de 1934. — **Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).**

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 371, hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructuras metálicas y demás accesorios para la construcción de tres galpones destinados al Puerto de Reconquista. Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e15 junio v13 julio

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle, (hijo)** ex segundo Jefe de Emisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° ...., por la suma de $ 198.380.10 m|n., por su responsabilidad en el retiro de decenas no pagadas a dicha institución, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 66, 67 y 74 de la Ley 428). — (Exp. 19|115|M|932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e13 junio N.° 416 s|p.p. v23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Vegezzi, ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, contando desde la primera publi-

cación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución número 2703|934, por la suma de pesos 3.184.20 m|n., por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— 13 junio N.° 417 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Ognio**, ex Encargado de la "Mesa Porte-Pagado", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de Diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 33.010.79 m|n., importe de la suma que defraudó más la reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a sus fiadores solidarios don Carlos Ognio y don Humberto Conte, para que ingresen el importe de $ 1.000.— m|n. cada uno, límite de sus fianzas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 237|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.— e13 junio N.° 418 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 428, ingresen en Tesorería General de la Nación o giren a la orden, de la misma, los siguientes importes: $ 81.963.30 m|n., la Sucesión de don Orestes Franzioni; $ 74.621.67 m|n., solidariamente don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero; $ 19.330.— m|n., solidariamente, don Francisco País, don Damián Canoves, don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero, y todos los nombrados, solidariamente para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas $ 510.— m|n. — El término acordado para efectuar éstos ingresos, es a contar desde la primera publicación de este edicto. — (Causa Fiscal N.° 62|1932).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.— e13 junio N.° 419 s|p.p. v23 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, **Juan Enrique Risler**, para que dentro del término de nueve días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar del cargo de ($ 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional, que se le formaliza por resolución N.° 3521, ampliación del ya formulado por resolución N.° 3298|932; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.— e20 junio N.° 420 s|p|p. v30 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 17 kilos dulce de todas clases, 4 kilos miel en general refinada o no. 36,500 kilos yerba elaborada en cualquier envase, 3,800 semillas para la siembra en general, 1 fusil usado marca Mauser de Bolivia y una máquina de escribir, usada, marca Rémington, detenidas por expediente N.° 221-M-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Junio 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e21 junio — v26 junio

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (25,500) veinte y seis kilos quinientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente N.° 69-F-1934, que el señor Administrador con fecha 30 de mayo ppdo. ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, Marcelino Domínguez, Juan N. Gómez, Adalberto P. Garbini, Ramón Montenegro y Basilio Flores, por partes iguales y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, comuníquese por nota la resolución recaída en el presente expediente a la Prefectura General Marítima y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo. Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Junio 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesorías y Sumarios — 2.° Jefe.

e19 junio — v23 junio

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un paquete conteniendo 580 gramos pañuelos de seda, llegados en calidad de equipajes en el vapor "P. Giovanna", entrado el 2 de agosto de 1932, y denunciado por expediente N.° 105-F-1932, que el señor Administrador, con fecha 7 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar el paquete en cuestión, conteniendo (580) quinientos ochenta gramos de pañuelos de seda de la partida 1988, a beneficio del denunciante, y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos. — Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Junio 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

e19 junio v23 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rufina María Delia López de Manzanelli**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Federico Manzanelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e 22 junio v 25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Lafuente de García**, por sí y sus hijos menores, **Enrique** y Alfredo García, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Cárcel de General Acha (Pampa), don Manuel García.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e 22 junio v 25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Carmen Rodríguez de Bonanni**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Bonanni.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Magdalena Ch. de Alfaro**, por sí y sus hijos menores, **María Teresa y Martha Haydée Alfaro**, en su carácter de viuda e hijas del Auxiliar del Juzgado de Paz de la Sección 12.°, don Enrique Alfaro.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e-22 junio v-25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo López** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hauser**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —

El Secretario

e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —

El Secretario

e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

El Secretario

e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercib.mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario.

e14 junio v20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario

e-14 junio v-20 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes y doña Celestina Gelabert**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Lucas Gelabert.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Osmide Defraía de Lucotti**, por sí y sus hijas menores, **Teresa Sara, Juana Josefa y Sara Elvira Lucotti**, en su carácter de viuda e hijas del ex Oficial del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Domingo Lucotti.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e 22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Conte de Valenciano** y doña **Nieves Ana Valenciano**, en su carácter de viuda e hija del empleado de la Dirección General de Estadística del Ministerio de Hacienda, don Pascual Valenciano.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina B. de Casares**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Casares.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jacinta F. de Mosca**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alejandro Mosca.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e-22 junio v-25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela María Cónsola de Izzo**, por sí y sus hijos menores **Luis, María Juana y Gilda María Izzo**, en su carácter de viuda e hijos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Izzo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — El Prosecretario.

e 22 junio v-25 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato perteneciente a la Sociedad **Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio: Número noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Carlos Offermann, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; Don Bernardo Endler, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil quinientos cuarenta y cinco y Don Juan B. Ardito, de nacionalidad italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos once; los tres son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha declaran constituída entre los comparecientes la "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines con el material de uso en plaza ya sea adquirido a terceros o elaborados por la Sociedad, a cuyo negocio se dedicaba la Sociedad "Ardito y Mucci", bajo la misma denominación de Compañía General de Botones que ha sido disuelta por escritura de esta fecha, ante mí, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio Señor Juan B. Ardito que lo transfiere por este acto a la nueva Sociedad que en esta escritura se constituye. — Segundo: La Sociedad girará como que da dicho con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que serán Gerentes los tres socios que la constituyen con las más amplias facultades para todos los negocios y operaciones sociales. — Tercero: Si bien la fábrica de botones se halla establecida en la ciudad de San Martín, calle Piedras número doscientos diez y ocho, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la Sociedad será en esta Capital Federal donde se establece su escritorio, en la Avenida Luis María Campos mil quinientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El término de duración de este contrato queda fijado en dos años a contar desde hoy, con vencimiento por tanto el doce de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambos en dinero efectivo y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en el valor que de común acuerdo se adjudica a las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes en la fábrica instalada como se ha dicho en la Ciudad de San Martín, calle Piedras número doscientos diez y ocho, todo lo que de acuerdo con el inventario constituye el activo y pasivo de la extinguida Sociedad que firmado por los tres socios se agrega a esta escritura y cuyas mercaderías, instalaciones y muebles el Señor Ardito transfiere por este acto a la Sociedad que constituyen por esta escritura. — Sexto: De conformidad con la disposición legal pertinente los socios Señores Offermann y Endler efectuarán oportunamente el depósito que justifique la integración del total de sus respectivos capitales suscriptos, lo que justificarán con la boleta correspondiente. — En cuanto al capital del Señor Ardito o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional queda totalmente integrado en razón de ser ello el valor de las maquinarias y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica expresada transferidas a la Sociedad para cuya estimación se ha tenido en base su valor real actual, fijado en la disolución de la extinguida Compañía General de Botones según escritura de esta misma fecha ante mí. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que a tal efecto se designan Gerentes debiendo firmar dos de ellos conjuntamente y en tal carácter estarán investidos de las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares; Aduanas; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras; conferir poderes para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para gestiones comerciales que crean convenientes. — Octavo: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social ni la personal en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Noveno: El treinta y uno de Mayo de cada año se realizará un balance e inventario general y mensualmente uno de comprobación de sumas y saldos. — Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos hasta la suma de un mil pesos moneda nacional a cuenta de sus respectivas utilidades. — No podrán hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas y previa separación del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — Décimo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones o castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para el Señor Juan B. Ardito, veinte y cinco por ciento para el Señor Offermann y veinte y cinco por ciento para el Señor Endler y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Undécimo: Los balances serán aprobados al final de los mismos por constancias que firmarán los tres socios y para todas las resoluciones en que deba establecerse la voluntad de los socios en los casos previstos por este contrato y por la ley respectiva en su caso, se llevará un Libro de Resoluciones en el que se dejará constancia por acta de las determinaciones adoptadas y que obligatoriamente deben ser tomadas y firmadas conjuntamente por los tres socios y en caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de ellos por mandatarios autorizados ampliamente por instrumento público o privado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o retiro de cualquiera de los socios durante la vigencia de la Sociedad se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo-tercero: Esta Sociedad podrá ser disuelta totalmente antes de su vencimiento por la voluntad unánime de sus socios y resuelta su disolución procederán los tres socios conjuntamente o uno de ellos si así se resolviera por acuerdo, al disponer la disolución, a la liquidación de los negocios y operaciones en la forma y modo de que se dejará constancia en la misma acta que lo disponga. — Décimo-cuarto: Cualquiera duda o divergencia entre los socios será resuelta en única instancia inapelable por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo se obligan los socios a acatar.— Dejando así terminado este contrato los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, siendo testigos Don Julio Caillet-Bois y Don Juan Carlos Miralles; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — C. Offermann. — B. Endler. — Juan B. Ardito. — Tgo.: Julio Caillet-Bois — Tgo.: J. C. Miralles. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: quinientos sesenta mil doscientos noventa y nueve al quinientos sesenta mil trescientos uno inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — José León Torterola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e20 junio N.° 6.845 v25 junio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcelino Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00863 s|p|p. v19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso**, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio s|pp. 878 v19 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 893 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Lujambio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavelle y Uruguay.

e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Sen turión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 1 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Rodríguez Idizarri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 junio N.° 00916 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de D. Alejandro Sanguitu.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, baja apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 junio N.° 00915 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**
Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita, llama y emplaza por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Gregorio Brusilovsky, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mañes, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Felipe Salazar**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julián C. Alderete, secretario.
e20 junio N.° 00913 s|p.p. v26 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Fidel Torres I Sal.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e20 junio N.° 00914 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p.p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 e., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00813 s|p|p|. v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Núñez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Döllera, secretario.

e20 junio N.° 00912 s|p p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau**.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Eckell** y demás componentes de la firma "Eckell y Cía.", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.928-s.p.p.-v 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 ju[illegible]

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 a., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00814 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1, d. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bueno sAires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00816 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernando Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. — Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **doña María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — **Miguel Angel Torrá, secretario.**

e6 junio N.° 00817 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **M. B. Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00861 s|p|p| v19 junio.

El Juez doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Murgia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —Julián C. Alderete, secretario.

e-20 junio N.° 00.924-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.923-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rufino García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.925-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Alí**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.926-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Nassei y Spartaro Grassini**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser deedarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1934.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-20 junio N.° 00.927-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, al procesado **Luis Schileno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Junio . . de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e-20 junio N.° 00.929-s.p p.-v-26 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilia González**, procesado por el dedito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 14 de Junio de 1934.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e 20 junio N.° 00.930-s.pp-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aiejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-5 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ungar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a Manuel **Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José o Manuel Prado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.921-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.922-s.p.p.-v-26 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herderos y acreedores de **doña Palmira Lencini o Lencine.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi,** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge María Ofilipinto,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-20 junio N.° 00.932-s.p p.-v-26 julio

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.
e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e6 junio N.° 00815 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Eduardo Sarmiento y doña María Marina Fornes de Sarmiento.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Tornello,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
e-20 junio N.° 00.931-s.p.p-v-26 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e6 junio N.° 837 s|p|p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo M. Cabot,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 junio N.° 00919 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **José Esteban Batalla,** habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Ramón Peña, secretario.
Secretaría N.° 58.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. —
e21 febrero N.° 204 s|p|p. v26 febrero.
e-24 marzo N.° 204-s.p.p.-v-2 abril.
e21 abril N.° 204 s|p|p. v26 abril.
e21 mayo N.° 204 s|p|p. v26 mayo.
21 junio N.° 204 s|p|p. v26 junio.
e21 julio N.° 204 s|p|p. v26 julio.

Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Agustín Silvio o Silvio di Giusti.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 junio N.° 00920 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Desia,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio s|pp. 876 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio s|pp. 875 v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Martínez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa de Impuestos Internos N.° 418 - 1 - 1931, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal, si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933 — B. Gache Pirán, secretario.
e20 junio N.° 00911 s|p|p. v26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand**, o **Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Rivas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00918 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerra y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ercilia Tello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00917 s|p.p. v26 julio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

El Juez e nlo Civil, Dr. Rafael D Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

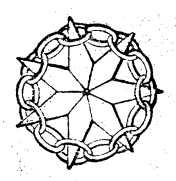
Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Marca renunciada N.° 124.248



Norddeutsche Wollkammerei & Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca anexa N. 124248, que le fué concedida por esta Dirección el 24 de diciembre de 1930, para distinguir tafiletería, abaniquería, perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador, de la clase 16. — Aviso 17.649.

v-23 junio

Marca renunciada N.° 129.452

MUELLER

Mueller Brass C.°, de Michigan, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Mueller", N.° 129452, que le fué concedida por esta Dirección en agosto 4 de 1931; para distinguir metales usados en las industrias y demás de la clase 4. — Aviso N.° 13.979.

v-23 junio

Acta N.° 174.452

CASA MUNOZ

Abril 14 de 1934. — A. de la Torre y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.507. — Aviso número 16.574.

v-23 junio

Acta N.° 174.768

AICHEROL

Abril 27 de 1934. — Emma Ulrich de Flossdorf. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.884.

v-23 junio

Acta N.° 175.070

"JUNKERS"

Mayo 17 de 1934. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessau (Anhalt), Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 86.537. — Aviso número 17.217.

v-23 junio

Acta N.° 175.071

"JUNKERS"

Mayo 17 de 1934. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessau (Anhalt), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 87.287. — Aviso número 17.218.

v-23 junio

Acta N.° 175.072

"JUNKERS"

Mayo 17 de 1934. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessau (Anhalt), Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 86.538. — Aviso número 17.219.

v-23 junio

Acta N.° 175.073

"JUNKERS"

Mayo 17 de 1934. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessau (Anhalt), Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 86.539. — Aviso número 17.220.

v-23 junio

Acta N.° 175.212



Mayo 24 de 1934. — Juan Llull. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la número 87.973. — Aviso número 17.222.

v-23 junio

Acta N.° 175.282



Mayo 28 de 1934. — Etablissements Expert Bezancon, de Aubervilliers (Seine), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.425.

v-23 junio

Acta N.° 175.412

SHANDY GAFF

Junio 4 de 1934. — Amilcar M. Margiacchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.548.

v-23 junio

Acta N.° 175.413

AMOK

Junio 5 de 1934. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.531.

v-23 junio

Acta N.° 175.406

NULINE

Junio 4 de 1934. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.260. — Aviso N.° 17.550.

v-23 junio

Acta N.° 175.422

ASMATOL

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.560.

v-23 junio

Acta N.° 175.430

VITENE

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.568.

v-23 junio

Acta N.° 175.500

JEFE

Junio 8 de 1934. — Ramón González Suárez. — Para distinguir jabón para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.650.

v-23 junio

Acta N.° 175.509

PAGINAS MUNDANAS

Junio 8 de 1934. — Alberto Larco. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso número 17.663.

v-23 junio

Acta N.° 175.511

POLAR

Junio 8 de 1934. — Wingrove and Rogers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.665.

v-23 junio

Acta N.° 175.470

SUPERCEMENTO

INDUSTRIA ARGENTINA

ATALAYA

Junio 7 de 1934. — Antonio Nicolás Decia. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 17.002.

v-23 junio

Acta N.° 175.490

DOLORINA

Junio 7 de 1934. — F. Plata & Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.620.

v-23 junio

Acta N.° 175.478

TRUBENIZADO

Junio 7 de 1934. — Essley Shirt Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.647.

v-23 junio

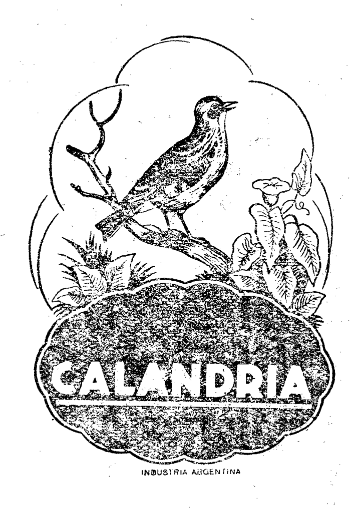
Acta N.° 175.462

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.603.

v-23 junio

Acta N.° 175.496



Junio 7 de 1934. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.619.

v-23 junio

Acta N.° 175.525

BARON DE RIO BLANCO

Junio 8 de 1934. — Juan Saporiti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.680.

v-23 junio

Acta N.° 175.283

VALOR

Mayo 28 de 1934. — Etablissements Expert Bezancon, de Aubervilliers (Seine), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 17.426.

v-23 junio

Acta N.° 175.290

IDEAL

Mayo 29 de 1934. — Pedro Lafourcade (hijo). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.434.

v-23 junio

Acta N.° 175.375

GALFORM

Junio 1.° de 1934.—Etablissements Lambiotte Freres, S. A., de Premery (Niévre) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.505.

v-23 junio

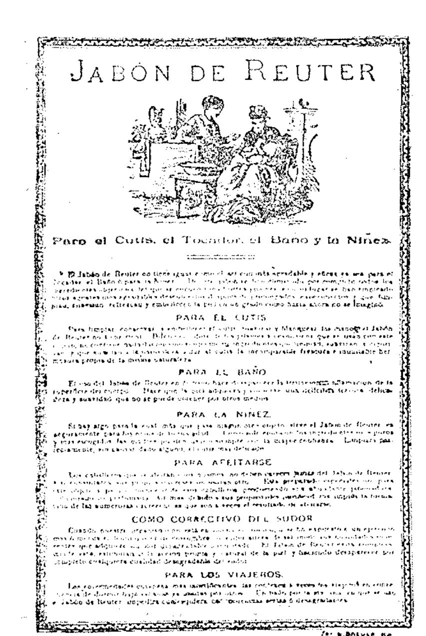
Acta N.° 175.395

GESA

Junio 4 de 1934. — Carlos A. Sangiovanni & Fermín F. Lacoste. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.422.

v-23 junio

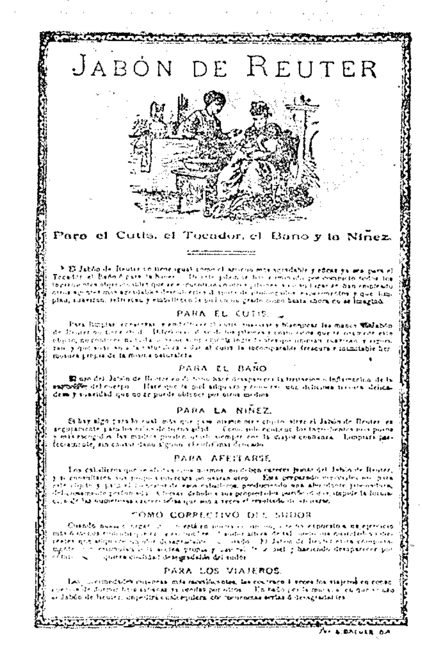
Acta N.° 175.396



Junio 4 de 1934. — Lanman & Kemp-Barclay & Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 85.768. — Aviso número 17.536.

v-23 junio

Acta N.° 175.397



Junio 4 de 1934. — Lanman & Kemp-Barclay & Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la número 85.769. — Aviso número 17.537.

v-23 junio

Acta N.° 175.398



Junio 4 de 1934. — Conrado Ritter. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.538.

v-23 junio

Acta N.° 175.399

MUÑECA

Junio 4 de 1934. — Diego Soler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.545.

v-23 junio

Acta N.° 175.400

GLADIADOR

Junio 4 de 1934. — Marzano, Del Gatto y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.540.

v-23 junio

Acta N.° 175.492

FIREFLY

Junio 7 de 1934. — Turner Brothers Asbestos Company Ltd., de Rochdale, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.626.

v-23 junio

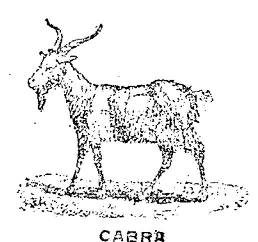
Acta N.° 175.402



Junio 4 de 1934. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir preservativos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 17.542.

v-23 junio

Acta N.° 175.403



Junio 4 de 1934. — Cayetano Giannazo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.170. — Aviso N.° 17.543.

v-23 junio

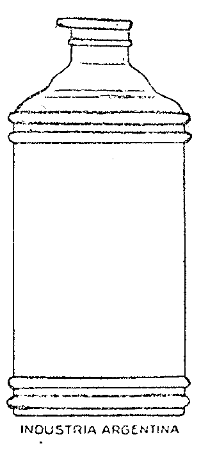
Acta N.° 175.404



Junio 4 de 1934. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.544.

v-23 junio

Acta N.° 175.405



Junio 4 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir aceites y vinagres, de la clase 22, (envase). Aviso N.° 17.546.

v-23 junio

Acta N.° 175.520

SUPERCRAFT

Junio 8 de 1934. — Evans, Thornton & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 17.655.

v-23 junio

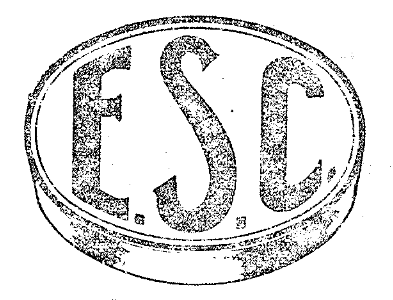
Acta N.° 175.407

NULINE

Junio 4 de 1934. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.261. — Aviso N.° 17.549.

v-23 junio

Acta N.° 175.408



Junio 4 de 1934. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.551.

v-23 junio

Acta N.° 175.409

ENCE

Junio 4 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franckfurt am Mai, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.547.

v-23 junio

Acta N.° 175.410

"G. E. C."

Junio 4 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, cador y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.539.

v-23 junio

Acta N.° 175.411

RICHARD HUDNUT

Junio 4 de 1934 — Richard Hudnut, de Nueva York, E. U. de América y en Buenos Aires, Rep. Arg. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.535.

v-23 junio

Acta N.° 175.463

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.604.

v-23 junio

Acta N.° 175.414

VERBUTANE

Junio 5 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.554.

v-23 junio

Acta N.° 175.415

ETERNO VIGOR

Junio 5 de 1934. — José Majo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.570.

v-23 junio

Acta N.° 175.417

DINITRA

Junio 5 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.555.

v-23 junio

Acta N.° 175.418

ERYTHRA

Junio 5 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.556.

v-23 junio

Acta N.° 175.419

PHYLLA

Junio 5 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.557.

v-23 junio

Acta N.° 175.420

RHOCYA

Junio 5 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.558.

v-23 junio

Acta N.° 175.421

RINASEPTIL

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.559.

v-23 junio

Acta N.° 175.423

CINACOL

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.561.

v-23 junio

Acta N.° 175.424

DIABETOL

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.562.

v-23 junio

Acta N.° 175.425

REGUMENS

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.563.

v-23 junio

Acta N.° 175.426

SEDATOS

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.564.

v-23 junio

Acta N.° 175.427

SEDOSPASMIL

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.565.

v-23 junio

Acta N.° 175.428

UROLISAN

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.566.

v-23 junio

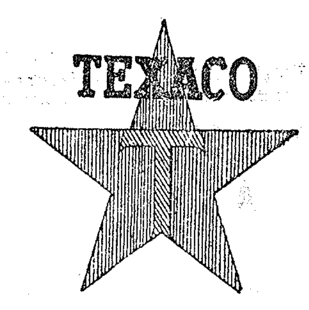
Acta N.° 175.429

UROQUINAN

Junio 5 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.567.

v-23 junio

Acta N.° 175.431



Junio 5 de 1934. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir productos de petróleo que comprenden petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubricantes, aceites de asfalto y grasa, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.864. — Aviso N.° 17.573.

v-23 junio

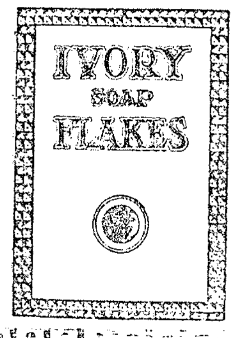
Acta N.° 175.432

OXYDOL

Junio 5 de 1934. — The Procter and Gamble Company, Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir detergentes, productos saponíferos, polvos de jabón y jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.211. — Aviso N.° 17.574.

v-23 junio

Acta N.° 175.433



Junio 5 de 1934. — The Procter and Gamble Company, Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir jabón en escamas para lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.326. — Aviso N.° 17.575.

v-23 junio

Acta N.° 175.434

GÜEMES

Junio 5 de 1934. — Orden & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba. — Renovación de la N.° 88.639. — Aviso N.° 17.576.

v-23 junio

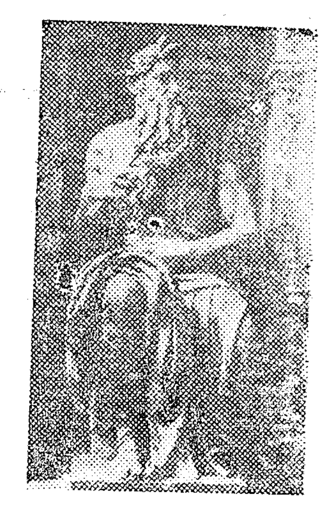
Acta N.° 175.436



Junio 5 de 1934. — Hugo Heusch & Cie. G. m. b. H., de Aachen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Menos agujas de máquinas. — Avsio N.° 17.572.

v-23 junio

Acta N.° 175.435



"EL LEGISLADOR"

Junio 5 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.571.

v-23 junio

Acta N.° 175.437

CRISTINA

Junio 6 de 1934. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, tocador, sombreros, gorras y cascos. — Aviso N.° 17.624.

v-23 junio

Acta N.° 175.438

DESLICES

Junio 6 de 1934. — Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina y de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 17.580.

v-23 junio

Acta N.° 175.439

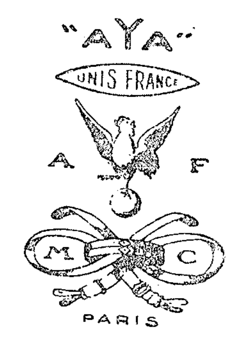
Industria Argentina

RAWSON
• R •

Junio 6 de 1934. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.615.

v-23 junio

Acta N.° 175.440



Junio 6 de 1934. — Société Du Caoutchouc Manufacture, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: Corsés. — Renovación de la N.° 86.555. — Aviso N.° 17.614.

v-23 junio

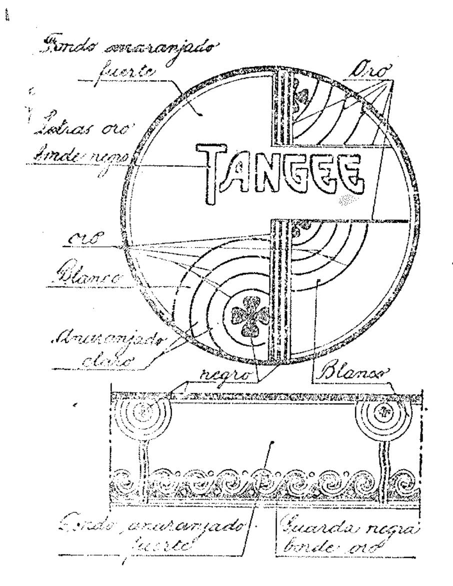
Acta N.° 175.441

SANITA

Junio 6 de 1934. — Société Du Caoutchouc Manufacture, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.570. — Aviso N.° 17.613.

v-23 junio

Acta N.° 175.442



Junio 6 de 1934. — Palmer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.612.

v-23 junio

Acta N.° 175.443

TIO PACO

Junio 6 de 1934. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de aceites comestibles. — Renovación de la N.° 85678. — Aviso N.° 17.579.

v-23 junio

Acta N.° 175.444

LA ROYAL

Junio 6 de 1934. — Angela Puricelli de Raynic. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.607. — Aviso número 15.552.

v-23 junio

Acta N.° 175.445

NANÁ

Junio 6 de 1934. — U. A. Sout American Corporation. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas únicamente, de la clase 6. — Aviso número 17.609.

v-23 junio

Acta N.° 175.446

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.587.

v-23 junio

Acta N.° 175.448

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.589.

v-23 junio

Acta N.° 175.449

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.590.

v-23 junio

Acta N.° 175.450

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.591.

v-23 junio

Acta N.° 175.451

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.592.

v-23 junio

Acta N.° 175.452

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 17.593.

v-23 junio

Acta N.° 175.453

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 17.594.

v-23 junio

Acta N.° 175.454

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.595.

v-23 junio

Acta N.° 175.455

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.596.

v-23 junio

Acta N.° 175.456

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.597.

v-23 junio

Acta N.° 175.457

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.598.

v-23 junio

Acta N.° 175.458

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.599.

v-23 junio

Acta N.° 175.459

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.600.

v-23 junio

Acta N.° 175.460

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.601.

v-23 junio

Acta N.° 175.461

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 17.602.

v-23 junio

Acta N.° 175.464

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.605.

v-23 junio

Acta N.° 175.465

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.607.

v-23 junio

Acta N.° 175.466

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.606.

v-23 junio

Acta N.° 175.467

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas; cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos; trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales; chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales; preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes, neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., y análogos de todo ello, de la clase 25. — Aviso N.° 17.608.

v-23 junio

Acta N.° 175.468

LAFAYODINA

Junio 6 de 1934. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.586.

v-23 junio

Acta N.° 175.469



Junio 7 de 1934. — Antonio Nicolás Decia. — Para distinguir cementos de la clase 3. — Aviso N.° 17.001.

v-28 junio

Acta N.° 175.471

BUTTNER

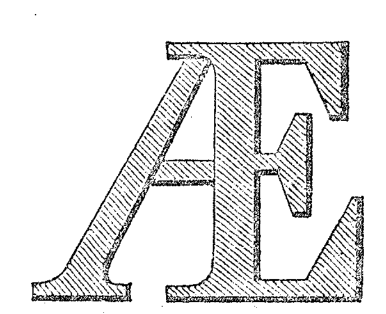
Junio 7 de 1934. — Tribé & Poole. — Para distinguir pipas en general, de la clase 21. — Aviso N.° 17.638.
v-23 junio

Acta N.° 175.472

EXCELSIOR

Junio 7 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.438. — Aviso N.° 17.639.
v-23 junio

Acta N.° 175.473



Junio 7 de 1934. — Allen Everitt & Sons Ltd., de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.640.
v-23 junio

Acta N.° 175.474

TITROL

Junio 7 de 1934. — Australian Essential Oils, Ltd., de Sydney, South Wales, Australia. — Para distinguir aceites, esenciales preparados para uso en medicina y farmacia, y jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 17.641.
v-23 junio

Acta N.° 175.476

Knudtzon

Junio 7 de 1934. — Andrew Johnson, Knudtzon Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.610.
v-23 junio

Acta N.° 175.477

LUMEN

Junio 7 de 1934. — Juan Viano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 87.609. — Aviso N.° 17.645.
v-23 junio

Acta N.° 175.479

TRUBENIZADO

Junio 7 de 1934. — Essley Shirt Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.648.
v-23 junio

Acta N.° 175.480

CICLON

Junio 7 de 1934. — Otto Massa & Casimiro Victorio Loupias. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.637.
v-23 junio

Acta N.° 175.481



Junio 7 de 1934. — Gregorio Paolella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.636.
v-23 junio

Acta N.° 175.482

ACTUALES

Junio 7 de 1934. — Oscar Antonio Borra & Salvador Plachino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.578.
v-23 junio

Acta N.° 175.483

TALA

Junio 7 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.967. — Aviso número 17.635.
v-23 junio

Acta N.° 175.484

CHUBUT

Junio 7 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.634.
v-23 junio

Acta N.° 175.485

"Barraca Valparaiso"

Junio 7 de 1934. — Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.630.
v-23 junio

Acta N.° 175.487



Junio 7 de 1934. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 87.496. — Aviso número 17.633.
v-23 junio

Acta N.° 175.488

"Compañía General de Fosforos Sud-Americana S. A."

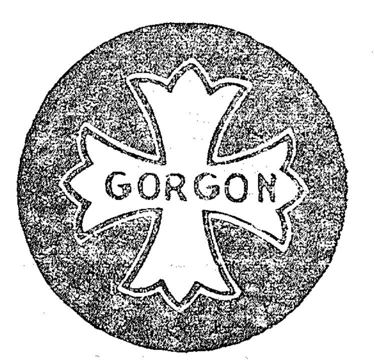
Junio 7 de 1934. — Cía. Gral. de Fósforos Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.632.
v-23 junio

Acta N.° 175.489

"Compañía General de Fosforos Sud-Americana S. A."

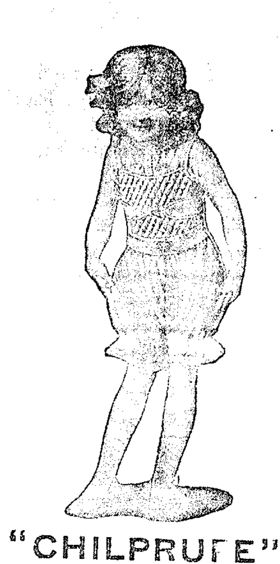
Junio 7 de 1934. — Cía. Gral. de Fósforos Sud-Americana S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.631.
v-23 junio

Acta N.° 175.491



Junio 7 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 85.373. — Aviso número 17.627.
v-23 junio

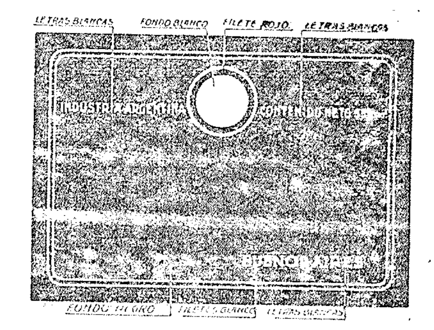
Acta N.° 175.492



"CHILPRUFE"

Junio 7 de 1934. — John Adams Bolton, Proprietor of The Chilprufe Manufacturing Company, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.625.
v-23 junio

Acta N.° 175.494



Junio 7 de 1934. — Emilia Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 17.215.
v-23 junio

Acta N.° 175.495



LA OLLA

Junio 7 de 1934. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 17.651.
v-23 junio

Acta N.° 175.401

GLORIA

Junio 4 de 1934. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.541.
v-23 junio

Acta N.° 175.447

LA NACION

Junio 6 de 1934. — S. A. La Nación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.588.
v-23 junio

Acta N.° 175.497



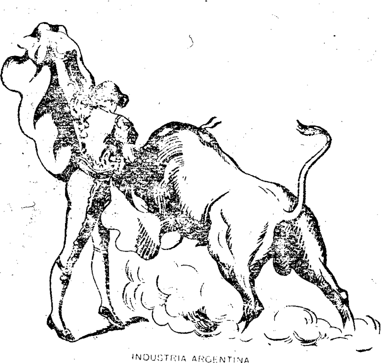
QUERENDONA

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.617.

v-23 junio

Acta N.° 175.498



INDUSTRIA ARGENTINA

TORERO

Junio 7 de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.618.

v-23 junio

Acta N.° 175.499

"CESPEDES"

Junio 7 de 1934. — Leopoldo Aparicio Céspedes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.646.

v-23 junio

Acta N.° 175.501



Junio 8 de 1934. — H. W. Roberts & Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos azul de lavar y almidón. — Aviso número 17.670.

v-23 junio

Acta N.° 175.502



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 8 de 1934. — H. W. Roberts & Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.671.

v-23 junio

Acta N.° 175.503



Junio 8 de 1934. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.672.

v-23 junio

Acta N.° 175.506

SETTY

Junio 8 de 1934. — Mauricio Setty. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.660.

v-23 junio

Acta N.° 175.528

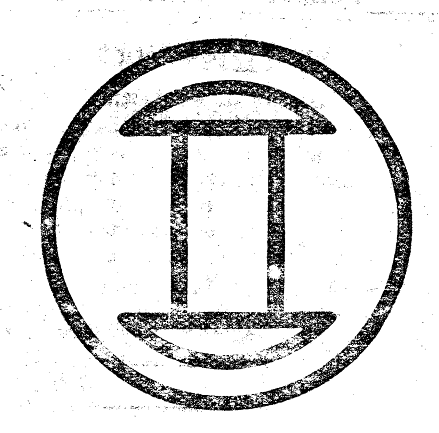


"REVERENDA FABBRICA DI SAN PIETRO IN VATICANO"
(STUDIO DEL MOSAICO IN VATICANO)
CITTÁ DEL VATICANO

Junio 8 de 1934. — Ricardo Muccioli Lupi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.676.

v-23 junio

Acta N.° 175.524



Junio 8 de 1934. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langostida, cabezas de sifones, sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y demás artículos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 87.019. — Aviso N.° 17.673.

v-23 junio

Acta N.° 175.526

ZETTON

Junio 8 de 1934. — Prieri, Neumeyer & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.679.

v-23 junio

Acta N.° 175.527

TEMPLE

Junio 8 de 1934. — Repetto & Sforza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.669.

v-23 junio

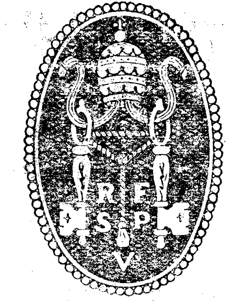
Acta N.° 175.508



Junio 8 de 1934. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 17.[illegible].

v-23 junio

Acta N.° 175.529



"REVERENDA FABBRICA DI SAN PIETRO IN VATICANO"
(STUDIO DEL MOSAICO IN VATICANO)
CITTÁ DEL VATICANO

Junio 8 de 1934. — Ricardo Muccioli Lupi. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.675.

v-23 junio

Acta N.° 175.530



Junio 8 de 1934. — Pablo Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.677.

v-23 junio

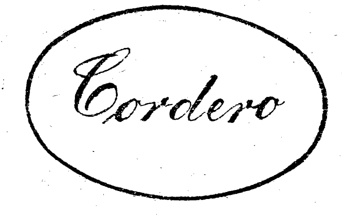
Acta N.° 175.531

CLARISA

Junio 8 de 1934. — Rafael A. Pertini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 02864.

v-23 junio

Acta N.° 175.532



Junio 8 de 1934. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes C. Vda. del Dr. José Galiano, Azucena C. de Correa y María Luisa C. de Mestre. — Para distinguir vinos, tónicos y aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la 86.583. — Aviso N.° 17.207.

v-23 junio

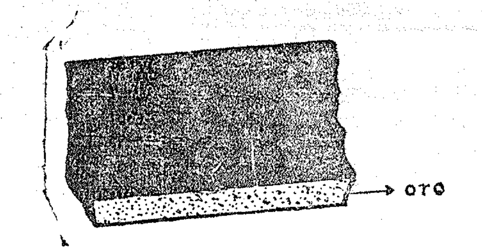
Acta N.° 175.510

PLATINOX

Junio 8 de 1934. — The British Structural Steel Co. Ltd. (Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases: productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.664.

v-23 junio

Acta N.° 175.512



Junio 8 de 1934. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export.) Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 86.979. — Aviso número 17.666.

v-23 junio

Acta N.° 175.514

Congoleum

Junio 8 de 1934. — Congoleum-Nairn Inc., de Kearny, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 87.195. — Aviso número 17.668.

v-23 junio

Acta N.° 175.515

SUERTE

Junio 8 de 1934. — Pablo Ortega. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general, de la clase 16. — Aviso número 17.039.

v-23 junio

Acta N.° 175.516

"E. L."

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 8 de 1934. — Eusebio López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.654.

v-23 junio

Acta N.° 175.517



Junio 8 de 1934. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.375. — Aviso N.° 17.577.

v-23 junio

Acta N.° 175.518

MAJESTAD

Junio 8 de 1934. — Alejandro L. Lecci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.678.

v-23 junio

Acta N.° 175.519

SUPERCRAFT

Junio 8 de 1934. — Evans, Thornton & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.656.

v-23 junio

Acta N.° 175.521

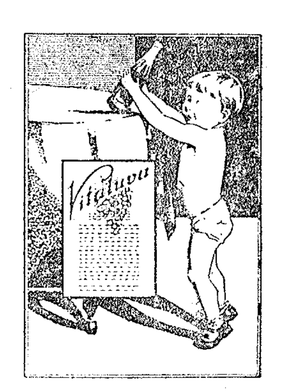


"BRACAFE"

Junio 8 de 1934. — Horacio D. Torres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.658.

v-23 junio

Acta N.° 175.522



Junio 8 de 1934. — Víctor M. Cremaschi & Fabio Roscio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.657.

v-23 junio

Acta N.° 175.523

ANGAITE

Junio 8 de 1934. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.659.

v-23 junio

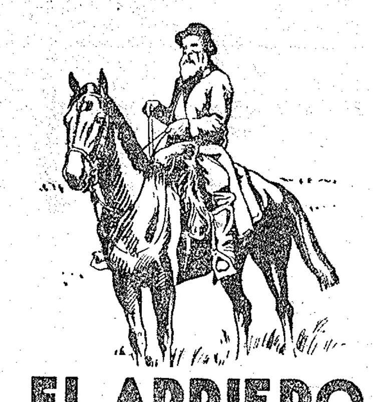
Acta N.° 175.534



Junio 9 de 1934. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.621.

v-23 junio

Acta N.° 175.535



Junio 9 de 1934. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.620.

v-23 junio

Acta N.° 175.536

SUDAMTEX

Junio 9 de 1934. — Carlos Gustavo Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.685.

v-23 junio

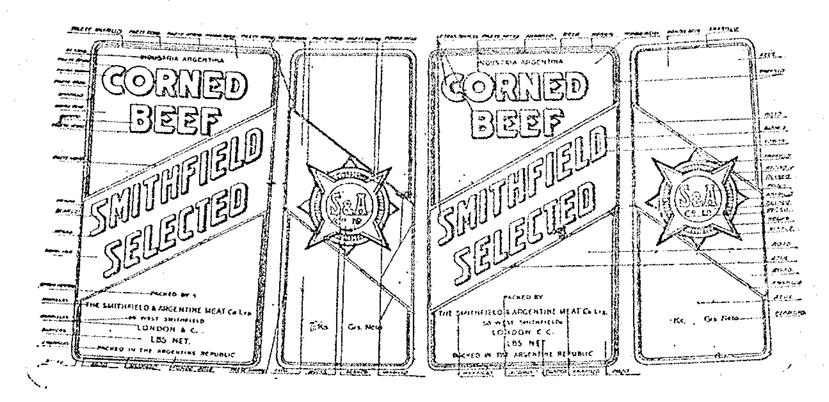
Acta N.° 175.537

SUDAMTEX

Junio 9 de 1934. — Carlos Gustavo Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.686.

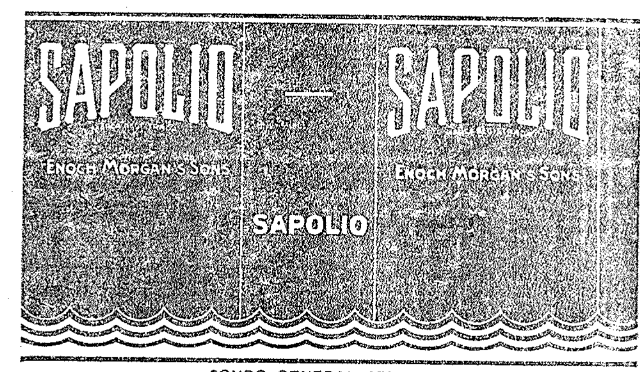
v-23 junio

Acta N.° 175.416



Junio 5 de 1934. — S. A. The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir carnes en conservas, de la clase 22. — Aviso N.° 17.569.

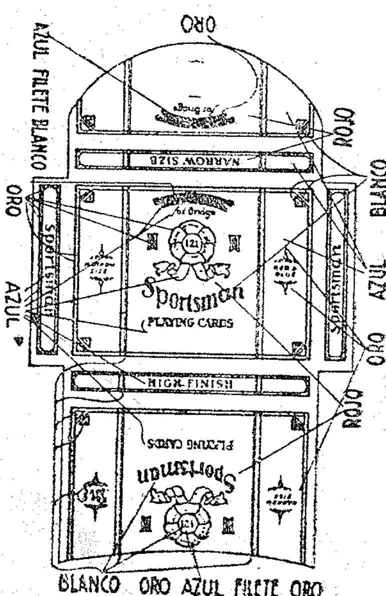
Acta N.° 175.475

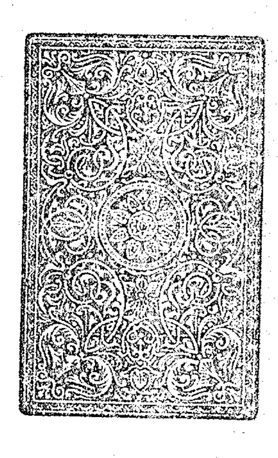


FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES Y LINEAS EN BLANCO
ONDAS: BLANCO Y AZUL

Junio 7 de 1934. —Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.642.

Acta N.° 175.486





Junio 7 de 1934. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 17.628.

Fco. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional